

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 19 de junio de 2025

Nº 30304

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 25  
(De martes 17 de junio de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS DE ASESORÍA REEMBOLSABLE (PANAMÁ SIACAP) N° P509791 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PANAMÁ SIACAP, ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE HASTA NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$99,993.00)

Decreto de Gabinete N° 26  
(De martes 17 de junio de 2025)

QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE N° 10 DE 23 DE ENERO DE 2024

Resolución de Gabinete N° 60  
(De martes 17 de junio de 2025)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A., PARA EL ESTUDIO, DISEÑO, ANTEPROYECTO, DESARROLLO DE PLANOS Y MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DRENAJES PLUVIALES Y MURO, ADECUACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS CALLES INTERNAS QUE DAN ACCESO AL CENTRO DE ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CETA), DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL (INSAM), POR UN MONTO DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 77/100 (B/.7,291,851.77), INCLUYENDO ITBMS, POR UN PERÍODO DE TRESCIENTOS CINCO (305) DÍAS, MÁS SESENTA (60) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Resolución de Gabinete N° 61  
(De martes 17 de junio de 2025)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL (AAC), HASTA POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000,000.00)

#### MINISTERIO DE CULTURA

Resolución N° MC-OAL-R-129-2025  
(De viernes 30 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN MC-OAL-R-N°.061-2025 DE VEINTICUATRO DE MARZO DE 2025, QUE DECLARA ABIERTO EL “ARTES VISUALES FEST 2025” Y SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN ESTE EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS / DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Resolución N° 201-4523  
(De jueves 05 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS POR LEY ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

---

Resolución N° 201-4389  
(De lunes 02 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

---

**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**

Resolución N° ITSE-CD-002-2025  
(De jueves 10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CARRERA DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES BAJO LA ESCUELA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE).

---

Resolución N° ITSE-CD-003-2025  
(De jueves 10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACEPTACIÓN DE UNA DONACIÓN DE LA EMPRESA COPA AIRLINES (COPA) AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE).

---

Resolución N° ITSE-CD-004-2025  
(De jueves 10 de abril de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACEPTACIÓN DE UNA DONACIÓN DE LA EMPRESA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A. (AITSA) AL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE).

---

**AVISOS / EDICTOS**

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N° 35

De 17 de junio de 2025

Que autoriza la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsable (Panamá SIACAP) N° P509791 para la implementación del programa Panamá SIACAP, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta noventa y nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$99,993.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como, dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998;

Que, de igual manera, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas representar a la República de Panamá ante los organismos multilaterales, bilaterales y la banca comercial de crédito y actuar en carácter de contraparte nacional ante ellos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público tiene entre sus funciones asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtengan mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa proveniente de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que mediante la nota SIACAP-SE-037-2024 de 22 de octubre de 2024 el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la viabilidad y gestión ante el Banco Mundial de una Asistencia Técnica Reembolsable (RAS-siglas en inglés), para la realización de un estudio con el fin de evaluar las actividades necesarias para la implementación integral de un modelo de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), tomando en cuenta el diagnóstico y el plan de acción del componente C, realizado por el Banco Mundial;

El objetivo de los servicios es lograr fortalecer la supervisión del Fondo SIACAP, como también migrar a que las inversiones realizadas por las Entidades Administradoras de Inversiones se den



Decreto de Gabinete N° 25  
De 17 de junio de 2025  
Página 2 de 5

de forma estratégica, obteniendo así mejores rendimientos para los afiliados, así como, alinear al SIACAP bajo los estándares internacionales requeridos por una supervisión y gestión de Fondos propios de un Fondo de Pensiones para la implementación del programa de supervisión de pensiones basada en riesgos del Panamá SIACAP; que consiste en revisar el marco jurídico y reglamentario del SIACAP con énfasis en la identificación de disposiciones que afecten negativamente la liquidez del SIACAP y los pagos a los beneficiarios y que limiten el potencial de inversión del SIACAP y formular recomendaciones para fomentar un marco coherente y cohesivo basado en las mejores prácticas internacionales que permitan entre otros, el establecimiento por parte del SIACAP de una supervisión de pensiones basada en riesgos;

Mediante la nota MEF-2024-68493 de 11 de diciembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitó al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la viabilidad y gestión de la Asistencia Técnica Reembolsable con el propósito de apoyar al Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), para continuar con la preparación de la implementación integral de un modelo de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR);

Que mediante la nota SIACAP-SE-012-2025 de 22 de mayo de 2025, el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que el monto de los Servicios de Asesoría Reembolsables para el programa Panamá SIACAP, asciende hasta un monto de noventa y nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$99,993.00);

El Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), aprobó mediante la Resolución N°007 de 28 de abril de 2025, delegar a su Representante Legal la celebración del Acuerdo de Servicio de Asesoría Reembolsable;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 5 de junio de 2025, mediante la Nota CENA/119 de igual fecha, emitió opinión favorable a la autorización para la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables (Panamá SIACAP) N° P509791 para la implementación del programa Panamá SIACAP, entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta noventa y nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$99,993.00);

Que es función del Consejo de Gabinete acordar la celebración de contratos según lo determine la Ley, conforme a lo que se establece en el numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá,

#### **DECRETA:**

**Artículo 1.** Autorizar la suscripción del Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsable (Panamá SIACAP) N° P509791 para la implementación del programa Panamá SIACAP, entre la República



Decreto de Gabinete N° 25  
De 17 de junio de 2025  
Página 3 de 5

de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta noventa y nueve mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$99,993.00).

**Artículo 2.** Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizado individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsable (Panamá SIACAP) N° P509791 para la implementación del programa Panamá SIACAP, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

**Artículo 3.** El Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), es el Beneficiario y responsable de la realización y ejecución de este Acuerdo de Servicios de Asesoría Reembolsables (Panamá SIACAP) N° P509791 para la implementación del programa que consiste en una supervisión de pensiones basada en riesgos del SIACAP.

**Artículo 4.** El Consejo de Administración del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), deberá tomar las previsiones necesarias en su presupuesto institucional para el periodo fiscal correspondiente para el reembolso de dicha asistencia al Banco.

**Artículo 5.** Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

**Artículo 6.** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO DERECHO:** Numeral 3 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Ley 34 de 5 de junio de 2008; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y Decreto Ejecutivo N°356 de 4 agosto de 2015.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



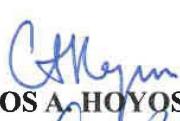
Decreto de Gabinete N° 25  
De 17 de junio de 2025  
Página 4 de 5

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

  
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,

  
**C. Hoyos**  
**CARLOS A. HOYOS**

La ministra de Educación,

  
**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,

  
**FERNANDO JOAQUIN BOYD  
GALINDO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

  
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**ROBERTO JOSÉ LINARES  
TRIBALDOS**

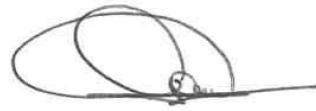
El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



Decreto de Gabinete N° 25  
De 17 de junio de 2025  
Página 5 de 5

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSÉ RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



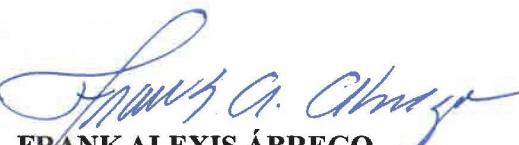
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,

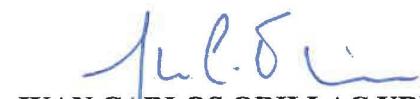


**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### DECRETO DE GABINETE N° 26

De 17 de junio de 2025

Que modifica el Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de garantizar el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales del Estado en un marco de certeza y previsibilidad, conforme con lo que establecen los tratados internacionales suscrito por la República de Panamá;

Que es un deber y un objetivo del Gobierno Nacional adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los intereses esenciales, el mantenimiento armónico de estas relaciones comerciales internacionales en todo tiempo y en especial la conservación de la organización del mercado en situaciones de emergencia nacional;

Que la producción de cemento en Panamá ha experimentado una disminución desde 2014, debido a una progresiva desaceleración de la economía nacional, acompañada de un incremento en las importaciones. Además, la caída del sector de la construcción, ocasionada por la pandemia de 2020, afectó gravemente la sostenibilidad de los ingresos de miles de panameños que dependen directa e indirectamente de esta industria;

Que, respecto a la evolución de la industria, durante los años 2021 y 2022, se observó una cierta reactivación. Sin embargo, en 2023 la demanda interna de cemento se mantuvo por debajo de los niveles de 2019, previos a la contracción provocada por la pandemia. Para 2024, se previó una caída en el consumo aparente de cemento en comparación con el año anterior, debido a una disminución en la demanda interna;

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 10 de 31 de marzo de 2020, se modificó el Arancel Nacional de Importación correspondiente a los Códigos Arancelarios N° 2523.29.00.00.00 y N° 2523.90.00.00.00, de la Partida 25.23 de cementos hidráulicos, que comprenden los cementos sin pulverizar o Clinker, incluso coloreados, estableciéndose en un 30% el derecho arancelario a la importación de dichas mercancías;

Que el Decreto de Gabinete N° 10 de 31 de marzo de 2020, fue modificado por el Decreto de Gabinete N° 53 de 22 de diciembre de 2020, el Decreto de Gabinete N° 35 de 29 de diciembre de 2021 y el Decreto de Gabinete N° 33 de 13 de diciembre de 2022;

Que el Decreto de Gabinete N° 33 de 13 de diciembre 2022, extendió la vigencia del Decreto de Gabinete N° 10 de 31 de marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que a su vez el Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024, publicado en Gaceta Oficial N° 29956-A de 24 de enero de 2024, modificó nuevamente el Arancel Nacional de importación correspondiente a los Códigos Arancelarios N° 2523.29.00.00.00 y N° 2523.90.00.00.00, de la



partida 25.23 de cemento hidráulicos, que comprenden los cementos sin pulverizar o Clinker incluso coloreados, estableciéndose en un 30% el derecho arancelario a la importación de dichas mercancías;

Que el Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024, comenzó a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial, lo cual fue el 24 de enero de 2024 y su vigencia fue establecida inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que mediante el Decreto de Gabinete N° 42 de 17 de diciembre de 2024, se extendió la medida establecida en el Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024 de aplicar un derecho arancelario de Importaciones de la partida N° 2523.29.00.00.00, correspondiente a la descripción “Cemento Hidráulico” y la N° 2523.90.00.00.00, correspondiente a la descripción al 30 % Ad Valorem, hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en este contexto crítico para el país, el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de implementar las medidas necesarias para proteger a las industrias, asegurando que puedan continuar siendo fuentes de empleo y contribuyan al Producto Interno Bruto (PIB) y al fisco nacional;

Que la industria cementera en Panamá constituye un pilar relevante para el desarrollo económico y social del país, aportando significativamente en términos de empleo, contribuciones fiscales, encadenamiento productivo y capacidad instalada nacional. En el año 2024, la industria cementera panameña continuó siendo un importante motor económico para el país, generando múltiples beneficios en términos de empleo, contribución fiscal y dinamismo en otros sectores productivos;

Que, en términos de empleo, el sector proporciona 877 empleos directos, impactando positivamente en el bienestar de 4,385 personas a través de beneficios laborales, con una masa salarial total de B/.31.8 millones. Esta actividad también representa una fuente significativa de ingresos para el Estado. Las contribuciones directas a la Caja de Seguro Social alcanzan los B/. 6.6 millones, mientras que, los impuestos sobre la renta retenidos a los trabajadores suman aproximadamente B/.2.5 millones. En total, las contribuciones fiscales directas del sector ascienden a B/.19.7 millones;

Que la industria cementera enfrenta costos de producción cercanos a los B/.130 millones, además de costos logísticos que rondan los B/.14.3 millones. Estos niveles de gastos no solo reflejan la magnitud de la operación, sino que también generan efectos multiplicadores en diversas actividades económicas relacionadas, tales como el transporte, servicios, comercio y suministro de insumos, entre otros. En conjunto, estos datos reflejan la relevancia de la industria cementera para la economía nacional, no solo por su aporte directo, sino también por su capacidad de estimular el crecimiento de otros sectores productivos;

Que, a pesar de la medida arancelaria, el precio del cemento Portland gris ha mostrado en los últimos 6 años una tendencia a la baja. En enero de 2017, el precio era de B/.142.00 por tonelada métrica, mientras que en noviembre de 2024 descendió a B/.125.90. Además, el cemento no es el material de construcción más costoso. Entre 2019 y 2025, su precio ha disminuido en un 7.3%, mientras que el costo de la mano de obra ha aumentado un 14.9%. En comparación, el cemento se encuentra por debajo de otros materiales de construcción, como la madera y la arena, en términos de costo;

Que, en el contexto regional, Panamá se ubica en el rango medio de precios del cemento. Su precio local es superado por ocho países latinoamericanos, de los cuales cinco son centroamericanos con



los que Panamá mantiene acuerdos comerciales. Es importante destacar que la medida arancelaria no impacta a las importaciones provenientes de estos países;

Que en el precio de una vivienda promedio de 112 m<sup>2</sup>, valorada en aproximadamente ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.150,000.00), el costo del cemento representa solo un 3.1%. En este segmento, la diferencia entre utilizar cemento importado o nacional es de apenas 0.5%. En viviendas de 59 m<sup>2</sup>, con un valor de aproximadamente setenta mil balboas con 00/100 (B/.70,000.00), el cemento representa el 6.3% y la diferencia con el importado es de 1.1%, lo cual no justifica, el desplazamiento de la industria local;

Que Panamá cuenta con una capacidad instalada de 3.3 millones de toneladas métricas anuales. En el 2024, las ventas locales alcanzaron 1.2 millones de toneladas, lo que evidencia una capacidad no utilizada de 2.0 millones de toneladas métricas. A pesar de ello, la producción total cayó -9.1% en 2024 y el uso de la capacidad instalada disminuyó del 42.1% al 38.3%. Factores estructurales como los altos costos de energía (21.79 centavos / kWh, uno de los más altos de la región) y el impacto de la mano de obra que representa el 20% de los costos totales, afectan negativamente la competitividad del sector;

Que la industria cementera es uno de los principales consumidores de energía eléctrica, la cual es clave para cubrir los costos potenciales para el resto de la población; que el crecimiento de la industria cementera estimula el consumo local a través del efecto multiplicador que generan todas las inversiones y gastos en que incurren las empresas de este sector; que el escenario mundial apunta excesos de capacidad instalada de los productores mundiales de cemento gris, aunado a una baja y/o normalización del costo de los fletes marítimos que favorecían la tendencia al alza de las importaciones. Es por lo que se hace necesario extender de manera temporal la vigencia del Arancel Nacional de Importación correspondiente a los Códigos Arancelarios N° 2523.29.00.00.00 y N° 2523.90.00.00.00, de la Partida 25.23 de cementos hidráulicos, que comprenden los cementos sin pulverizar o Clinker, incluso coloreado;

Que la industria cementera cuenta con un flujo de inversiones futuras estimadas en B/.100 millones para los próximos cinco años. Dichas inversiones estarán orientadas a mantener la calidad, asegurar la continuidad operativa, cumplir con normativas ambientales, e impulsar iniciativas de digitalización, investigación y desarrollo, sostenibilidad ambiental (energías renovables, uso de combustibles alternos, tratamiento de residuos, optimización del consumo del agua) y seguridad industrial;

Que el sector cementero tiene un fuerte encadenamiento hacia adelante (ventas) y hacia atrás (gastos), contando con un efecto multiplicador de 1.49 y 1.09 respectivamente, por cada balboa que genera el sector cementero en ambos casos. El cierre potencial de esta industria podría generar un impacto negativo en la economía nacional de hasta B/.600 millones;

Que por todo lo anterior, se considera justificada y proporcional la extensión de la medida de protección arancelaria a la importación de cemento Portland gris por dos años adicionales, en defensa del interés nacional, la estabilidad del sector productivo y la continuidad de las inversiones en una industria que es clave para el desarrollo del país;

Que la vigencia del Arancel Nacional de Importación correspondiente a los Códigos Arancelarios N° 2523.29.00.00.00 y N° 2523.90.00.00.00, de la Partida 25.23 de cementos hidráulicos, que comprenden los cementos sin pulverizar o Clinker, incluso coloreados, establecida en el Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero 2024 y el Decreto de Gabinete N° 42 de 17 de diciembre de 2024, está por llegar al fin del término de su vigencia. Y, en atención a la solicitud de extender los efectos



de dichos Decretos de Gabinete, hecha por el Sindicato de Industriales de Panamá (SIP), basados en distintos factores como la previsión que el consumo de cemento podría registrar una caída en comparación con el año anterior, resultado de una disminución de la demanda interna. Se hace necesario el fomento de la industria nacional, en especial la producción de cemento gris que permite generar valor agregado, lo cual mejora el ingreso per cápita y crea riqueza nacional;

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 159 de la Constitución Política de la República, por lo que,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 3 del Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024, para que quede así:

**Artículo 3.** A partir del 2 de julio de 2027, se aplicará un derecho arancelario a la importación igual al derecho arancelario en vigencia antes de la promulgación del Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024, para los códigos arancelarios incluidos en el artículo 1.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024, para que quede así:

**Artículo 5.** El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 1 de julio de 2027.

**Artículo 3.** El presente Decreto de Gabinete modifica el artículo 3 y el artículo 5 del Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024.

**Artículo 4.** De conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, se ordena remitir copia autenticada del presente Decreto Gabinete a la Asamblea Nacional.

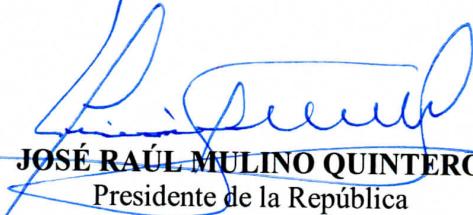
**Artículo 5.** El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Decreto de Gabinete N° 10 de 31 de marzo de 2020, Decreto de Gabinete N° 53 de 22 de diciembre de 2020, Decreto de Gabinete N° 35 de 29 de diciembre de 2021, Decreto de Gabinete N° 33 de 13 de diciembre de 2022, Decreto de Gabinete N° 10 de 23 de enero de 2024 y Decreto de Gabinete N° 42 de 17 de diciembre de 2024.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).





**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**CARLOS A. HOYOS BOYD**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



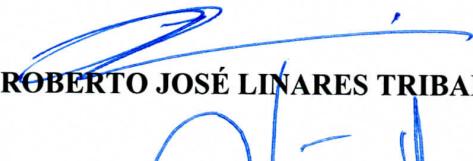
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,

  
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,



**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**

Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 60

De 17 de junio de 2025

Que aprueba la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**, para el Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de Planos y Mobiliarios de Oficina para el mejoramiento de los drenajes pluviales y muro, adecuaciones de las oficinas administrativas y de las calles internas que dan acceso al Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAM), por un monto de siete millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un balboas con 77/100 (B/.7,291,851.77), incluyendo ITBMS, por un periodo de trescientos cinco (305) días, más sesenta (60) días de la liquidación del contrato

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud Mental (INSAM), tiene una trayectoria de gran trascendencia en la atención de la salud mental en la República de Panamá y en la región centroamericana, con orígenes que se remontan al Hospital de Corozal, creado a inicios del siglo XX;

Que, en 1933 el centro pasó a llamarse Retiro Matías Hernández, evolucionando hasta convertirse en el actual Instituto Nacional de Salud Mental (INSAM), ubicado en el corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá;

Que el Instituto Nacional de Salud Mental (INSAM), alberga el Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), una unidad crítica especializada en el abordaje y tratamiento de trastornos por consumo de sustancias psicoactivas;

Que el Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), actualmente presenta un estado de deterioro significativo, conforme al Informe Técnico de Inspección Visual realizado por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el cual advierte sobre riesgos estructurales que comprometen la seguridad de pacientes, personal de salud y visitantes;

Que el Ministerio de Salud, en base en lo dispuesto en el Procedimiento Excepcional N° 2025-0-12-01-08-PE-000214 para el Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de Planos y Mobiliarios de Oficina para el Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), señala que el proyecto de modernización del Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), contempla la intervención de aproximadamente seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672 m<sup>2</sup>), sin incluir áreas técnicas y de servicios adicionales, e incluye mejoras sustanciales en oficinas administrativas, salas de reunión, servicios sanitarios, calles internas y otros espacios de uso funcional;

Que este proyecto tiene como objetivo garantizar la continuidad de los servicios de tratamiento de adicciones en condiciones seguras, adecuadas y con altos estándares de calidad, respondiendo a una necesidad urgente de protección de la vida y bienestar de los usuarios del centro;



Resolución de Gabinete N° 60  
De 17 de junio de 2025  
Página 2 de 4

Que la empresa **CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**, representada legalmente por el señor Luis Alberto Ramos, cédula 8-190-961, RUC 31404-49-243102 y DV 4, con domicilio en el corregimiento de San Francisco, provincia de Panamá, ha sido seleccionada para llevar a cabo esta obra de infraestructura, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales exigidos;

Que el proyecto forma parte de la política de salud del Estado panameño para reforzar la atención especializada en salud mental, dignificando tanto al personal de salud como a los pacientes y sus familias;

Que la partida presupuestaria destinada para este proyecto es la N° 0.12.0.4.001.08.16.514, cuyos fondos son cargados a la cuenta Cut N° 200801200416, correspondiente al Impuesto Selectivo al consumo de cerveza, por un monto de siete millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un balboas con 77/100 (B/. 7,291,851.77), incluyendo ITBMS;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, corresponde al Consejo de Gabinete, la evaluación y aprobación de las contrataciones, mediante Procedimiento Excepcional que sobresepa la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000.000.00),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Salud y la empresa **CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**, para el Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de Planos y Materiales de Oficina para el mejoramiento de los drenajes pluviales y muro, adecuaciones de las oficinas administrativas y de las calles internas que dan acceso al Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), del Instituto Nacional de Salud Mental, por un monto de siete millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un balboas con 77/100 (B/. 7,291,851.77), incluyendo ITBMS, por un periodo de trescientos cinco (305) días, más sesenta (60) días de la liquidación del contrato.

**Artículo 2.** Autorizar al ministro de Salud, en calidad de representante legal del Ministerio de Salud, a suscribir con la empresa **CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**, el contrato para el Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de Planos y Materiales de Oficina para el mejoramiento de los drenajes pluviales y muro, adecuaciones de las oficinas administrativas y de las calles internas que dan acceso al Centro de Estudio y Tratamiento de Adicciones (CETA), del Instituto Nacional de Salud Mental, por un monto de siete millones doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y un balboas con 77/100 (B/. 7,291,851.77), incluyendo ITBMS, por un periodo de trescientos cinco (305) días, más sesenta (60) días de la liquidación del contrato.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 5 del artículo 79 del Texto Único la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que regula la Contratación Pública y el artículo 151 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



Resolución de Gabinete N° 60  
De 17 de junio de 2025  
Página 3 de 4



**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



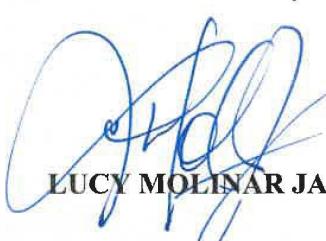
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**CARLOS A. HOYOS BOYD**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



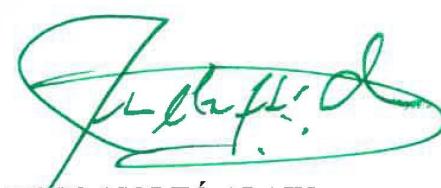
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,

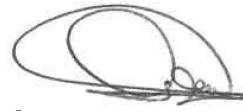


**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



Resolución de Gabinete N° 60  
De 17 de junio de 2025  
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,

  
**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,

  
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,

  
**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,

  
**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,

  
**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,

  
**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,

  
**NIURKA PALACIO URRIOLA**  
**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 61 De 17 de junio de 2025

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2025, con asignación a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), hasta por la suma de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00)

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), mediante nota AAC-NOTA-2025-2042, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al presupuesto de inversión de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), por un monto de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00);

Que en la actual vigencia la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), no cuenta con recursos disponibles para cubrir las obligaciones debido a que actualmente mantienen un déficit presupuestario que no les permite cumplir con las necesidades de la actual vigencia 2025;

Que esta solicitud de crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos a su presupuesto de inversiones por un monto de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00), los cuales busca financiar la compra de terreno contiguo al Aeropuerto José Ezequiel Hall, que corresponde a la Finca inscrita a Folio Real número 347, correspondiente a 13Has y 3 decímetros, ubicada en la provincia de Bocas del Toro, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, República de Panamá y así incrementar la capacidad instalada del aeropuerto para recibir aeronaves de mayor calado, modernas y cumplir con las especificaciones de seguridad operacional que exigen las normas vigentes;

Posterior a ello, adecuar las instalaciones aeroportuarias de la zona turística de Isla Colón, con facilidades y capacidad de recibir aeronaves de mayor calado, aumentar el tráfico de pasajeros y garantizar la seguridad operacional;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de crédito adicional suplementario a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC);

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el Artículo 334 de la Ley 454 de 14 de noviembre de 2024, establece que las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual elaborará el proyecto de Resolución. Cuando el proyecto de Resolución recomendado excede un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), será remitido al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable o no; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

La Contraloría General de la República, deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y la conveniencia, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Resolución de Gabinete N° 61  
De 17 de junio de 2025  
Página 2 de 4

Que se hace constar, mediante nota CENA/101 de 23 de mayo de 2025, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1730/2025-DNMySC-AT de 5 de junio de 2025;

En virtud de ello,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de seis millones de balboas con 00/100 (B/.6,000,000.00), con asignación a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC).

**Artículo 2.** El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO B/.</u>
Total, de Gastos	B/. <u>6,000,000.00</u>
<u>Inversión</u>	B/. <u>6,000,000.00</u>
Rehabilitación y Mantenimiento Aeroportuario	B/. 6,000,000.00

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO B/.</u>
Total de Ingresos	B/. <u>6,000,000.00</u>
Ingresos de Capital	B/. <u>6,000,000.00</u>
Saldo en Caja y Banco Capital	B/. 6,000,000.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor de la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), proviene del saldo en caja y banco, el cual ha sido comprobado según las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta del Fondo FEDIAN CUT al 31 de diciembre de 2024, así como al cierre del 30 de abril de 2025. Estos saldos están consignados en la cuenta Única del Tesoro CUT N° 200823800738 Fondo FEDIAN CUT.

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para qué en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 331, 332, 333 y 334 de la Ley 454 de 14 noviembre de 2024 “Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2025”.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



Resolución de Gabinete N° 61  
De 17 de junio de 2025  
Página 3 de 4



**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,  
encargado,



**CARLOS A. HOYOS**

La ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



**FERNANDO JOAQUIN BOYD  
GALINDO**

La ministra de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ  
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES  
TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



Resolución de Gabinete N° 61  
De 17 de junio de 2025  
Página 4 de 4

El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSÉ RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



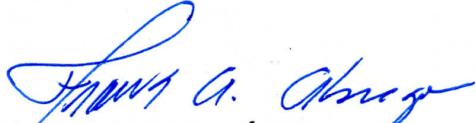
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,



**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario del Consejo de Gabinete



  
GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE CULTURA

**RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.129-2025  
DE TREINTA (30) DE MAYO DE 2025**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA  
RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.061-2025 DE VEINTICUATRO DE MARZO DE  
2025, QUE DECLARA ABIERTO EL “ARTES VISUALES FEST 2025” Y SE  
CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN ESTE  
EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”**

**LA MINISTRA DE CULTURA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño; el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 y 23 del artículo 2 de la exhorta legal en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 19 y 20 del artículo 2 de la exhorta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística, al igual que publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, recuperar el quehacer cultural y fomentar, divulgar, incentivar, reconocer la investigación y la participación de las artes visuales, se crea mediante Resolución MC-OAL-R-No.157-2021 de 6 de septiembre de 2021, siendo el proyecto institucional denominado **“ARTES VISUALES FEST”**, el cual tiene como finalidad incentivar el fomento, la investigación, la participación y exposición de las artes visuales y a la vez contribuir al crecimiento de nuestro acervo cultural.

Que el **“ARTES VISUALES FEST”** es un evento dirigido a artistas, grupo de artistas, colectivos y público en general, el cual es organizado, convocado y dirigido por la Sección de Artes Visuales del Departamento de Producción de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES** del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que el Artículo Tercero de la Resolución MC-OAL-R-No.061-2025 de 24 de marzo de 2025 que establece que las reglas y procedimientos que rigen el **“ARTES VISUALES FEST 2025”**, se llevará a cabo del 1 al 15 de julio del 2025 de forma presencial, por medio de convocatoria debidamente publicada, en la Ciudad de Las Artes (CDLA), del **MINISTERIO DE CULTURA** ubicada en Llanos de Curundu en el centro de la Ciudad de Panamá, contiguo al Parque Natural Metropolitano, cerca de la terminal de Albrook y a la Estación del Metro de Panamá, pudiendo extenderse a otros espacios escénicos siempre y cuando así lo decida administrativa y presupuestariamente la Organización del Festival.

Que se requiere modificar el Artículo Tercero de la Resolución MC-OAL-R-No.061-2025 de 24 de marzo de 2025, en lo que se refiere a las fechas de convocatoria, selección y compromisos por participación de las bases en la **Exposición de Pintura, Escultura, Fotografía y Arte Digital** en el punto III, IV y numeral 7 del VI, en **Instalación Artística** en el punto III, IV y numeral 7 del VI, en **Videoarte** los puntos III, IV y numeral 2 del VI,



Resolución MC-OAL-R-No.129-2025  
Página 2 de 5

en **Performance** los puntos III, IV y numeral 7 del VI y en **Talleres y Conversatorios Especializados** los puntos III y IV, en que se estará llevando a cabo el **ARTES VISUALES FEST 2025**, a fin de extender esta fecha para obtener el mayor tiempo posible para el desarrollo y ejecución de este festival y así alcanzar los logros esperados con el mismo.

Que por lo antes mencionado se hace necesario establecer nuevas fechas para la realización del **ARTES VISUALES FEST 2025**.

Por lo antes expuesto, la **MINISTRA DE CULTURA**, en uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** que el **ARTES VISUALES FEST 2025**, pretende lograr la mayor cantidad de participantes posibles, que cumplan con lo exigido en las bases y que estén interesados en inscribirse y participar en este Festival, para de esta manera asegurar el éxito de este evento que incentiva las artes visuales, contribuyendo así al crecimiento de nuestro acervo cultural.

**SEGUNDA: EXTENDER** las fechas límites de cierre de la convocatoria, la fecha de anuncio de los seleccionados y la fecha de entrega de requerimientos de compromisos por participación de las bases de **“Exposición de Pintura, Escultura, Fotografía y Arte Digital** en el punto III, IV y numeral 7 del VI, en **Instalación Artística** en el punto III, IV y numeral 7 del VI, en **Videoarte** los puntos III, IV y numeral 2 del VI, en **Performance** los puntos III, IV y numeral 7 del VI y en **Talleres y Conversatorios Especializados** los puntos III y IV del **ARTES VISUALES FEST 2025**, a fin de obtener mayor participación en el Festival.

**TERCERA: MODIFICAR** los puntos III, IV y numeral 7 del VI del Artículo Tercero de la Resolución MC-OAL-R-No.061-2025 de 24 de marzo de 2025 que establece que el **“ARTES VISUALES FEST 2025”**, se llevará a cabo del **1 al 15 de julio del 2025**, en la Ciudad de Las Artes (CDLA), del MINISTERIO DE CULTURA ubicada en Llanos de Curundu en el centro de la Ciudad de Panamá, contiguo al Parque Natural Metropolitano, cerca de la terminal de Albrook y a la Estación del Metro de Panamá, pudiendo extenderse a otros espacios escénicos siempre y cuando así lo decida administrativa y presupuestariamente la Organización del Festival, a fin de que se lea así:

**“TERCERO: ESTABLECER** que las reglas y procedimientos que rigen el **“ARTES VISUALES FEST 2025”**, específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección, al igual que los requisitos de participación, los criterios de selección para la escogencia de las obras, los compromisos del Festival, los compromisos de los participantes y las creaciones de arte visual son los siguientes:

**EXPOSICIONES DE PINTURA ESCULTURA FOTOGRAFÍA Y ARTE DIGITAL**

- I. Requisitos de Participación ...
- II. Criterios de Selección ...
- III. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

- IV. Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **20 de junio de 2025**.

Observación:

MINISTERIO DE CULTURA

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

09 JUN 2025

*lalaruwa*

SECRETARÍA GENERAL



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

El Comité de Selección podrá solicitar a los proponentes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

Los seleccionados en el “ARTES VISUALES FEST 2025”, que reciban un reconocimiento económico en cualquiera de sus secciones, no podrán volver a participar en la misma sección hasta pasado un año, o en su defecto dejar transcurrir un Festival.

- V. Reconocimiento Económico ...  
VI. Compromisos por Participación

...  
7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, convenios y tratados internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **27 de junio de 2025**.

- ...  
VII. Compromiso del Festival ...  
VIII. Criterios de Evaluación - Pintura ...

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

09 JUN 2025

*elvarencu*  
SECRETARÍA GENERAL

#### INSTALACIÓN ARTÍSTICA

- I. Requisitos de Participación ...  
II. Criterios de Selección para Instalación Artística ...  
III. Presentación de la Solicitud  
El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.  
IV. Selección  
Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **20 de junio de 2025**.  
Observación:  
El Comité de Selección podrá solicitar a los proponentes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.  
V. Reconocimiento Económico ...  
VI. Compromisos por Participación
- ...  
7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, convenios y tratados internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **27 de junio de 2025**.
- ...  
VII. Compromiso del Festival ...  
VIII. Criterios de Evaluación – Instalación Artística ...

#### VIDEOARTE

- I. Requisitos de Participación ...



- II. Criterios de Selección ...
- III. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

- IV. Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **20 de junio de 2025**.

**Observación:**

El Comité de Selección podrá solicitar a los proponentes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

- V. Reconocimiento Económico ...
- VI. Compromisos por Participación

...

2. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional, convenios y tratados internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **27 de junio de 2025**.

- VII. Compromiso del Festival ...
- VIII. Criterios de Evaluación – Video Arte ...

MINISTERIO DE CULTURA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

09 JUN 2025

*Edmundo*

SECRETARÍA GENERAL

PERFORMANCE

- I. Requisitos de Participación ...
- II. Criterios de Selección ...
- III. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

- IV. Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **20 de junio de 2025**.

**Observación:**

El Comité de Selección podrá solicitar a los proponentes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

- V. Reconocimiento Económico ...
- VI. Compromisos por Participación

...

7. Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de las imágenes o de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la



Resolución MC-OAL-R-No.129-2025  
Página 5 de 5

obra protegida por la Legislación Nacional, convenios y tratados internacionales suscritos por Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos conexos. Cumpliendo con este compromiso, una vez sea comunicada su selección, deberá presentar una declaración jurada notariada bajo formato suministrado por la Organización del Festival a más tardar el **27 de junio de 2025**.

- ...  
 VII. Compromiso del Festival ...  
 VIII. Criterios de Evaluación – Performace ...

MINISTERIO DE CULTURA  
FIEL COPIA DEL ORIGINA

09 JUN 2025

*Calzada*

SECRETARÍA GENERAL

TALLERES Y CONVERSATORIOS ESPECIALIZADOS

- I. Requisitos de Participación ...  
 II. Criterios de Evaluación para Facilitador ...  
 III. Presentación de la Solicitud

El formulario de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web <https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/>, sección de concursos y festivales. Los interesados, deberán presentar su solicitud a más tardar el **13 de junio de 2025 a las 4:00 p.m.** La solicitud deberá tener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y la documentación o enlaces solicitados en el formulario. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación del sistema, se deberá enviar un correo a [jpetit@micultura.gob.pa](mailto:jpetit@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

IV. Selección

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección escogido por la Organización del Festival, que contará con dos (2) especialistas de las artes visuales del sector independiente y un (1) docente especialista en las artes visuales. El anuncio de seleccionados se realizará el **20 de junio de 2025**.

Observación: ...

- La selección final estará supeditada a la presentación de propuestas, y se tomará en cuenta para la selección, la igualdad de género como uno de los elementos de valoración para la escogencia final de los seleccionados.
- El comité de selección podrá solicitar a cualquiera de los participantes que apliquen a la convocatoria, información adicional que consideren pertinente sobre la propuesta presentada antes del anuncio final de los seleccionados.

V. Reconocimiento Económico ...

VI. Compromisos por Participación ...

VII. Compromiso del Festival ...”

**CUARTO: MANTENER** vigentes e inalterables todos los demás términos y disposiciones establecidos en la Resolución MC-OAL-R-No.061-2025 de 24 de marzo de 2025.

**QUINTO: REMITIR** copia de esta Resolución a las instancias correspondientes para los trámites pertinentes.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 “Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones”, Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, y, Resolución MC-OAL-R-No.061-25 de 24 de marzo de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

*Maria Eugenia Herrera*  
**MARÍA EUGENIA HERRERA**  
 Ministra de Cultura  
 MEH/BC/md





**Resolución n.º 201-4523  
De 05 de junio de 2025**

***“Por la cual se publica el listado de las organizaciones sin fines de lucro que no cumplen con sus obligaciones tributarias establecidas por Ley ante la Dirección General de Ingresos”.***

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1, del Decreto de Gabinete n.º 109 de 1970, establece que en la vía administrativa la Dirección General de Ingresos, tiene a su cargo, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, así como también la aplicación de sanciones, la resolución y la expedición de actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por ley a otras instituciones del Estado.

Que, aunado a lo anterior, el artículo 6 del decreto *ut supra*, dispone que es facultad del Director General de Ingresos, sin que en ningún caso pueda delegarla a sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales entre los contribuyentes y el Fisco.

Que es deber de la Dirección General conforme con los numerales 3 y 4, artículo 142 del Código de Procedimiento Tributario, la de elaborar los formularios de declaración e informes de manera que puedan ser completados por los obligados tributarios y distribuidos con oportunidad e informar las fechas y lugares de presentación. Además, la de señalar en forma precisa los requerimientos mediante los cuales se exija a los obligados tributarios, la presentación de declaraciones, comunicaciones y demás documentos a que estén obligados y cuál es el documento cuya presentación se exige.

Que los numerales 2 y 5, artículo 154 del Código de Procedimiento Tributario, establecen que son deberes de los obligados tributarios en este caso de las organizaciones sin fines de lucro la de presentar las comunicaciones y suministrar información establecida con carácter general o mediante requerimientos individuales en la forma y plazos que se determine.

Que el artículo 3 de la Ley n.º 50 de 2003, modificada por el artículo 54 de la Ley n.º 49 de 17 de septiembre de 2009, establece que todas las asociaciones sin fines de lucro están obligadas a llevar un control de los fondos que reciban, generen o transfieran, debiendo registrar detalladamente las operaciones, transacciones financieras o donaciones que justifiquen su origen o naturaleza, y presentar un informe anual consolidado de todas las donaciones recibidas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada año calendario.



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo n.º57 de 18 de junio de 2010, mediante el cual se reglamenta el artículo 54 de la Ley n.º49 de 17 de septiembre de 2009, que modifica el artículo 3 de la Ley n.º50 de 2003, se establece la obligación para las asociaciones sin fines de lucro de mantener la información de cada donante, debidamente identificado, con sus datos de identificación o datos de registros, números de teléfono, como correo electrónico, dirección física, apartado postal, el monto de la donación y la vía utilizada para realizar el aporte; así como la responsabilidad de mantener mensualmente actualizada, en un sitio web pre establecido, la información de sus donantes, y de notificar oportunamente a la Dirección General de Ingresos sobre cualquier cambio relacionado con dicha información.

Que mediante la Resolución n.º201-1183 de 16 de mayo de 2008, modificada por la Resolución n.º201-17173 de 16 de diciembre de 2013, se establecieron las obligaciones formales de las asociaciones sin fines de lucro autorizadas para recibir donaciones deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

Que, en atención a lo dispuesto en el punto octavo de la citada Resolución n.º 201-1183 de 16 de mayo de 2008, se establece que a las entidades autorizadas para recibir donaciones deducibles del impuesto sobre la renta que incumplan con la obligación de presentar el informe de donaciones recibidas dentro del plazo legalmente establecido, les será revocada oficiosamente la autorización otorgada para recibir tales donaciones, y, en consecuencia, no se aceptará la deducción de dichas donaciones correspondientes al período en que se haya verificado el incumplimiento.

Que, como resultado de las verificaciones realizadas a través del sistema e-Tax 2.0 de la Dirección General de Ingresos, se ha determinado que las organizaciones sin fines de lucro listadas en el **ANEXO** de la presente resolución han incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme a lo dispuesto por la legislación vigente. En consecuencia, y con base en el principio de legalidad, la equidad tributaria y el deber de garantizar un adecuado control del régimen fiscal aplicable a este sector, corresponde revocar las resoluciones mediante las cuales se les autorizó a recibir donaciones deducibles del impuesto sobre la renta para sus donantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 del Código de Procedimiento Tributario de Panamá, el cual faculta a la Administración Tributaria para revocar sus propios actos administrativos cuando en ellos se reconozcan o declarén derechos a favor de los obligados tributarios.

El numeral 1 del artículo 300 del Código de Procedimiento Tributario establece que la revocación es procedente cuando el acto infringe manifiestamente la ley. Esto implica que si una organización sin fines de lucro, no cumple con las obligaciones tributarias establecidas por la ley, la Dirección General de Ingresos está legalmente facultada para revocar la resolución que le reconoce el beneficio fiscal de deducción de donaciones, especialmente cuando se omite la presentación de los siguientes informes: Informe de Donaciones Recibidas (Formulario 61), Informe de Pagos Efectuados a Terceros – ONG (Formulario 27), o el Informe de Pagos Efectuados a Terceros (Formulario 20).

Que, en atención a lo expuesto, la Administración Tributaria concede a las organizaciones sin fines de lucro enumeradas en el **ANEXO** de la presente resolución un plazo de quince (15) días calendario, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que presenten voluntariamente las



obligaciones formales establecidas por la ley, en garantía del respeto al debido proceso y los derechos de los obligados tributarios. Vencido dicho término sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, se procederá con la revocatoria de las resoluciones mediante las cuales se les otorgó el beneficio fiscal de recibir donaciones deducibles del impuesto sobre la renta por parte de sus donantes.

Que por otro lado, el artículo 3 de la Ley n.º 50 de 2003, modificada por la Ley n.º 49 de 17 de septiembre de 2009, establece que la resolución que se emita por el incumplimiento del informe anual consolidado de todas las donaciones recibida, será remitida al Ministerio de Gobierno. De persistir el incumplimiento, facultará a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas a requerir al Ministerio de Gobierno que de oficio mediante resolución motivada deje sin efecto la personería jurídica de la respectiva asociación sin fines de lucro, la cual debe ser inscrita en el Registro Público.

Que en igual medida se remitirá copia de la resolución que se dicte con motivo del incumplimiento antes señalado a las demás entidades competentes que otorgaron reconocimiento de personería jurídica sin fines de lucro listada en la presente resolución.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Dirección General de Ingresos adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, en observancia del principio de igualdad ante la ley, toda vez que, así como existen organizaciones sin fines de lucro que cumplen con sus obligaciones formales, deben aplicarse las mismas exigencias a aquellas que no lo hacen. Las actuaciones administrativas aquí adoptadas se realizan con estricto apego a los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad, uniformidad y seguridad jurídica, asegurando así una gestión tributaria transparente, equitativa y oportuna.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. REVOCAR DE OFICIO** las resoluciones listadas en el **ANEXO I**, mediante las cuales se reconoció a las organizaciones sin fines de lucro el beneficio fiscal de recibir donaciones deducibles del impuesto sobre la renta, debido al incumplimiento en la presentación de los informes exigidos por la legislación tributaria, específicamente:

1. El informe de donaciones recibidas (Formulario 61);
2. El informe de pagos efectuados a terceros – ONG (Formulario 27), y
3. El informe de pagos efectuados a terceros (Formulario 20).

**SEGUNDO. REMITIR** copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno y a las demás entidades públicas competentes para el reconocimiento de personerías jurídicas.

**TERCERO. INSTRUIR** al Departamento de Fiscalización Tributaria, a través de la Sección de ONG y Fundaciones sin Fines de Lucro, para que proceda con los trámites correspondientes, dejando constancia de que la revocatoria implicará que las donaciones realizadas a dichas organizaciones no serán deducibles del



impuesto sobre la renta por los períodos en que se haya verificado el incumplimiento.

**CUARTO. ADVERTIR** que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial; y el recurso de apelación, ante el Tribunal Administrativo Tributario, deberá ser presentado y sustentado dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración. Además, se concede un plazo adicional de quince (15) días calendario para presentar voluntariamente los informes exigidos por la ley, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Decreto de Gabinete n.º109 de 7 de mayo de 1970. Ley n.º50 de 23 de noviembre de 2003. Ley n.º49 de 17 de septiembre de 2009. Decreto Ejecutivo n.º57 de 18 de junio de 2010. Resolución n.º201-1183 de 16 de mayo de 2008. Resolución n.º201-17173 de 16 de diciembre de 2013. Ley n.º76 de 13 de febrero de 2019, Código de Procedimiento Tributario.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CAMILO A. VALDÉS M.**  
Director General de Ingresos



CAVM/GAV/kard/mhh/ssm

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DESPACHO DEL DIRECTOR**

**Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original**

Panamá, 13 de Junio de 2025

**FUNCTIONARIO QUE CERTIFICA**

## ANEXO I

No	RUC	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE RESOLUCION	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
1	25033982-3-2017	ACADEMIA DE FUTBOL CAI	201-1892	06-abr-21
2	3393-2-12543	AGENCIA DE AYUDA CONJ PARA EL DESARROLLO	201-2958	14-nov-02
3	1211990-1-26733	ALIANZA PRO NIÑEZ	201-1224	08-abr-09
4	680-16-2734	ASOC DE GRADUADOS DE UNIV DE PANAMA	260-8375	28-sep-84
5	631460-1-20734	ASOC DE HNAS TERESIANAS DEL ESPIRITU SANTO	201-3075	01-jul-10
6	4351-7-14983	ASOC DE JOVENES UNIDOS POR LA NATURALEZA	201-4192	05-oct-09
7	542-14-13698	ASOC NAC DE ASEG PEN Y JUB DE LA CSS	201-3757	16-nov-01
8	2160-2-8271	ASOC PRO NUTRICION INFANTIL VERAGUAS	201-2310	12-feb-94
9	2956-30-11040	ASOC PROF DE LA NVA GENERACION JURIDICA	201-1431	17-oct-95
10	58870-1-16212	ASOC.NAL. DE APOYO Y ORIENT.A LA FLIA PA	201-1296	30-mar-01
11	3571-26-13100	ASOCIAACION PARA LA PRESERVACION DE LA RANA DORADA Y OTROS (APRADAP)	201-136	20-ene-98
12	1891-8-7371	ASOCIAK KUNAS UNIDOS POR NABGUANA KUNA	201-80	16-ene-92
13	2109-2-8092	ASOCIAACION PANAMEÑA DE HIPERTENSOS A PA HI	201-218	19-ene-07
14	517797-1-19777	ASOCIAACION PRO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ACADEMICAS	207-074	27-abr-06
15	25030746-3-2016	ASOCIAACION ADOPTA EL BOSQUE PANAMA / ADOPTA (ADOPT A PANAMA RAINFOREST)	201-2620	15-feb-18
16	1374102-1-28382	ASOCIAACION ALEGRIA Y SALUD DEL ADULTO MAYORDE SAN MIGUELITO	201-2800	01-mar-12
17	2274139-1-37856	ASOCIAACION AMAMOS A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE	201-5040	05-dic-14
18	25027232-3-2015	ASOCIAACION BUDISTA DE CHIRIQUI	201-11426	28-jul-22
19	25041682-3-2019	ASOCIAACION CABELLOS POR LA VIDA	201-3414	28-jul-22
20	2529-20-9522	ASOCIAACION CATOLICA CHINA PANAMA	201-338	03-mar-94
21	1600954-1-30538	ASOCIAACION CHINA DE AZUERO	201-3897	22-ago-16
22	25043307-3-2020	ASOCIAACION COMUNITARIA AMBIENTAL BOQUETE 3R , OBC	201-1645	06-abr-21
23	995539-1-24323	ASOCIAACION CRISTIANA CRISTO AL MUNDO	201-3036	27-ago-08
24	25022853-3-2014	ASOCIAACION CRISTIANA JERUSALEN	201-7532	30-nov-22
25	1580096-1-30306	ASOCIAACION CULTURAL DE LAS RELIGIOSAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA	201-11810	08-feb-22
26	1546-14-6161	ASOCIAACION CULTURAL NVA ACROPOLIS	201-1527	19-nov-90
27	1362-23-5434	ASOCIAACION DE BECARIOS FULLBRIGHT PANAMA	201-399	21-may-91
28	1616708-1-30697	ASOCIAACION DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA	201-10723	13-oct-11
29	2563278-1-40692	ASOCIAACION DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO DE PANAMA	201-0528	30-ene-17
30	759472-1-21854	ASOCIAACION DE CONYUGES DE LOS DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA ACONDIP	201-1590	24-may-06
31	4211-7-14618	ASOCIAACION DE DAMAS DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, AIC, DAVID.	201-3319	16-oct-01
32	25030871-3-2016	ASOCIAACION DE DIRECTORES E INSTRUCTORES FOLKLORICO DE PANAMA ESTE (ADIFPE)	201-5427	28-oct-16
33	74789-1-16150	ASOCIAACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE PANAMA AEP EL DORADO	201-5509	15-may-12
34	1269026-1-27265	ASOCIAACION DE FOOTBALL AMERICANO DE PANAMA (AFFP)	201-2282	25-jun-10
35	2711-39-10153	ASOCIAACION DE LA DIVINA MISERICORDIA Y MARIA ROSA MISTICA	201-371	14-feb-08
36	914454-1-23313	ASOCIAACION DE LAS AMISTADES UNIDAS	201-1280	28-jul-22
37	2915-2-10892	ASOCIAACION DE MAESTROS VERAGUENSES	201-2092	22-jun-09
38	2703-50-10147	ASOCIAACION DE MAGISTRADAS Y JUEZAS DEL ORGANO JUDICIAL DE PANAMA	201-2571	28-agosto-07
39	2963-56-11069	ASOCIAACION DE MUJERES HOMBRES NIÑOS Y NIÑAS DEL SIGLO XXI AMHONNAS XXI	201-8549	10-sep-14
40	2341-58-8840	ASOCIAACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO EPISCOPAL DE PMA	201-2196	16-nov-94
41	295-330-10739	ASOCIAACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO JAVIER	213-903	20-feb-85
42	1772005-1-32297	ASOCIAACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS	201-2662	17-mar-11
43	1779-10-1044	ASOCIAACION DE PROFESORES DE LA REP DE PANAMA	66-1492	27-oct-66
44	1527890-1-29820	ASOCIAACION DE RECICLAGE AMBIENTE Y LIMPIEZA DE BOQUETE REAL BOQUETE	201-5145	30-jul-10
45	1650003-1-31090	ASOCIAACION DE ULTIMATE FRISBEE DE PANAMA	201-14697	14-oct-13
46	1720363-1-31798	ASOCIAACION DE VECINOS Y AMIGOS DEL CASCO ANTIGUO (AVACA)	201-0360	14-ene-16
47	25025354-3-2015	ASOCIAACION DEJANDO HUELLAS DE AMOR	201-11241	10-feb-22
48	1295581-1-27554	ASOCIAACION DEPORTIVA RECREATIVA DE SANTA RITA	201-5380	11-nov-09
49	2494-72-9400	ASOCIAACION ECOLOGICA LOS GUAYACANES DE BETANIA	201-2712	03-agosto-09
50	3460-2-12760	ASOCIAACION HOGAR DE ANCIANOS SAN BENITO	201-1914	14-jul-02
51	2223-2-8476	ASOCIAACION JESUS EN LOS POBRES	201-2130	16-sep-92
52	25024084-3-2015	ASOCIAACION JUVENIL DEL DESARROLLO SOCIAL	201-14414	25-agosto-15
53	25035893-3-2018	ASOCIAACION LA PERSEVERANCIA	201-8337	26-dic-19
54	428112-1-19124	ASOCIAACION LAS AMIGAS DEL HOGAR DE LUCY TZANETATOS	201-517	03-mar-08
55	614-8-2465	ASOCIAACION MUSICA VIVA	260-10147	05-nov-84
56	25026206-3-2015	ASOCIAACION NACIONAL DE ESGRIMA DE PANAMA	201-3452	18-jul-16
57	25023407-3-2015	ASOCIAACION NACIONAL DE MIXED MARTIAL ARTS	201-3607	16-dic-21
58	1367016-1-28321	ASOCIAACION NACIONAL DE USUARIOS DE TRASPORTE PUBLICO TERRESTRE	201-1794	18-feb-11
59	2584-24-9736	ASOCIAACION NOVA VIDA	201-2367	09-dic-94
60	1404-14-5614	ASOCIAACION NUEVA GENERACION JURIDICA	201-187	13-ene-99
61	2683167-1-42104	ASOCIAACION OASIS DE ESPERANZA	201-1513	06-abr-21
62	690264-1-21229	ASOCIAACION PANAMA VERDE	201-2115	20-jul-07
63	255385-1-17667	ASOCIAACION PANAMENO AMERICANA DE ASISTEN	201-3754	27-nov-01
64	691-59-2774	ASOCIAACION PANAMEÑA DE AFICIONADOS A LA ASTRONOMIA (A P A A )	201-7294	13-jul-11
65	443090-1-19268	ASOCIAACION PANAMEÑA DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGIAS	201-4597	24-oct-18
66	547248-1-20041	ASOCIAACION PANAMEÑA DE DIABETES Y NUTRICION	201-102	28-abr-06
67	31-26-134	ASOCIAACION PANAMEÑA DE INDUSTRIAS DE BUENA VOLUNTAD	8-ARI-72-	
68	25032973-3-2017	ASOCIAACION PANAMEÑA DE LUCHA CONTRA EL TRÀFICO Y LA TRATA DE PERSONAS (X-ELLA'S)	2545	10-oct-72
69	467536-1-19471	ASOCIAACION PANAMEÑA DE PRODUCTORES DE CONCRETO	201-5872	28-sep-17
70	1833273-1-32958	ASOCIAACION PANAMÉÑA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL DOLOR	201-10725	26-nov-10
71	1240078-1-27014	ASOCIAACION PARA DESARROLLO DE EMPLEOS	201-7089	08-ene-19
72	688243-1-21213	ASOCIAACION PARA EL DESARROLLO SAN ANTONIO FUTBOL CLUB	201-833	16-mar-09
73	25029452-3-2016	ASOCIAACION PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (APROSACITEC)	201-3736	15-agosto-06
74	414-84-12446	ASOCIAACION PASTORAL SOCIAL-CARITAS PANAMÁ	201-3406	02-agosto-18
75	41196-1-15876	ASOCIAACION PRO DESARROLLO DE LA COMUNIDAD RURAL	260-8367	06-sep-83
			201-4471	26-nov-03



## ANEXO I

76	1880003-1-33407	ASOCIACION PRO RESCATE DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD ASPRENIJU	201-10643	10-jul-15
77	2097274-1-35865	ASOCIACION RESTAURANDO VIDAS	201-17488	14-oct-15
78	486-18-1904	ASOCIACION RIOPLATENSE DE PANAMA	201-3488	19-sep-08
79	2805-23-10538	AYUDA VOLUN IGLESIA SALUD PARROQUIAL	201-1430	17-oct-95
80	94-2-411	BENEFICENCIA ISRAELITA BETH EL	201-16250	18-nov-13
81	8-NT-1-12761	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA	07-DGI	16-jun-70
82	414-537-12620	BRITISH AID SOCIETY	201-39	07-sep-76
83	1753-2-6914	CAMARA DE TURISMO DE PANAMA	201-6161	14-dic-16
84	1854-2-7254	CAMARA JUNIOR METROPOLITANA DE PANAMA	201-487	12-jun-91
85	2054-22-7880	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN PANAMA	201-2400	19-jul-06
86	2728-8-10245	CENTRO DE APOYO A LA MUJER MALTRATADA	201-2100	21-nov-94
87	1803-12-7089	CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION FAMILIAR	201-3035	27-agosto-08
88	3386-2-12520	CENTRO DIOCESANO DE CAPACITACION SOCIAL	201-1407	19-agosto-97
89	1113-7-4404	CENTRO INTERNACIONAL DE TEOTERAPIA INTEGRAL	201-0983	23-mayo-18
90	20327-1-15682	CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CAPACITACION AMBIENTAL CICA	201-4063	04-sep-06
91	4104-54-14331	CENTRO MAMITUPU	201-5235	07-nov-06
92	1430-19-5729	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER	201-2941	04-sep-98
93	1189466-1-26491	CHILDFUND INTERNATIONAL USA	201-2814	10-agosto-09
94	534-15-2137	CIRCULO ARGENTINO PANAMEÑO	201-1578	20-mayo-02
95	738030-1-21613	CIVITAS PANAMA	201-446	25-febrero-08
96	25032228-3-2016	CLUB ATLETICO FORTALEZA	201-7075	22-sept-21
97	896621-1-23139	CLUB BMX PANAMA	TAT-RF-079	04-jul-13
98	1419-18-5684	CLUB DE LEONES DE LA CONCEPCION	201-744	09-mar-10
99	25030080-3-2016	CLUB DE AMAZONAS DE LA PROVINCIA DE DARIEN	201-4750	30-ene-19
100	699-491-15633	CLUB DE LEONES DE AGUADULCE	201-4025	28-oct-08
101	1191-33-4725	CLUB DE LEONES DE BOQUETE	201-2268	22-agosto-03
102	1276-70-117936	CLUB DE LEONES DE CHANIS	213-1858	29-mar-88
103	2050231-1-35231	CLUB DE LEONES DE CHITRE MELITO RODRIGUEZ ZEA	201-3448	18-jul-16
104	132-520-7334	CLUB DE LEONES DE COLON	201-278	29-ene-08
105	48-60-215	CLUB DE LEONES DE JUAN DIAZ	201-2171	25-sept-92
106	955-31-3788	CLUB DE LEONES DE PARAISO PEDRO MIGUEL	201-884	23-jul-96
107	709-21-2843	CLUB DE LEONES DE PEDREGAL	213-8849	18-jul-86
108	50-152-227	CLUB DE LEONES DE SABANITAS COLON	201-2670	25-sept-01
109	1138-372-116650	CLUB DE LEONES DE SAN MIGUELITO	201-3005	28-dic-93
110	2420-13-9128	CLUB DE LEONES LA CHORRERA OESTE	201-864	21-abril-02
111	1810876-1-32706	CLUB DE NATACION LOS DELFINES AZULES DE PANAMA	201-16589	24-sept-15
112	2018423-1-34853	CLUB DEPORTIVO EXODO	201-2801	01-mar-12
113	3266-137-1306	CLUB INTERAMERICANO DE MUJERES CIM	201-2392	10-abril-00
114	382206-1-18730	CLUB KIWANIS CANAL DE PANAMA	201-2285	19-agosto-04
115	25037569-3-2018	CLUB NO LIMITS GYMNASTICS	201-3134	28-jul-22
116	1856-2-7257	CLUB ROTARACT DE PANAMA	201-1517	01-noviembre-95
117	880-166-101846	CLUB SOROPTIMISTA DE DAVID	201-1046	09-jun-94
118	2628142-1-41482	CLUB UNION PANAFUT	201-5873	28-sept-17
119	1144425-1-25978	CLUD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA JUVENIL DE MUSICA	201-0348	25-febrero-19
120	2643-8-9933	COLUMBUS UNIVERSITY	201-562	25-abril-97
121	25031466-3-2016	COMISION NACIONAL DE BOLOS	201-5243	14-noviembre-18
122	3045-33-11383	COMUNIDAD EVANGELICA TORRE FUERTE	201-12273	12-dic-11
123	1954-2-7584	CONFERENCIA EPISCOPAL PANAMEÑA C.E.P	201-4112	17-dic-07
124	3144-22-11734	CONGREGACION PUREZA DE MARIA	201-1457	14-abril-99
125	374-35-1478	CONSEJO INTERAMERICANO DE COMERCIA Y PRO	203-20	30-oct-84
126	599784-1-20481	CONSEJO PANAMEÑO DE OSTEOPOROSIS	201-072	11-ene-06
127	25025991-3-2015	CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION	201-2621	03-mayo-17
128	3-249-412	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVO CHORRILLO R L	201-27	15-abril-74
129	761-93-15797	CORO POLIFONICO DE PANAMA	201-743	09-mar-10
130	25037946-3-2018	CRISTO CAMINO VERDAD Y VIDA	201-4664	01-oct-19
131	1619-26-6425	CTRO DE EST DE PSICOCIBERNETICA E A C PM	201-4502	30-dic-98
132	3750-15-13639	DROGADICTOS, ALCOHOLICOS Y PERSONAL REBELDE, LIBERACION DIVINA, DIOS PROVEERA	201-075	03-jun-06
133	21431-1-15697	ENCUENTRO CATOLICO PARA NOVIOS DE PANAMA	201-3321	19-oct-01
134	1749328-1-32074	EXITO PARA NIÑOS (SFK) PANAMA	201-8092	02-agosto-11
135	1960-2-7598	FED NAL DE MUJ DE NEG Y PROF DE LA REP P	201-172	31-ene-94
136	125-400-69	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE CRED DE PM	69-163	19-jul-69
137	747764-1-21713	FEDERACION INTERRELIGIOSA E INTERNACIONAL PARA LA PAZ MUNDIAL	201-844	27-mar-07
138	226550-1-17417	FEDERACION PANAMEÑA DE BALONCESTO DE PMA	201-5511	15-mayo-12
139	3000-40-11225	FORO NACIONAL DE MUJERES DE PARTIDOS POLITICOS	201-3418	25-oct-05
140	1723699-1-31826	FRANCISCANOS DE MARIA DE PANAMA	201-9376	09-sept-11
141	189694-1-17099	FUND DE ESTIMULACION Y TERAPIA TOMATIS	201-1637	24-mayo-06
142	4118-13-14372	FUND CENTRO DE REHABILITACION DEL CAMINO	201-1293	27-mar-01
143	2663-2-10000	FUND CLI HOSP DE ESPEC MEDICAS S A	201-3714	21-noviembre-07
144	2990-2-11177	FUND DEL MOV DE LIDERAZGO JUVENIL PMÑO	201-510	04-agosto-97
145	3511-2-12918	FUND MEJ FISICO INT Y CUL NIÑOS Y LA FAM	201-4408	18-dic-98
146	2997-11-11210	FUND PARA EL DES DE LAS COMUN MARGINADAS	201-1114	27-agosto-96
147	1920-7-7483	FUND PARA EL DESARROLLO DE LOS JOVENES	201-6311	27-noviembre-09
148	3096-2-11536	FUND PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD	201-411	25-mar-96
149	2729-16-10250	FUND PARA LA PROMOCION DE LA EDUC VIAL	201-411-A	25-mar-96
150	2960-2-11053	FUND UNIV PARA LA INVEST Y EL DESARROLLO	201-1429	17-oct-95
	2114054-1-			
151	759015	FUNDACI N AHMAD MUGUEL WAKED	201-11455	27-sept-12
152	1131479-1-25835	FUNDACI N AZUERO	201-4106	17-dic-07



## ANEXO I

153	536352-1-19945	FUNDACION AMA ME	201-1881	06-jun-04
154	645239-1-20849	FUNDACION CASA DE AYUDA	201-2961	08-ago-06
155	588908-1-20397	FUNDACION COMEDOR DIVINO NIÑO	201-486	24-feb-05
156	3054-30-11409	FUNDACION DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	201-3105	25-ene-06
157	1297-67-118842	FUNDACION EDUCATIVA DE LA CONFEDERACION LATIONAM DE COOP DE AHORRO Y CREDITO	213-2593	20-may-87
158	452193-1-19351	FUNDACION PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DEL DESARROLLO INFANTIL FEIDI	201-1239	17-abr-06
159	1848012-1-33100	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE CONDUCTORES Y VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO	201-11849	24-nov-11
160	783549-1-22069	FUNDACION QUEBRO PARA EL DESARROLLO	201-154	12-ene-07
161	772005-1-21964	FUNDACION SERVIR	201-0559	10-jun-19
162	501645-1-19615	FUNDACION ABIA YALA	201-3487	19-sep-08
163	98066-1-16356	FUNDACION ABOU ZEENNI	201-5184	30-oct-06
164	25031018-3-2016	FUNDACION ACERCATE A MI	201-0801	12-jun-19
165	965341-1-23938	FUNDACION AGUA PARA LAS PLANTAS	201-1933	11-jun-09
166	25022808-3-2014	FUNDACION ALELUYA	201-5272	16-dic-21
167	2802-23-10529	FUNDACION ALTERNATIVA ALTERNATIVA FOUNDATION O ALTERNATIVA STIFTUNG	201-2686	05-sep-07
168	3156-25-11776	FUNDACION AMAD MOLDEAD EL NIÑO AMEN	201-1567	04-may-99
169	1171070-1-26254	FUNDACION AMBIENTE SALUD E INNOVACION (FUNDASI )	201-11261	25-sep-12
170	985377-1-19419	FUNDACION AMERICA LATINA EN ACCION SOLIDARIA ALAS	201-782	20-mar-07
171	822123-1-22362	FUNDACION AMIGOS DEL HOGAR MEDALLA MILAGROSA	201-1629	18-jun-07
172	215592-1-4665	FUNDACION ANORCO	201-2337	24-ago-04
173	1901322-1-33633	FUNDACION ARTE PARA LA BENEFICENCIA DE PANAMA (FUNDABEN)	201-10534	07-oct-11
174	25024061-3-2015	FUNDACION ASIEL	201-0530	17-ene-17
175	934847-1-23572	FUNDACION ASISTENCIAL PARA ANCIANOS (FAPA)	201-4180	13-sep-16
176	1592939-1-30446	FUNDACION AYUDAME A CRECER	201-1105	01-abr-10
177	25037920-3-2018	FUNDACION AYUDINGA	201-2987	18-may-21
178	25022864-3-2014	FUNDACION BASTA DE ACOSO Y VIOLENCIA PANAMA(FUNBAVP)	201-3070	17-may-17
179	182356-1-17043	FUNDACION BENEFICA ARLORSA	201-2807	09-jun-16
180	563068-1-20166	FUNDACION BENEFICA UN SUEÑO EN NAVIDAD	201-039	10-ene-06
181	25029867-3-2016	FUNDACION BOCAS PARA TODOS	201-2037	16-ago-18
182	1063813-1-25077	FUNDACION BUSCA EN TU INTERIOR	201-2904	18-ago-08
183	319396-1-18170	FUNDACION CAMINEMOS JUNTOS	201-2832	01-oct-03
184	1778-7-6999	FUNDACION CARDIOLOGICA DE PANAMA	201-177	03-dic-91
185	1628856-1-30830	FUNDACION CARITAS DE SOL	201-9003	29-agosto-11
186	1714844-1-31728	FUNDACION CARITAS FELICES	201-2809	09-jun-16
187	3551-16-13040	FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE ANTON	201-1705	15-feb-13
188	2508997-1-40159	FUNDACION CASA SANTA ANA	201-5902	23-nov-16
189	432331-1-19166	FUNDACION CENTRO EDUCATIVO ECUATORIANO PANAMEÑO	201-110	25-abr-06
190	2512703-1-40181	FUNDACION CENTRO MINISTERIAL PIEDRA ANGULAR	201-3811	12-mar-15
191	437759-1-19216	FUNDACION CENTRO MISIONERO CRISTO ROMPE LAS CADENAS	201-7733	15-dic-21
192	2611062-1-41281	FUNDACION CHANCE 2	201-3898	22-agosto-16
193	1683092-1-31436	FUNDACION CHILIBRE PANAMA	201-8285	19-jul-12
194	2668867-1-41979	FUNDACION CIUDAD	201-5419	31-mar-15
195	25047160-3-2021	FUNDACION COLON TOWN	201-2812	28-jul-22
196	804701-1-22190	FUNDACION COMUNIDAD SIERVOS DE CRISTO VIVO	201-4225	26-dic-07
197	569686-1-20208	FUNDACION CONCURSOS INTERNACIONALES PANAMA	201-2960	08-agosto-06
198	1267902-1-27255	FUNDACION CONEXION ELEKTRA	201-1935	11-jun-09
199	25031779-3-2016	FUNDACION CONSULA A PANAMA	201-5446	30-sep-19
200	2272-44-8631	FUNDACION CREDIMUJER	201-1124	21-jun-94
201	25042286-3-2020	FUNDACION CREO EN LOS MILAGROS SEMILLA DE FE	201-10786	29-dic-21
202	2050643-1-35235	FUNDACION CRISTIANA LA FE EN MARCHA	201-1025	28-ene-13
203	2573882-1-40813	FUNDACION CRISTIANA RESTAURANDO EL PRIMER AMOR	201-7087	12-jun-19
204	25045028-3-2021	FUNDACION CULTIVANDO FUTUROS	201-4727	12-sep-22
205	2757-46-9619	FUNDACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO DE PANAMA	201-1725	27-sep-94
206	1887-46-7362	FUNDACION CULTURAL GALLEGOS	201-366	02-sep-98
207	2415273-1-39217	FUNDACION CURAME	201-14413	25-ago-15
208	8898-1-15568	FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE CAPIRA	201-2954	20-sep-02
209	1794721-1-32551	FUNDACION DE CIEGOS INDEPENDIENTES DE PANAMA	201-8548	10-sep-14
210	1582069-1-30324	FUNDACION DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (FUNDESHU)	201-7351	24-jun-13
211	2749-63-10342	FUNDACION DE EGRESADOS DEL COLEGIO FELIX OLIVARES C FUNDEFOC	201-1847	29-dic-95
212	1217977-1-25930	FUNDACION DE ESTUDIOS AVANZADOS DE GERENCIA	201-9086	19-oct-10
213	836004-1-22531	FUNDACION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ESTRATEGIA SOSTENIBLE FIDES	201-1638	25-may-09
214	573270-1-20247	FUNDACION DE RESCATE A LA JUVENTUD NACIONAL	201-764	10-mar-09
215	863606-1-22845	FUNDACION DEJANDO HUELLAS	201-1932	11-jun-09
216	539669-1-19979	FUNDACION DEL CLUB DE LEONES DE PANAMA UN CENTAVO PARA NUESTRA NIÑEZ HOSPITAL DEL NIÑO	201-5331	24-nov-06
217	862300-1-22831	FUNDACION DHARMA PANAMA	201-1508	04-jun-07
218	188357-1-17081	FUNDACION DORVIDA	201-2270	22-nov-03
219	259547-1-17701	FUNDACION ECOLOGICA NGOBE WAKRI	201-11249	08-feb-22
220	2556-18-9614	FUNDACION EDUCATIVA CULTURAL LIBRE AMERICANA F E C LA	201-5045	16-may-11
221	2846-22-10663	FUNDACION EDUCATIVA MEDICA ANTIDROGA	201-2791	26-jul-99
222	2060131-1-35367	FUNDACION EDUCATIVA SHALOM	201-3822	28-jul-22
223	25029619-3-2016	FUNDACION EL RENUEVO	201-4588	05-jun-19
224	25040906-3-2019	FUNDACION EL TALLER DEL MAESTRO	201-4577	16-dic-21
225	25029278-3-2016	FUNDACION EMPODERATE (FE)	201-7497	30-dic-20
226	225319-1-17409	FUNDACION EMPRETEC PANAMA	201-3394	10-sep-02
227	2898-16-10836	FUNDACION ENEIDA MORENO DE CASTILLERO	201-5043	21-oct-06
228	1400863-1-28684	FUNDACION ESCENA	201-9023	08-nov-10
229	1325825-1-27846	FUNDACION ESCUCHARAS Y HABLARAS (FUNDESHA)	201-13397	24-sep-13
230	1197252-1-26571	FUNDACION ESPAÑOLES EN EL MUNDO PANAMA	201-4904	26-oct-09



## ANEXO I

231	998414-1-24356	FUNDACION EVANGELICA MANANTIAL DE GLORIA DE PANAMA	201-2908	18-ago-08
232	2183-61-8335	FUNDACION FENIX DE PANAMA	201-1838	10-ago-92
233	4214-18-14628	FUNDACION FERNANDEZ PIRLA	201-2670	06-oct-01
234	171473-1-16952	FUNDACION FONDO PEREGRINO PANAMA	201-111	15-mar-01
235	25036596-3-2018	FUNDACION FUMCALE	201-1281	28-jul-22
236	1963249-1-34303	FUNDACION FUTURO PARA UN NIÑO	201-4668	30-sep-19
237	25029568-3-2016	FUNDACION GENERACION MAS CAMBIOS	201-5874	28-sep-17
238	25034855-3-2017	FUNDACION GENERAL TOMÁS HERRERA	201-4752	08-ene-19
239	25043834-3-2020	FUNDACION GILDA DE CEDEÑO (LA JEFA) FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITIES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPOR. GLOB. PARA APRENDER Y DES.)	201-10395	15-dic-21
240	25025162-3-2015	(GOLD)	201-3637	09-jun-17
241	25038956-3-2019	FUNDACION GRAN CORAZON	201-3774	28-jul-22
242	25030886-3-2016	FUNDACION GRUPO RIPARD	201-0744	09-feb-17
243	301536-1-18040	FUNDACION GUARDIANES DEL AMBIENTE.	201-038	26-abr-06
244	4213-2-14620	FUNDACION HERMANA DANIELA LUSK	201-182	01-sep-02
245	2091065-1-35785	FUNDACION HEROES C 3	201-6605	07-jun-13
246	2237745-1-37465	FUNDACION HORIZONTES INTERNACIONAL	201-7322	08-may-15
247	3032-2-11346	FUNDACION HUMANITAS	201-76	18-ene-96
248	11244-1-2075	FUNDACION INFOPLAZAS	201-3758	12-abr-01
249	4092-1-14299	FUNDACION INTEGRACION	201-3378	09-oct-98
250	2198044-1-37023	FUNDACION JUAN PABLO II	201-973	03-feb-14
251	1675604-1-31368	FUNDACION JULYMAR	201-7613	21-jul-11
252	1075527-1-25202	FUNDACION LA VOZ DEL CENTINELA DE DIOS	201-13959	30-nov-12
253	1038588-1-24840	FUNDACION LIBERTAD Y DESARROLLO SOCIAL	201-2933	20-agosto-08
254	453141-1-19363	FUNDACION LOS COMEDORES DE LOS HIJOS DE DIOS	201-2009	08-jun-10
255	25040201-3-2019	FUNDACION MARCANDO VIDAS	201-9160	10-mar-21
256	1023345-1-24643	FUNDACION MARCELINO DE LEON	201-3649	30-sep-08
257	113818-1-16501	FUNDACION MI INMENSO VALOR	201-2395	04-sep-00
258	4337-40-14932	FUNDACION MICRO FINANCIERA NACIONAL	201-5156	28-dic-05
259	25029478-3-2016	FUNDACION MISERICORDIA DE DON BOSCO (FUNDAMIDON)	201-4181	13-sep-16
260	1756530-1-32145	FUNDACION MISIONERA INTERNACIONAL EL BUEN SAMARITANO	201-546	12-ene-12
261	1416-73-5673	FUNDACION MUSEO ARIAS MADRID	201-7352	24-jun-13
262	2102-55-8072	FUNDACION NACIONAL DE ARTESANIAS	201-4046	28-sep-99
263	25039044-3-2019	FUNDACION NACIONAL DE DANZAS Y ARTES DE PANAMA (FUNDARTE)	201-8340	04-feb-20
264	955935-1-23837	FUNDACION NAL DE VITILIGO DE PANAMA FUNAVIPA	201-2902	18-agosto-08
265	397718-1-18866	FUNDACION NATA DE LOS CABALLEROS SIGLO XXI	201-3104	28-sep-05
266	1283570-1-27434	FUNDACION NIÑO DE CRISTAL DE PANAMA	201-1945	23-feb-11
267	774841-1-21989	FUNDACION NIÑOS DEL MAÑANA (FUNDANIÑOS)	201-7073	07-jul-11
268	1805918-1-32651	FUNDACION NUEVO PACTO POR LA NIÑEZ	201-11240	04-feb-22
269	1585777-1-35697	FUNDACION NUTRINET ORG (NUTRINET)	201-11152	13-dic-10
270	2443865-1-39528	FUNDACION OH MY GOD (FUNDACION OH MI DIOS)	201-4371	19-mayo-14
271	944766-1-23697	FUNDACION OMAR MORENO	201-2064	19-jun-09
272	25042104-3-2020	FUNDACION OPORTUNIDAD DE ORIENTACION Y DEPORTIVA	201-10405	03-ene-22
273	2000262-1-34694	FUNDACION ORQUESTA JUVENIL DE NATA DE LOS CABALLEROS	201-8491	09-jul-13
274	1450-34-5803	FUNDACION P NAMEÑA PARA LA EDUCACION	201-026	07-ene-09
275	190615-1-17109	FUNDACION PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS Y NIÑOS SORDOCIEGOS	201-1558	11-jun-03
276	1671922-1-31327	FUNDACION PANAMA SEGURO (FUNPASE)	201-4901	13-mayo-11
277	178915-1-17023	FUNDACION PANAMA VERDE	201-2262	13-jul-03
278	402-12-1569	FUNDACION PANAMEÑA PARAS EL DESARROLLO	260-9486	12-ene-82
279	3681-2-13431	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL ( FUNDECUAM )	201-7026	20-jun-12
280	834429-1-22517	FUNDACION PARA EL APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO FASE	201-2093	05-jul-06
281	436808-1-19209	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y FORMACION DEL RECURSO HUMANO	201-077	11-ene-06
282	4348-24-14973	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTERGRAL DEL DARIEN	201-3390	03-sep-09
283	3158-34-11783	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIDO DE AZUERO FUDSA	201-3833	08-oct-08
284	358684-1-18514	FUNDACION PARA LA AYUDA COMUNITARIA F A C	201-4027	28-oct-08
285	664846-1-11650	FUNDACION PARA LA EDUCACION INTEGRAL	201-4336	24-nov-08
286	1710-2-6728	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER	201-1343	02-oct-90
287	3011-106-11274	FUNDACION PARA LA REHABILITACION SOCIAL	201-366	12-mar-97
288	1750-2-6901	FUNDACION PARALA AYUDA DE ESTUDIANTES PARITEÑOS (FADEPA)	201-386	19-feb-08
289	25032930-3-2017	FUNDACION PASOS DE ESPERANZA	201-5246	14-nov-18
290	2475748-1-39851	FUNDACION PATRICIA DE LEON	201-6256	15-abr-15
291	1382298-1-28455	FUNDACION PESEBRE	201-1793	18-feb-11
292	1414397-1-28822	FUNDACION PETAQUILLA	201-8284	19-jul-12
293	454288-1-19368	FUNDACION PLAZA DE LA CULTURA Y LAS ETNIAS	201-616	09-feb-04
294	1587103-1-30382	FUNDACION PONY PANAMA (FUPOPA)	201-1104	30-mar-10
295	2628-19-9883	FUNDACION PRO BALLET NACIONAL DE PANAMA	201-2960	04-nov-02
296	269905-1-17798	FUNDACION PRO BIENESTAR POLICIAL	201-863	27-mar-02
297	1054296-1-24991	FUNDACION PRO COMEDORES INFANTILES DE PANAMA FUPROCOINPA	201-2937	20-agosto-08
298	1346952-1-28104	FUNDACION PRO DEPORTES DE BETHANIA	201-1037	30-mar-09
299	25042886-3-2020	FUNDACION PRO DESARROLLO DE LA MUJER MARIA RAMOS (PRODEM)	201-4026	14-jul-22
300	3815-36-13831	FUNDACION PRO EXCELENCIA (E)	201-19269	02-dic-15
301	1757642-1-32164	FUNDACION PRO JUVENTUD Y BUENOS VALORES	201-4373	19-mayo-14
302	25042683-3-2020	FUNDACION PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO	201-10785	23-dic-21
303	588330-1-20392	FUNDACION PROVISION 20 20	201-106	03-oct-06
304	1875626-1-33356	FUNDACION PURAVOLUNTAD	201-7874	26-jul-11
305	25041934-3-2020	FUNDACION RESILIENCIA	201-8025	12-dic-22
306	25036359-3-2018	FUNDACION RESPLANDECE DE NUEVO POR PANAMÁ	201-4595	08-oct-18
307	542344-1-20004	FUNDACION RESTAURADAS POR SU AMOR	201-1681	22-mayo-06



## ANEXO I

308	4343-7-14953	FUNDACION RESTAURAR	201-5143	30-jul-10
309	25036232-3-2018	FUNDACION RET PANAMA	601-6094	21-ene-19
310	161-45-701	FUNDACION RICARDO GALINDO QUELQUEJEU	260-5279	18-jun-82
311	25030101-3-2016	FUNDACIÓN SANGRE PANAMÁ	201-6757	29-nov-22
312	2445080-1-39548	FUNDACION SANTA RITA DE CASIA	201-0891	20-feb-17
313	1422557-1-28917	FUNDACION SANTEÑA DE AMIGOS DEL BEISBOL	201-3972	27-oct-08
314	25027038-3-2015	FUNDACION SANTO DOMINGO SAVIO	201-4660	01-oct-19
315	955054-1-23825	FUNDACION SENDEROS DE ESPERANZA	201-5545	15-dic-06
316	1678539-1-31393	FUNDACION SHAHANI	201-12002	06-sep-13
317	4446-12-15343	FUNDACIÓN SIMPLEMENTE JÓVENES	201-2053	08-abr-22
318	3162-80-11801	FUNDACION SMITHSONIAN DE PANAMA	201-526	05-feb-96
319	25024796-3-2015	FUNDACION SOMOS NIÑOS FUSONI PANAMA NIÑOS Y ANCIANOS	201-4590	17-oct-18
320	25037682-3-2018	FUNDACION SOMOS PANAMA	201-7092	03-ene-19
321	25042397-3-2020	FUNDACION SONRISAKS	201-4179	16-dic-21
322	2090776-1-35779	FUNDACION TELEFONICA PANAMA	201-14677	19-dic-12
323	25022500-3-2014	FUNDACION TEMPLO MISIONERO FILADELPHIA	201-3066	17-may-17
324	25035462-3-2017	FUNDACION TORIBIA RODRIGUEZ DE ESCUDERO	201-8339	22-ene-20
325	18384-1-342530	FUNDACION TRABAJANDO POR UN FUTURO MEJOR	201-4476	12-jun-04
326	2531813-1-40372	FUNDACIÓN TRANSICIÓN A LA VIDA	201-2623	03-may-17
327	25031028-3-2016	FUNDACION UNICORN FRESCA DEJANDO HUELLAS	201-0893	20-feb-17
328	1000623-1-24379	FUNDACION UNE UNIDOS EN EQUIDAD UNITED IN EQUITY	201-5247	08-nov-06
329	1497-49-5995	FUNDACION UNIDAD FAMILIAR CRISTIANA	201-1372	22-abr-02
330	2901-2-10850	FUNDACION UNIVERSIDAD DE PANAMA	201-1505	26-abr-10
331	1148848-1-26038	FUNDACION VIA AL FUTURO	201-4761	15-ene-09
332	2095032-1-35846	FUNDACION Y MINISTERIO PARA LA RENOVACION YTRANSFORMACION CRISTIANA LUZ Y ESPERANZA	201-4788	01-may-13
333	2319-2-8783	FUNDAPREMI	201-2516	28-nov-97
334	534905-1-19930	GENERACION DE RELEVO	201-1280	17-abr-09
335	13-384-1922	GRAN LOGIA DE PANAMA	201-10	31-ene-74
336	3215-2-11976	GRUPO AZUERO NATURAL ECOLOGICO	201-216	19-ene-07
337	2139120-1-36390	GRUPO ENVIADOS	201-0533	30-ene-17
338	2492-19-9391	GRUPO JESUS DE LA MISERICORDIA	201-1569	15-sep-97
339	2761-32-10389	IGLESIA CATOLICA DIOCESIS DE PENONOME	201-255	13-feb-96
340	1395313-1-28608	IGLESIA CRISTIANA ALELUYA	201-6099	05-jun-19
341	1634-2-6470	IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA FILADELPHIA	201-112	05-nov-06
342	290323-1-17966	IGLESIA CTRO MINISTERIAL CRISTIANO	201-2010	08-jun-10
343	61-33-272	IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL	201-5445	22-oct-19
344	1043-25-106177	IGLESIA EVANGELICA MET DE PMA	1-135	16-nov-79
345	967536-1-23963	IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MINISTERIO EL PODER DE DIOS	201-406	16-ene-14
346	3040-2-11368	IGLESIA MOVIMIENTO PENTECOSTAL CRISTO ES LA RESPUESTA	201-1757	28-feb-14
347	188-47-817	IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE PANAMA	201-5381	11-nov-09
348	1085098-1-25321	INCLUSION INTERNATIONAL PANAMA	201-2201	30-jul-07
349	581-351-14517	INST COOP INTERAMERICANO	68-52	17-ene-68
350	702758-1-21335	INSTITUTO EDUCATIVO CRISTIANO	201-16828	03-dic-13
351	909-2-3603	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS AVANZADOS	213-6012	04-jun-86
352	8-NT-1-13587	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	260-8054	10-jul-82
353	8-NT-1-12501	INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES	201-82	14-may-82
354	854708-1-22759	INSTITUTO PANAMEÑO PARA LA PROMOCION Y PARTICIPACION CIUDADANA IPPAC	201-5133	29-jul-10
355	618351-1-454244	INSTITUTO TECNICO SUPERIOR BILINGUE TECNO PLUS MONTERREY S A	201-4506	13-dic-99
356	57956-1-16006	INTEGRARSE	201-2196	09-ago-01
357	2557-9-9617	JESUS PAN Y VIDA SAN JOSE	201-2776	22-feb-94
358	25024936-3-2015	JOVENES EMPRENDEDORES TRABAJANDO POR PANAMA	201-6163	14-dic-16
359	2537-13-9553	LA LIGA DE LA LECHE INTERNACIONAL (PANAMÁ) LLLIP	201-0847	28-jul-22
360	216-157-9164	LIGA PM A DE RADIOAFICIONADOS	201-764	06-feb-85
361	25023779-3-2015	LIGA PROVINCIAL DE BEISBOL DE COLON	201-5423	08-sep-17
362	1158150-1-26134	LIGA PROVINCIAL DE BEISBOL DE HERRERA	201-6472	20-jun-11
363	2115028-1-36081	MINISTERIO DE ALCANCE FAMILIAR CASA DEL ALFARERO	201-12747	13-sep-13
364	1550022-1-30016	MINISTERIO EDIFICANDO GENTE	201-2077	14-jun-10
365	267721-1-17773	MINISTERIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO LA IGLESIA Y LA COMUNIDAD GRACIA Y VERDAD	201-6121	06-jun-11
366	25034713-3-2017	MINISTERIOS TRIUNFANTES EN CRISTO	201-4663	30-sep-19
367	862965-1-22838	MISION INTERNACIONAL RIOS DE AGUA VIVA	201-6850	04-ago-14
368	1754208-1-32117	MISSION CLINICS INTERNATIONAL	201-5931	22-may-13
369	250-144-9713	NEW TRIBES MISSION	201-943	02-abr-08
370	587589-1-20399	OLIMPIADAS ESPECIALES LATINOAMERICA(SPECIAL OLYMPICS LATIN AMERICA)	201-8888	19-jul-13
371	824-70-3277	ORDEN DE PREDICADORES DOMINICOS PMA	201-363	13-may-91
372	989473-1-24229	ORGÀ PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE AGUA Y VIDA DE PANAM	201-1341	29-may-07
373	2340-13-8853	ORGANIZACION DE ASOCIACIONES Y EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES PARA AMERICA LATINA (TEPAL).	201-327	23-mar-95
374	950249-1-23763	ORGANIZACION DE JOVENES EMBERA Y WOUNAAN DE PANAMA OJEWP	201-2701	06-sep-07
375	1297-341-118940	ORGANIZACION IGLESIA BAUTISTA BETANIA	201-3760	20-dic-01
376	768516-1-21925	ORGANIZACION MISIONES PARA LAS MAREICAS	201-216	22-ene-08
377	25042554-3-2020	ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SOCIAL Y AMBIENTALMENTE RESPONSABLE ODSSAR-OBC	201-6663	17-dic-21
378	149-499-7955	ORGANIZACION PARA LA ENSEÑANZA CATOLICA	201-134	21-ago-81
379	1719202-1-31782	ORGANIZACION SOCIAL NGOBE BUGLE PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (OSGBEDHI)	201-16588	24-sep-15
380	8-NT-2-219	ORLANDO ENRIQUE MANJARRES ALARCON	67-301	29-mar-67
381	1218123-1-26805	PATRONATO DE DANZAS DE CORPUS CHRISTI SIMON MON MENDIETA DE PARITA	201-1729	02-jun-09
382	8-NT-1-12573	PATRONATO DE HOSPITAL DEL NIÑO	65-872	25-oct-65
383	2713-27-10180	PATRONATO DE LA FERIA INDUST DE COLON	210-933	24-ago-95
384	185576-1-17063	PATRONATO DEL HOGAR MARIA AUXILIADORA DE CHITRE	201-2267	12-nov-03
385	25037928-3-2018	PATRONATO DEL TEATRO NACIONAL	201-4709	09-oct-19



## ANEXO I

386	68603-1-16099	PIA UNION DE HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE LA MEDALLA MILAGROSA	213-2080	15-abr-88
387	37674-1-15853	PROGRAMA VERAGUENSE DE DESARROLLO ECOLOGICO SOSTENIBLE (PROVERDES)	201-1443	05-may-09
388	3218-2-11982	PROMOCION CLARETIANA DE DESARROLLO DE PANAMÁ ( PROCLADEPAN)	201-3238	28-sep-98
389	88458-1-102573	RADIO CLUB DE PANAMA	213-2503	05-jul-89
390	3067-19-11448	REC AL DRO	201-2292	12-ago-98
391	1752854-1-32108	RECICLAR ES FUTURO ( RECIFUTURO)	201-2850	21-mar-11
392	1387125-1-28524	RIO ABAJO FUTBOL CLUB	201-2217	23-jun-10
393	382-93-12018	SOCIEDAD HINDOSTANA	213-9960	11-ago-86
394	1500-93-5432	SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICIENCIA	342	03-sep-09
395	1225-588-117362	SOKAGAKKAI INTERNACIONAL DE PANAMA SGI DE PANAMA	201-6989	18-nov-22
396	25038675-3-2018	TEJADA, MACHADO, QUINTERO (POR UNA JUVENTUD MEJOR)	201-1535	16-dic-21
397	1412941-1-28810	TEMPLO BETHEL	201-5930	22-may-13
398	5042-1-15512	UNIDOS POR LA ESPERANZA	201-1295	30-mar-01
399	465-366-12971	UNION DE CIUDADANAS DE PANAMA	66-574	04-may-66
400	1814276-1-32729	UNION NACIONAL DE CONDUCTORES CAPACITADOS DE PANAMA-ONG	201-6252	25-nov-22
401	771-29-3083	UNION NACIONAL DE MUJERES PANAMEÑAS (UNAMUP)	201-5371	23-may-11
402	1225-338-117088	UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA	65-680	18-may-65
403	8-NT-1-12515	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	213-11169	18-dic-65
404	1536-20-6142	VICARIATO DEL DARIEN	8-ARI-71-657	12-feb-71





MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INGRESOS

RESOLUCIÓN No.201-4389  
DE 02 DE JUNIO DE 2025

*"Por la cual se publica el listado de las Organizaciones Sin Fines de Lucro que cumplen con sus obligaciones establecidas por la ley ante la Dirección General de Ingresos."*

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970, modificada por la Ley No.33 de 30 de junio de 2010, establece en su artículo 5, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos, acorde con los principios y reglas técnicas de administración tributaria, para lograr una creciente racionalización de las funciones y el mayor rendimiento fiscal.

Que la precitada norma dispone, además, que el Director General de Ingresos, está facultado en sus funciones de administrar las leyes tributarias bajo su competencia, de poner en conocimiento público dichas actuaciones administrativas y regular las relaciones formales entre los obligados tributarios y el Fisco, en aras de mejorar el servicio, fortalecer la transparencia del sistema y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que, aunado a lo anterior, el artículo 6 del decreto *ut supra*, dispone que es facultad del Director General de Ingresos, sin que en ningún caso pueda delegarla a sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que los literales "a" y "b" del Parágrafo 1 del artículo 697 del Código Fiscal disponen que son deducibles del Impuesto Sobre la Renta las donaciones realizadas a instituciones educativas o de beneficencia sin fines lucrativos, así como las cuotas pagadas a entidades, asociaciones o gremios sin fines de lucro, siempre que dichas instituciones cuenten con la aprobación previa de la autoridad competente, conforme a los requisitos legales vigentes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Procedimiento Tributario, la relación jurídico-tributaria genera tanto obligaciones materiales como formales para los contribuyentes. Las obligaciones materiales se refieren al cumplimiento de pagos con contenido económico, tales como el pago principal del tributo, pagos a cuenta o retenciones; mientras que las obligaciones formales comprenden deberes como la presentación de declaraciones, informes, formularios y la adecuada documentación de las transacciones.

Que mediante la Resolución No. 201-1183 de 16 de mayo de 2008, modificada por la Resolución No. 201-17173 de 16 de diciembre de 2013, se estableció en su Cuarto Resuelto las obligaciones formales específicas que deben cumplir las asociaciones y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro autorizadas por la Dirección General de Ingresos para recibir donaciones deducibles del Impuesto Sobre la Renta.

Que entre las dichas obligaciones formales de las asociaciones sin fines de lucro se encuentran la presentación del Informe de Donaciones Recibidas (Formulario 61), el Pagos efectuados a Terceros – ONG (Formulario 27), el Informe de Pagos Efectuados a Terceros (Formulario 20), Informe de No Declarantes Mensual (Formulario 53), así como el Informe de la Planilla de Empleados y Sueldos Devengados (Formulario Planilla 03).



Que la Administración Tributaria está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales por parte de los obligados tributarios. En virtud de ello, las Organizaciones Sin Fines de Lucro que se detallan en la presente resolución han demostrado un cumplimiento riguroso de sus obligaciones formales ante la Dirección General de Ingresos, reflejando su compromiso y responsabilidad fiscal.

Que, de no encontrarse en el listado **ANEXO I** algunas de las Organizaciones Sin Fines de Lucro que han sido autorizadas mediante resolución para recibir donaciones deducibles del Impuesto Sobre la Renta, se debe a que no han cumplido con todas sus obligaciones formales requeridas, tales como la no presentación de los Formularios 61, 27, 20, 53 y la Planilla 03. En consecuencia, podrá cancelarse su reconocimiento como beneficiarias autorizadas para efectos de la deducción del Impuesto Sobre la Renta, y las donaciones o cuotas que se les otorguen no serán deducibles para los contribuyentes que las efectúen, de conformidad con lo establecido en el artículo 697 del Código Fiscal.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. INFORMAR** a los contribuyentes, mediante la presente resolución, el listado de las Organizaciones Sin Fines de Lucro que, habiendo sido previamente reconocidas mediante resoluciones individuales como beneficiarias autorizadas para efectos de la deducción del impuesto sobre la renta, han cumplido a cabalidad con sus obligaciones tributarias formales ante la Dirección General de Ingresos, conforme lo establece la normativa fiscal. El listado se publica como **ANEXO I** y forma parte integral de esta resolución, en cumplimiento de los principios de transparencia, control fiscal y acceso a la información.

**SEGUNDO. PUBLICAR** el listado de las Organizaciones Sin Fines de Lucro que han cumplido con sus obligaciones tributarias formales en el portal web oficial de la Dirección General de Ingresos: <https://dgi.mef.gob.pa>.

**TERCERO. DISPONER** que la Dirección General de Ingresos actualizará y revisará permanentemente este listado mediante resolución administrativa.

**CUARTO. ADVERTIR** que la presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley No.33 de 30 de junio de 2010; Artículo 32 del Código de Procedimiento Tributario; el artículo 697, Parágrafo 1, literales "a" y "b" del Código Fiscal; Resolución No. 201-1183 de 16 de mayo de 2008, modificada por la Resolución No. 201-17173 de 16 de diciembre de 2013. Resolución No.201-16900 de 05 de octubre de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CAMILO A. VALDÉS M.  
Director General de Ingresos



  
CAVM/GLL/karq/mnh/ssm

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**DESPACHO DEL DIRECTOR**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 6 de Junio de 2015  
  
FICHA  
FUNCIONARIO QUE CERTIFICA



**ANEXO I****RESOLUCIÓN No.201-4389 DE 02 DE JUNIO DE 2025**

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## ANEXO I

No	RUC	NOMBRE COMPLETO	Número de Resolución	Fecha de Resolución
1	25037441-3-2018	4EVER CARING FOUNDATION	201-4665	10/02/2019
2	598-470-14300	A P L A F A	201-2203	10/07/1992
3	435-36-1708	ABOU SAAD TEMPLE A A O N M S	201-152	01/12/2007
4	25034559-3-2017	ACADEMIA COLONIA CHIRICANA DE FUTBOL	201-6097	02/19/2019
5	25035461-3-2017	ACADEMIA DE FUTBOL ROMAN TORRES	201-7091	11/21/2018
6	4348-42-14974	ACADEMIA PANAMENA DE MEDICINA Y CIRUGIA	201-1913	09/07/2006
7	25053285-3-2023	ACADEMIA PANAMEÑA PARA LA SALUD DEL ADULTOMAYOR (APASAM)	201-8224	12/16/2024
8	2229-2-8500	ACCION CULTURAL NGOBE	201-1154	08/28/1995
9	25041541-3-2019	ACTIVADOS PANAMÁ	201-1416	04/25/2024
10	25055041-3-2023	ADOLFO MACHADO SOCCER ACADEMY	201-3284	21-abr-24
11	1676442-1-31376	AGRUPACION CLARETIANA DE MEDIOS DE COMUNICACION	201-10462	11/23/2010
12	199-437-9067	ALIANZA FRANCESA DE PANAMA ALIANZA PANAMEÑA DE ESTUDIANTES DE MEDICINA PARA LA COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	201-577	04/25/1997
13	2106432-1-35964	(APEMCONI)	201-0558	06/06/2019
14	25036178-3-2018	ALPHA SOCCER PANAMA	201-8342	02/12/2020
15	2402-27-9070	AMIGAS DE MALAMBO	201-1292	08/18/1993
16	25037600-3-2018	APOSTOLADO MUNDIAL DE FÁTIMA, PANAMÁ - "AMF PANAMÁ".	201-0596	12/16/2021
17	964814-1-23929	APOSTOLES DE JESUS Y MARIA	201-2607	08/30/2007
18	111111-215-512	ASAMBLEA ESPIRITUAL NACIONAL DE LOS BAHAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ	201-3318	08/29/2001
19	2150-2-8237	ASO PRO NUTRICION INFANTIL NUTRE HOGAR	201-2160	09/24/1992
20	2269-15-8620	ASOC AFS PROGRAMAS INTERCULTURALES PMA	201-2234	11/11/1997
21	1710-48-6731	ASOC CENTRO DE ESTUDIO Y ACCION SOCIAL	201-138	08/04/1994
22	163-2-711	ASOC DE ALDEAS INFANTILES SOS DE PANAMA ASOC DE APOYO A LOS FAMILIARES DE PACIENTES CON ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES	201-02	06/01/1982
23	3381-17-12501	DEMENCIALES(AFAPADEA)	201-6911	12/21/2018
24	581-387-14551	ASOC DE DAMAS GUADALUPANAS	67-795	07/24/1967
25	621-27-2492	ASOC DE EMPLEADOS DE MOTTA INTERNACIONAL	213-8970	11/06/1985
26	3573-21-13106	ASOC DE EX ALUMNAS DEL COLEG LAS ESCLAVA	201-1253	04/08/1997
27	1534-51-6136	ASOC DE HNA MIS DE LA CAD Y LA PROV	201-541	02/12/2010
28	465-379-12973	ASOC DE MUJERES CONT PUBLICAS AUT DE PMA	260-4040	05/14/1984
29	508-93-13394	ASOC HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	201-2194	08/13/2001
30	872-2-3454	ASOC IGLESIA CRISTIANA DE COREANOS DE PM	201-445	02/25/2008
31	1637-2-6479	ASOC NAC DE PAC DE QUIMIO TERAPIA	201-5028	12/23/1999
32	919-13-3645	ASOC NAC PARA LA CONSER DE LA NATURALEZA	213-11490	11/05/1985
33	812-354-16508	ASOC NAL CONTRA EL CANCER	201-30	06/25/1979
34	216-164-9166	ASOC NAL DE MUCHACHAS GUIAS DE PANAMA	66-596	09/05/1966
35	84-8-368	ASOC P#A DE OFICIALES DE MARINA	201-1026	08/10/1995
36	1539-33-2374	ASOC PRO NIÑOS EXCEPCIONALES DE PANAMA	66-1476	10/27/1966
37	439322-1-19230	ASOCIACI N MUJER CULTURA Y DESARROLLO	201-2952	12/07/2004
38	622385-1-20640	ASOCIACION COMUNIDAD DE PADRES CARMELITAS	201-1880	04/26/2004
39	805534-1-22196	ASOCIACION PANAMERICANA PARA LA CONSERVACION	201-3303	10/23/2007
40	1665-20-6566	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES Y LA NATURALEZA	201-1352	10/05/1990
41	1284-21-5132	ASOCIACION CIVICA DE SANTEÑOS RESIDENTES DE SAN MIGUELITO	201-3669	10/25/2000
42	2584-2-9734	ASOCIACION FRATERNIDAD CRISTIANA APOSTOLICA	201-2463	04-may-23
43	137-2-596	ASOCIACION PANAMEÑA DE INCAE	8-ARI-71-375	01/18/1971
44	1399-45-5592	ASOCIACION PANAMEÑA PARA LA PREVENCION DE LA ANEMIA FALCIFORME	201-509	04/15/1997
45	1076-2-4235	ASOCIACION RELIGIOSOS MERCEDARIOS	213-4747	10/06/1988
46	97808-1-16352	ASOCIACION ACADEMIA HEBREA DE PANAMA	201-1460	05/15/2001
47	254991-1-17662	ASOCIACION AMIGOS DE LA TIERRA AFTA	201-2951	09/05/2002
48	14752-1-15628	ASOCIACION BAUTISTA BIBLICA DE DAVID	201-4197	11/17/2008
49	267956-1-17775	ASOCIACION BENDICION	201-073	02/03/2006
50	4170-16-14515	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL MARIA RAFOLS	201-1026	01/28/2013
51	25035670-3-2017	ASOCIACIÓN BEST BUDDIES PANAMÁ	201-7701	09-ago-23
52	2324667-1-38308	ASOCIACION BETANIA PARA TODAS LAS EDADES (BEPATE)	201-4182	09/13/2016
53	25042428-3-2020	ASOCIACION CHICHICA	201-4728	25-nov-22
54	3371-2-12476	ASOCIACION CHINA DE MUJERES EJECUTIVAS Y DE NEGOCIOS DE PANAMA	201-827	09/06/1997
55	1227-2-4886	ASOCIACION CIVICA DE TABOGA	201-12750	09/13/2013
56	25043781-3-2020	ASOCIACIÓN CÍVICA SOCIAL Y RECREATIVA ERNESTO CORDOBA CAMPOS (ASOCISOREC)	201-2894	04-may-24
57	657737-1-20951	ASOCIACION CLUB LOS BUFALOS	201-2428	08/30/2004



## ANEXO I

58	25038333-3-2018	ASOCIACION COCLESANA DE AMBENTALISTAS EMPRENDEDORES (ACAE) OBC	201-7004	12/16/2021
59	807818-1-22222	ASOCIACION COLEGIO AMERICANO DE MEDICOS	201-3005	10/02/2007
60	1621099-1-30737	ASOCIACION CONSERVACIONISTA DE PLAYA MALENA	201-6077	08/17/2010
61	1351-2-5397	ASOCIACION CRISTIANA DE COMUNICACION	201-2709	12/12/1997
62	1669-2-6584	ASOCIACION CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL VIDA ABUNDANTE	201-4689	09/26/2006
63	950291-1-23765	ASOCIACION CRISTIANA MUNDIAL	201-6913	01/11/2019
64	996245-1-24327	ASOCIACION CRISTIANA PAN DEL CIELO	201-3875	12/03/2007
65	3251-2-12097	ASOCIACION CRISTIANA PARA LA REHABILITACION Y REINSERACION DE MARGINADOS DE PANAMA (REMAR)	201-4077	11/26/1998
66	1289-320-118746	ASOCIACION CRUZ BLANCA PANAMEÑA	201-56	10/05/1979
67	1290-295-118432	ASOCIACION CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL ALFA Y OMEGA	260-9880	01/06/1983
68	25039157-3-2019	ASOCIACIÓN CUERDAS	201-7374	09/22/2021
69	1710563-1-31687	ASOCIACION CULTURAMA INTERNATIONAL	201-4198	04/04/2012
70	1463047-1-29295	ASOCIACION DAME UNA OPORTUNIDAD	201-4822	06/02/2014
71	827722-1-22435	ASOCIACION DE ADMINISTRADORES DE JUEGOS DE AZAR	201-0584	01/28/2016
72	1441723-1-29094	ASOCIACION DE ADORACION CRISTIANA	201-4091	04/02/2012
73	1248579-1-27092	ASOCIACION DE AMIGOS DEL HOSPITAL DR CECILIO A CASTILLERO C	201-2934	08/20/2008
74	304-2-1219	ASOCIACION DE AMIGOS Y VOLUNTARIAS DEL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	201-1676	06/27/2007
75	25030531-3-2016	ASOCIACION DE APOYO A LA DISCAPACIDAD (ADAD)	201-3638	06/09/2017
76	409-98-1601	ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE PANAMA	213-682	01/22/1988
77	1289-492-118832	ASOCIACION DE DAMAS COLOMBO PANAMEÑAS	201-0016	01/08/2001
78	501070-1-19607	ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS ADS SOR	201-990	02/14/2005
79	196463-1-17162	ASOCIACION DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	201-189	03/14/2002
80	25041017-3-2019	ASOCIACIÓN DE DERECHOS DE INTERPRETES DE PANAMÁ (ASDAP)	201-7670	08-ago-23
81	556426-1-20116	ASOCIACION DE EDUCACION EN VALORES	201-4929	10/06/2006
82	1290-592-118630	ASOCIACION DE GRADUADOS DE INCAE (AGI)	201-0099	01/05/2015
83	960-231-17416	ASOCIACION DE IGLESIAS EVANGELICAS	201-29	06/25/1976
84	447657-1-19314	ASOCIACION DE LA ACADEMIA CRISTIANA DE CROSSROADS	201-1636	06/14/2006
85	414-210-12543	ASOCIACION DE MEDICOS ODONTOLOGOS PROFESIONALES AFINES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL	201-2819	05/15/2024
86	4400-23-15150	ASOCIACION DE MORADORES DE SAN FELIPE (A M SAN FEL )	201-0890	02/20/2017
87	1460325-1-29282	ASOCIACION DE MUJERES UNIDAS (ADEMUS)	201-5920	05/24/2012
88	2296-2-8721	ASOCIACION DE ORQUIDEOLOGIA DE PANAMA	201-512	03/13/2003
89	1230896-1-26912	ASOCIACION DE PADRES AGUSTINOS RECOLETOS DE PANAMA	201-1730	06/02/2009
90	164-29-716	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN AGUSTIN	201-12003	09/06/2013
91	25039616-3-2019	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE COLÓN (A.P.M.O.R.)	201-2033	21-abr-23
92	702-489-15320	ASOCIACION DE PROFESIONALES CHINO PANAMEÑA	201-3890	10/15/2008
93	226-26-950	ASOCIACION DE RELIGIOSOS DE SAN AGUSTIN	201-384	05/15/1991
94	35-282-2915	ASOCIACION DE SAN FRANCISCO DE SALES	201-20	06/16/1976
95	1292-14-5153	ASOCIACION DE TRABAJADORES RELIGIOSOS DEL ATLANTICO	201-3067	05/17/2017
96	1519-84-825	ASOCIACION DE USUARIOS DE LA ZONA LIBRE DE COLON (AU)	201-10	01/27/1981
97	573775-1-20252	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DEL HOSPITAL SANTO TOMAS (ADEVOL, PANAMA )	201-1159	06/09/2004
98	414-395-12474	ASOCIACION DEL TEATRO EN CIRCULO	260-822	02/15/1973
99	25030084-3-2016	ASOCIACION DEPORTIVA TAURO FUTBOL CLUB	201-0365	08/28/2020
100	515535-1-19744	ASOCIACION DIPLOMATICA EN PANAMA	201-79	01/13/2009
101	2560459-1-40659	ASOCIACION DIRECTORAS DE PANAMA	201-17239	10/09/2015
102	685373-1-21196	ASOCIACION ECOLOGICA SOCIAL AZUERENSE (A.E.S.A)	201-9314	20-may-24
103	25053525-3-2023	ASOCIACION ECO-PUNTA CHAME	201-8764	12/30/2024
104	25024811-3-2015	ASOCIACION ENSEÑA POR PANAMA	201-4751	01/07/2019
105	2930-16-10942	ASOCIACION ESCUELA DE AUTORREALIZACION	201-485	02/24/2005
106	520955-1-19816	ASOCIACION EVANGELISTICA DE COMUNICACION Y EDUCACION LA RECONQUISTA DE TU CIUDAD.	201-2935	08/20/2008
107	1121733-1-25719	ASOCIACION EVANGELISTICA VISITACION DE DIOS	201-4896	08/18/2017
108	1773559-1-32322	ASOCIACION FONDO UNIDO DE PANAMA	201-5910	06/01/2011
109	644128-1-20841	ASOCIACION FUNDACION PIERO RAFAEL MARTINEZ	201-5017	12/19/2005
110	2365-54-8941	ASOCIACION HERMANAS DE LA MISERICORDIA	201-1482	04/19/1999
111	599-34-2406	ASOCIACION HERMANAS OBLATAS DEL CORAZON DE JESUS	201-2620	01/30/2006
112	1776-15-6995	ASOCIACION HOGAR DE LA INFANCIA	201-1574	12/19/1991
113	942-11-3740	ASOCIACION HOGARES CREA DE PANAMA	213-10443	12/11/1986
114	3104-15-11568	ASOCIACION HOSPES PRO CUIDADO PALIATIVO	201-4548	12/22/2008
115	304-37-1226	ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES	201-1704	02/15/2013
116	25049898-3-2022	ASOCIACION LA TRADICION CATOLICA	201-3883	06/25/2024



## ANEXO I

117	1780-15-7008	ASOCIACION LEVADURA	201-448	06/12/1999
118	25052036-3-2023	ASOCIACION LUISA MERCADO	201-2815	05/15/2024
119	1252-2-4997	ASOCIACION LUZ Y VIDA	213-8861	12/15/1987
120	2584234-1-40928	ASOCIACIÓN MARUJA AROSEMENA DE FELIU FELARO	201-19266	12/02/2015
121	1557-2-6191	ASOCIACION MOVIMIENTOS DE LOS FOCOLARES	201-1753	05/10/1999
122	339-483-11379	ASOCIACION NACIONAL DE GANADEROS	201-2981	12/24/1993
123	181743-1-17039	ASOCIACION NACIONAL DE PACIENTES CON INUSUFICIENCIA RENAL CRONICA Y FAMILIARES	201-615	02/26/2004
124	963021-1-23907	ASOCIACION NACIONAL DE PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLES FAMILIARES Y AMIGOS (ANPEMUF)	201-6997	11/09/2017
125	295-247-10703	ASOCIACION NACIONAL DE SCOUTS DE PANAMA	66-832	08/10/1966
126	3706-29-13508	ASOCIACION NIÑOS POBRES SIN FRONTERAS	201-2746	01/17/2006
127	2234-6-8519	ASOCIACION OCEANICA DE PANAMA	201-1070	09/03/1993
128	239-114-9261	ASOCIACION ODONTOLOGICA PANAMENA	201-02	01/08/1976
129	2703-2-10144	ASOCIACION PAN ALFALIT	201-8172	11/08/2010
130	494-69-1946	ASOCIACION PANAMENA DE PRESUPUESTO	201-2084	07/19/2007
131	1456474-1-29251	ASOCIACION PANAMEÑA DE ASMA Y DEPORTE	201-6231	08/20/2010
132	2509-38-7388	ASOCIACION PANAMEÑA DE CORREDORES Y PROMOTORES DE BIENES Y RAICES (ACOBIR)	201-7096	11/06/2024
133	25029774-3-2016	ASOCIACION PANAMEÑA DE DEBATE (ASPADE)	201-5245	10/17/2018
134	4327-2-14877	ASOCIACION PANAMEÑA DE DERMATOLOGIA	201-1832	02/22/2013
135	106-112-474	ASOCIACION PANAMEÑA DE EJECUTIVOS DE EMPRESA	17-D.G.I.	07/10/1970
136	3781-19-13729	ASOCIACION PANAMEÑA DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA (APGED)	201-7095	11/12/2024
137	2079114-1-35643	ASOCIACION PANAMEÑA DE GESTION DE PROYECTOS (APGP)	201-1909	04/05/2016
138	25045878-3-2021	ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LA CIENCIA DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO (APCAL).	201-7702	09-ago-23
139	114237-1-16507	ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE LOS CABALLEROS DE LA SOBERANA, MILITAR Y HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	201-2671	10/10/2001
140	3670-2-13397	ASOCIACION PANAMEÑA DE NEUMOLOGIA Y CIRUJIA DE TORAX	201-5707	05/21/2012
141	25029931-3-2016	ASOCIACION PANAMEÑA DE PACIENTES CON ACROMEGALIA Y TUMORES NEUROENDOCRINOS(APANET)	201-8923	06-feb-23
142	1783753-1-32422	ASOCIACION PANAMEÑA DE PACIENTES Y PARIENTES CON ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS (APPPEH)	201-3136	06/30/2016
143	1778-55-7002	ASOCIACION PANAMEÑA DE TAEWON DO	201-2623	08/23/2005
144	2681384-1-42069	ASOCIACION PANAMEÑA DE TURISMO	201-1863	12-may-24
145	3477-2-12811	ASOCIACION PANAMEÑA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA AGRICULTURA Y RECURSOS DE LA NATURALESA(APASAN)	201-1491	02/19/2014
146	2128301-1-36271	ASOCIACION PANAMERICANA DE MERCADEO SOCIAL	201-17487	10/14/2015
147	180373-1-17033	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE EL VALLE DE ANTON (ADESVA)	201-6337	06/15/2011
148	3356-2-12418	ASOCIACION PARA LA COOPERACION CULTURAL	201-040	07/01/1997
149	25044315-3-2021	ASOCIACIÓN PATITAS SANTEÑAS	201-7997	19-may-24
150	1172854-1-26268	ASOCIACION PRO ARTESANA PANAMEÑA	201-745	03/09/2010
151	1028-1-4080	ASOCIACION PRO CONSTRUCCION DEL HOGAR FELIZ	201-2264	06/27/2003
152	57314-1-16002	ASOCIACION PRO DANZA DE PANAMA	201-98	11/09/2002
153	389-51-1523	ASOCIACION PRO NIÑEZ PANAMEÑAS	213-1645	03/12/1985
154	1424-2-5701	ASOCIACION PRO NUTRICION INFANTIL	213-521	03/08/1989
155	392-2-1534	ASOCIACION PRO OBRAS DE BENEFICENCIA	260-9049	11/16/1982
156	198815-1-17182	ASOCIACION PROA PANAMA	201-040	01/18/2006
157	3660-2-13356	ASOCIACION RADIO MARIA	201-2037	06/26/2006
158	25038070-3-2018	ASOCIACIÓN RELIGIOSA BEIT CHABAD DE PANAMÁ.	201-3440	01-jun-23
159	2083557-1-35703	ASOCIACION RESIDENCIA LISBETH	201-10726	21-may-24
160	25040988-3-2019	ASOCIACION UNIDOS PARA APOYARTE (AUPA)	201-8765	12/30/2024
161	2358096-1-38666	ASOCIACION VERDE URBANO	201-19267	12/02/2015
162	25040683-3-2019	ASOCIACION WAVED	201-2400	05/04/2021
163	759938-1-21858	ASOCIACIONHIJAS DE DIVINO SALVADOR	201-2117	07/31/2007
164	25034432-3-2017	AYOUDAS PANAMA	201-7090	01/04/2019
165	25032358-3-2016	BRITISH CHARITABLE FOUNDATION(EN INGLES)FUNDACION DE CARIDAD BRITANICA(EN ESPAÑOL)	201-1739	08/26/2020
166	414-166-12940	CAMARA DE COM IND. AGRICULT Y TURISMO DE CHIRIQUI	201-1320	04/23/2009
167	25037090-3-2018	CÁMARA DE COMERCIO DIGITAL Y BLOCKCHAIN	201-7682	08-sep-23
168	25027929-3-2015	CAMARA DE COMERCIO FRANCO - PANAMEÑA; EN FRANCES "CHAMBRE DE COMMERCE FRANCO - PANAMÉNNE"	201-2517	07/28/2022
169	25034628-3-2017	CAMARA DE RECICLAJE DE PANAMA	201-4592	10/17/2018
170	172-180-756	CAMARA JUNIOR DE LA CIUDAD DE PANAMA	201-2261	05/12/2003
171	1296-386-119300	CAMARA MARITIMA DE PANAMA	201-2808	09/17/2007
172	413-439-12379	CAMARA PANAME#A DE LA CONSTRUCCION	201-4069	06/27/2024
173	2370-2-8940	CAMARA PANAMEÑA DEL LIBRO	201-1580	06/12/1991
174	25029015-3-2016	CANADAPLUS FOUNDATION	201-3639	06/09/2017
175	702-373-15198	CARAVANA DE ASISTENCIA SOCIAL DDP	260-7260	08/24/1982



## ANEXO I

176	4305-22-14836	CARITAS ARQUIDIOCESANA	201-2167	06-mar-99
177	2277-65-8654	CASA ESPERANZA PRO RESCATE DEL NIÑO EN LA CALLE	201-2813	12/30/1992
178	2641493-1-41640	CASA SOBRE LA ROCA IGLESIA CRISTIANA INTEGRAL	201-5305	07/19/2021
179	25025181-3-2015	CENTRO CRISTIANO CASA DE DIOS	201-8912	15-sep-23
180	2038032-1-35089	CENTRO CRISTIANO FUENTE DE BENDICION	201-2998	04/03/2014
181	1368616-1-28329	CENTRO CRISTIANO VIDA	201-7726	09/24/2010
182	290-7-1168	CENTRO CULTURAL CHINO PANAMEÑO	260-11155	12/28/1983
183	15024-1-15632	CENTRO DE BENEFICIENCIA DE CLUB DE CIEGOS COLONENSES	68-576	06/06/1968
184	25031694-3-2016	CENTRO DE ESTIMULACION DE LENGUAJE Y AUTISMO DE PANAMA (CELAP)	201-5447	10/02/2019
185	1290-146-118220	CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS JUSTO AROSEMENA	201-2989	10/01/2007
186	1568908-1-30194	CENTRO DE INCIDENCIA AMBIENTAL DE PANAMA CIAM	201-1508	04/28/2010
187	4254-58-14719	CENTRO DE INICIATIVAS DEMOCRATICAS (CIDEM)	201-4756	04/13/2012
188	259886-1-17705	CENTRO DE SOLUCION DE CONFLICTOS	201-4071	06/27/2024
189	231177-1-17454	CENTRO DE Y ORIENTACION Y EDUCACION FAMILIAR COEFAM	201-111	02/22/2006
190	1898133-1-33605	CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE (CEDEPESCA)	201-1581	02/01/2012
191	1704726-1-31622	CENTRO EDUCATIVO BLINGUE EL BUEN CAMINO	201-19264	12/02/2015
192	2198644-1-37034	CENTRO EDUCATIVO MARIE POUSSEPIN	201-12748	09/13/2013
193	744259-1-21674	CENTRO FAMILIAR VIDA NUEVA	201-5330	11/22/2006
194	1172484-1-26261	CENTRO INFANIL CRISTIANO	201-1288	04/29/2008
195	4093-2-14302	CENTRO LATINOAMERICANO DE PERIODISMO	201-1918	09/11/2002
196	860993-1-22812	CENTRO NACIONAL DE COMPETITIVAD	201-1671	05/23/2006
197	946139-1-23713	CENTRO NACIONAL DE PRODUCCION MAS LIMPIA DE PANAMA	201-5190	10/31/2006
198	2686-36-10090	CENTRO NEOCATECUMENAL SIERVO DE YAHVEH	201-2366	11/11/2014
199	2586-2-9748	CIRCULO HERPETOLOGICO DE PMA	201-2285	11/24/1994
200	443-233-12585	CLUB ACTIVO 20 30 DE PANAMA	201-3579	11/29/2002
201	1730-19-6810	CLUB ACTIVO 20 30 PANAMA NORESTE	201-4747	12/21/2018
202	3684-2-13439	CLUB ACTIVO 20 30 DE AGUADULCE	201-16546	11/26/2013
203	3465-30-12781	CLUB ACTIVO 20 30 DE CHITRE	201-4948	10/27/2009
204	2065-19-3172	CLUB ACTIVO 20 30 DE DAVID	201-2159	09/23/1992
205	1885-82-7359	CLUB ACTIVO 20 30 DE LA CONCEPCION	201-1017	07/14/1993
206	2000-2-7727	CLUB ACTIVO 20 30 INTERNACIONAL DE SANTIAGO	201-2197	08/21/2001
207	2124-18-8140	CLUB ACTIVO 20 30 LAS CUMBRES	201-1459	04/23/2001
208	501169-1-19611	CLUB ACTIVO 20 30 LAS TABLAS	201-6095	12/21/2018
209	554178-1-20104	CLUB ACTIVO 20 30 PANAMA OESTE	201-4927	10/06/2006
210	2191-28-8363	CLUB ACTIVO 20-30 DE BOQUETE	201-4594	11/20/2018
211	25047003-3-2021	CLUB ACTIVO 20-30 PANAMA PACIFICO	201-9010	12/30/2024
212	142-69-618	CLUB CANINO DE PANAMA	201-1727	06/11/1996
213	1093359-1-25411	CLUB CIVICO DE GARACHINEÑOS Y AMIGOS RESIDENTES EN PANAMA	201-3490	09/07/2009
214	25049706-3-2022	CLUB CORRECAMINOS DE COLON	201-4169	24-abr-24
215	25051838-3-2023	CLUB DE ATLETISMO TUTI CORRO	201-7851	12/16/2024
216	922-2-3661	CLUB DE LEONES ALTOS DE CERRO VIENTO	201-1386	11/25/1991
217	2209676-1-37156	CLUB DE LEONES DE ALMIRANTE	201-4777	06-may-24
218	414-134-12484	CLUB DE LEONES DE ARRAIJAN	213-4154	08/08/1990
219	162-27-710	CLUB DE LEONES DE BALBOA	201-1315	04/23/2009
220	239-182-9313	CLUB DE LEONES DE DAVID	201-1458	04/22/1999
221	1082-15-4262	CLUB DE LEONES DE DON BOSCO	201-4264	12/27/2007
222	2031-81-7814	CLUB DE LEONES DE GUARARE	201-4249	10/08/2009
223	358-140-11564	CLUB DE LEONES DE LA CHORRERA	201-4758	06/12/2012
224	1793-22-7052	CLUB DE LEONES DE LA LOCERIA PANAMA	201-736	03/22/2007
225	1976-35-7653	CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES	201-2669	07/09/2001
226	149-441-7919	CLUB DE LEONES DE PANAMA	66-573	05/04/1966
227	250-46-9574	CLUB DE LEONES DE PENONOME	201-3004	01/07/1994
228	1262-36-5038	CLUB DE LEONES DE SAN ANTONIO	201-1340	05/29/2007
229	1171188-1-26255	CLUB DE LEONES DE SAN FRANCISCO	201-2905	08/18/2008
230	1709-71-3388	CLUB DE LEONES DE TABOGA	201-2193	07/31/2001
231	1041-35-4124	CLUB DE LEONES DE VOLCAN	201-0894	02/20/2017
232	364-11-1446	CLUB DE LEONES DEL CORREGIMIENTO JUAN DEMOSTENES AROSEMENA	213-1046	12/03/1990
233	1740483-1-31985	CLUB DE LEONES DEL ISTMO PANAMA	201-5833	08/10/2010
234	2425-2-9148	CLUB DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES EL BOSQUE	201-4370	05/19/2014



## ANEXO I

235	702-576-15388	CLUB DE MUJERES NEGOCIOS Y PROF DE PMA	201-362	05/13/1991
236	2599889-1-41156	CLUB DE NATACION AQUATIGERS	201-5421	09/08/2017
237	187634-1-17074	CLUB DE REMOS DE BALBOA CREBA	201-4930	10/06/2006
238	25036555-3-2018	CLUB DE SURF JUVENIL E INFANTIL DST	201-0016	06/06/2019
239	25050036-3-2022	CLUB DEPORTIVO PANTERAS	201-9455	09-nov-23
240	1826092-1-32862	CLUB GASTRONOMICO DE PANAMA	201-4902	05/13/2011
241	699-114-15389	CLUB KIWANIS DE PANAMA	8-ARI-2819	06/16/1971
242	25043669-3-2020	CLUB KIWANIS LAS CLARAS	201-0848	28-jul-22
243	4138-2-14419	CLUB KIWANIS LAS PERLAS DE PANAMA	201-418	01/19/1999
244	1152-14-4553	CLUB KIWANIS METROPOLITANO DE PANAM	213-665	02/25/1987
245	283372-1-3	CLUB ROTARIO CRISTOBAL COLON	201-343	10/15/1980
246	25041429-3-2019	CLUB ROTARIO DE AGUADULCE	201-9214	12/15/2021
247	1792383-1-32523	CLUB ROTARIO DE BOQUETE	201-4151	27-abr-24
248	102-2-454	CLUB ROTARIO DE DAVID	201-171	10/14/1981
249	2078-20-7976	CLUB ROTARIO DE LA CHORRERA	201-2056	06/18/2009
250	812-568-16726	CLUB ROTARIO DE PANAMA	201-48	08/23/1974
251	302746-1-18056	CLUB ROTARIO EL DORADO PANAMA	201-1156	04/23/2004
252	881-494-105429	CLUB ROTARIO PACIFICO, CIUDAD DE PANAMÁ	201-22	02/05/1978
253	25054867-3-2023	CLUB ROTARIO PANAMA ESTE	201-4072	16-may-24
254	3470-2-12794	CLUB ROTARIO PANAMA NORTE	201-861	02/06/2002
255	1511-40-1086	CLUB SOROPTIMISTA INTERNACIONAL PANAMA PACIFICO	260-6006	06/27/1984
256	25036206-3-2018	COCINANDO Y DONANDO	201-3454	06/12/2024
257	328-108-10969	COLEGIO DE CONTADORES PUB AUTORIZADOS	201-24	01/22/1982
258	1564-67-1880	COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE PANAMA (CINAP)	201-3069	05/17/2017
259	103-2-463	COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS	201-41	04/06/1979
260	827-26-3288	COLEGIO NACIONAL DE FARMACEUTICOS	201-3555	06/17/2024
261	1014750-1-24554	COLEGIO PANAMEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS (COPCYTA)	201-2848	09/17/2007
262	339-143-11177	COM HELENICA ORTODOXA DE BENEF	201-15	03/24/1977
263	250-237-9776	COMITE DE AYUDA SOCIAL	260-1889	03/25/1983
264	3262-2-12131	COMITE INTERNAL DE REALIZ CARIT Y SOCIAL	201-1853	12/04/1996
265	762-64-15464	COMITE OLIMPICO DE PANAMA	201-19265	12/02/2015
266	25046720-3-2021	COMUNIDAD AMBIENTAL LOS ANDES #2, OBC	201-1864	05-may-24
267	1381655-1-28449	COMUNIDAD CATOLICA FUERZA DE DIOS	201-327	02/05/2009
268	25044688-3-2021	COMUNIDAD CRISTIANA SHALOM ALEJEM	201-2930	26-abr-24
269	3087-15-11509	COMUNIDAD DE ESTUDIANTES CRISTIANOS	201-103	04/26/2006
270	3384-21-12511	COMUNIDAD EVANGELICA MONTE DE SION	201-3168	07/19/1999
271	570862-1-20222	COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARIA REINA DE LA PAZ (CMRP)	201-6141	08-mar-24
272	203-2-872	COMUNIDAD PARA EL EQUILIBRIO Y DESARROLLO DEL SER HUMANO	201-1934	06/11/2009
273	101-37-452	CONCILIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE DIOS DE PANAMA	201-146	09/08/1981
274	2012-36-7764	CONG DE MISION MA INMAC Y ST CAT DE SENA	201-1638	07/10/1995
275	1754-26-6905	CONGREGACION DE HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	201-12815	12/28/2011
276	1395-21-5562	CONGREGACION DE LAS ESCLAVAS DE MARIA INMACULADA	201-0272	01/19/2000
277	761-206-15861	CONGREGACION DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS ELISABETINAS	201-032	06/01/1997
278	1714807-1-31726	CONGREGACION DE MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA	201-13582	02-nov-15
279	3339-2002-12355	CONGREGACION DE SAN VICENTE DE PAUL	201-3755	12/26/2001
280	86-56-5742	CONGREGACION DE SIERVAS DE MARIA	201-105	08/28/1979
281	1415140-1-28831	CONGREGACION HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	201-2155	07/06/2009
282	168-154-733	CONGREGACION KOL SHEARITH ISRAEL	201-4294	11/27/1999
283	181-25-790	CONGREGACION MISIONERAS DE LA CARIDAD	201-4366	11/26/2008
284	777-120-3103	CONS DEL SEC PRIV PAR LA ASIS EDUCAC	213-2433	02/04/1985
285	542-2-13626	CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA	201-4973	03/31/2004
286	452200-1-19353	CONSEJO NACIONAL DE PERIODISMO	201-2847	09/17/2007
287	716673-1-21425	CONSERVACION A TRAVES DE INVESTIGACION EDUCACION Y ACCION	201-1967	12/07/2006
288	761-85-15791	CONVENCION BAUTISTA DE PANAMA	213-5684	08/07/1988
289	535-3-13751	CORP DEL PRES DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO LOS SANTO ULT DIA	213-2225	03/31/1987
290	21-497-2547	CORP DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	201-3888	12/11/1998
291	25028080-3-2015	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL CORPROGRESO-PMA	201-4894	08/18/2017
292	4170-2-14514	CRISTO ES LA VICTORIA	201-1765	04/06/2021
293	3420-17-12631	CRISTO PARA TODAS LAS NACIONES	201-2462	06/25/1999



## ANEXO I

294	1043-437-116708	CRUZ ROJA PANAMEÑA	66-553	04/27/1966
295	2558-2-9626	CUERPO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL DEL NIÑO	201-1726	09/30/1994
296	25043663-3-2020	DIABETESLATAM	201-6749	28-jul-23
297	519-7-2070	DIOCESIS DE COLON-KUNA YALA	201-85	01/28/1993
298	2761-10-10387	DIOCESIS DE DAVID	201-48	02/18/1976
299	1235692-1-26969	ECOTROPICA	201-6473	06/20/2011
300	144-258-7590	EJERCITO DE SALVACION	67-400	04/26/1967
301	3153-55-11765	EL BUEN SAMARITANO	201-2770	07/22/1999
302	25030276-3-2016	ESCUELA DEPORTIVA CALOBRE	201-6093	05/03/2019
303	1612946-1-30662	ESTACION CIENTIFICA COIBA AIP	201-7907	15-nov-24
304	508-448-13530	FE Y ALEGRIA	65-657	08/19/1965
305	224671-1-17402	FEDERACION PANAMEÑA DE FUTBOL (FEPAFUT)	201-8327	12/30/2020
306	8-NT-2-11140	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)	201-5091	12-sep-22
307	1151190-1-26070	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA	201-6312	11/27/2009
308	1045240-1-24908	FONDO PERPETUO DE EDUCACION (EN INGLES PERPETUAL EDUCATION FUND INC)	201-8283	07/19/2012
309	25040022-3-2019	FORO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ESCLEROSIS MULTIPLE (FOCEM)	201-1558	12/16/2021
310	25044770-3-2021	FORO INTERNACIONAL DE MUJERES - PANAMÁ / INTERNATIONAL WOMEN'S FORUM PANAMA (IWFP)	201-5542	08/26/2024
311	2918-21-10908	FORUM DE PERIODISTAS POR LA LIBERTAD DE EXPRESION E INFORMACION	201-857	07/07/1995
312	1514-2-6057	FRATERNIDAD DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARIA	213-2203	04/30/1990
313	1370-27-5457	FRATERNIDAD DE MUJERES CRISTIANAS AGLOW	201-4938	10/02/2019
314	457-7-1789	FRATERNIDAD ESPIRITA DIOS AMOR Y CARIDAD (F E D A C)	201-5242	11/21/2018
315	74664-1-16148	FRATERNIDAD INTERNACIONAL DE HOMBRES DE NEGOCIOS	201-1722	06/01/2009
316	2966-2-11083	FUND DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA	201-1634	11/17/1995
317	1857-2-7259	FUND PARA LA CONS DE LOS RECURSOS NAT	201-2312	12/07/1994
318	3152-26-11756	FUND PARA PROMOCION RADIAL DE FE CATOLIC	201-2087	12/31/1996
319	4391-2-15115	FUND PROENFERMOS CON CANCER	201-2168	08/08/1999
320	1107150-1-25566	FUNDA ENDOSCOPIA	201-3834	10/08/2008
321	2524-19-9506	FUNDAC PARA EL DESARROLLO SOST DE PMA	201-1829	10/12/1994
322	1544863-1-29966	FUNDACI N GOTITAS DE SANGRE Y VIDA PARA LOS NIÑOS	201-2078	02/25/2011
323	1022559-1-24634	FUNDACI N GRUPO CRISTIANO CALLE BELEN	201-2900	08/14/2008
324	1678025-1-31390	FUNDACION BIBLIOTECA DE BOQUETE	201-4196	04/04/2012
325	25047433-3-2021	FUNDACION FUNDAPRILIB	201-3283	17-may-24
326	635701-1-20776	FUNDACION OLIMPIADA PANAMEÑA DE MATEMATICA	201-1924	07/11/2007
327	937372-1-23603	FUNDACION RELACIONES SANAS	201-1656	06/22/2007
328	650768-1-20886	FUNDACION UNIDOS POR LA NIÑEZ	201-070	02/23/2006
329	2628299-1-41485	FUNDACIÓN ABOGAR	201-4481	07/25/2017
330	25054623-3-2023	FUNDACION ABRAZANDO LA INCLUSION	201-1211	03/13/2024
331	2501-2-9425	FUNDACION ACTIVO 20 30 DE PANAMA	201-528	05/08/1995
332	25044485-3-2021	FUNDACION AES EN PANAMA	201-2052	28-jul-22
333	25032516-3-2017	FUNDACION AGUADULCE UNIDO	201-6098	12/21/2018
334	1346028-1-28093	FUNDACION AID FOR AIDS PANAMA	201-2899	08/14/2008
335	320494-1-18179	FUNDACION ALAS DE VIDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMUNITARIO	201-109	06/03/2006
336	3290-2-12221	FUNDACION ALBERTO MOTTA	201-249	02/17/1997
337	3439-2-12694	FUNDACION ALBERTO Y PAMELA BTESH	201-826	06/06/1997
338	25033430-3-2017	FUNDACION ALICIA MON CHAMBERS	201-5247	11/21/2018
339	188926-1-17088	FUNDACION AMADOR	201-1373	05/05/2002
340	1992812-1-34622	FUNDACION AMELIA CASTILLERO DE ARROCHA	201-6034	12/06/2016
341	25032402-3-2016	FUNDACION AMIGAS DE BUEN CORAZON	201-0186	01/25/2024
342	25052184-3-2023	FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS ANIMALES, ESTERIZACIONES Y ADOPCIONES RESPONSABLES	201-4152	28-abr-24
343	2912-2-10889	FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON LEUCEMIA Y CANCER (FANLYC)	201-1012	08/04/1995
344	25028277-3-2016	FUNDACION AMIGOS DE RENACIMIENTO (FUNDAMIR)	201-3636	06/09/2017
345	270816-1-17812	FUNDACION AMIGOS DEL CAMPESINO	201-2262	07/13/2003
346	884060-1-23016	FUNDACION AMIGOS DEL REAL MADRID EN PANAMA	201-4712	09/27/2006
347	25030961-3-2016	FUNDACION ANGEL LUIS APARICIO	201-4941	09/30/2019
348	25045806-3-2021	FUNDACION ANGELES DEL CANAL	201-6555	05-dic-22
349	2417854-1-39239	FUNDACION ANTONIO TAGAROPULOS	201-17486	10/14/2015
350	2452995-1-39627	FUNDACION APOSTOLICA	201-8911	10/19/2023
351	853556-1-22742	FUNDACION APOSTOLICA REY DE REYES	201-1027	01/28/2013
352	2051086-1-35240	FUNDACION APOYO AL NIÑO Y ADOLESCENTE CON DIABETES (FANADI)	201-13579	08/13/2015



## ANEXO I

353	2412232-1-39185	FUNDACION ARIA	201-2808	06/09/2016
354	25043986-3-2020	FUNDACION ARISTIDES UREÑA RAMOS	201-3223	03/27/2024
355	1940318-1-34054	FUNDACION ARTE EN EL PARQUE	201-4627	09/26/2016
356	11449-1-15596	FUNDACION ARTE Y CULTURA	201-1147	04/24/2000
357	2525124-1-40286	FUNDACION ASSA	201-9445	06/16/2015
358	25041734-3-2019	FUNDACION ASTOLFO NAVAS CORONADO (FUNDACION ANACOR)	201-7194	18-nov-22
359	631197-1-20727	FUNDACION AVIFAUNA EUGENE EISEMANN	201-5299	08/03/2006
360	25040478-3-2019	FUNDACION AYUDA TU PROJIMO(FATPRO)	201-3783	05/26/2021
361	2030991-1-34991	FUNDACION AYUDANDO A VIVIR	201-11696	11/21/2011
362	25033283-3-2017	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PANAMA	201-0985	07/06/2018
363	2632872-1-41552	FUNDACION BEIT SIMJA (CASA DE LA ALEGRIA)	201-4374	09/20/2016
364	264711-1-17749	FUNDACION BEL CANTO	201-3756	04/12/2001
365	228-27-965	FUNDACION BELISARIO PORRAS	201-2624	05/03/2017
366	1920535-1-33822	FUNDACION BENDICE AL PROJIMO	201-5042	12/05/2014
367	329-14-1317	FUNDACION BENEFICA GUILLERMO ELIAS QUIJANO ROBLES	260-6140	09/07/1982
368	1200-589-117358	FUNDACION BENEFICA LEFEVRE	201-56	08/03/1978
369	1565567-1-30155	FUNDACION BENEFICA MAGEN DAVID ACADEMY (FUNDACION BENEFICA ACADEMIA MAGEN DAVID)	201-12180	11/21/2011
370	293930-1-17989	FUNDACION BERN	201-2265	07/23/2003
371	25054503-3-2023	FUNDACION BLISSTIERRA	201-8223	18-may-24
372	2787-2-10481	FUNDACION CALICANTO	201-78	01/13/2009
373	25035864-3-2018	FUNDACION CAMINANDO PANAMA	201-4749	01/07/2019
374	25029558-3-2016	FUNDACION CAMINOS DE LUZ Y ESPERANZA	201-5903	11/23/2016
375	2496676-1-40038	FUNDACION CARAVANA DEL NIÑO JESUS	201-0583	01/28/2016
376	3663-2-13374	FUNDACION CARMEN CONTE LOMBARDO	201-3328	06/09/1999
377	25036936-3-2018	FUNDACION CASA AVE MARIA	201-7703	08-sep-23
378	673634-1-21095	FUNDACION CASA DE MISERICORDIA BETESDA	201-4415	11/27/2008
379	4284-18-14797	FUNDACION CASA DEL NIÑO FELIZ	201-4668	11/22/1999
380	25044608-3-2021	FUNDACION CASA DEL REY JESUS	201-0116	20-abr-24
381	924086-1-23442	FUNDACION CASA HOGAR EL BUEN SAMARITANO	201-2907	08/18/2008
382	355473-1-18481	FUNDACION CASA TALLER	201-3895	08/30/2006
383	3360-2-12437	FUNDACION CASITA DE MAUSI	201-250	03/19/1997
384	2417270-1-39233	FUNDACION CATOLICA CHINA DE PANAMA	201-13580	08/13/2015
385	240652-1-17548	FUNDACION CENTRO DE NIÑOS DOWN	201-4472	11/26/2003
386	2425682-1-39345	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR VIDA ABUNDANTE (CREFAVIAB)	201-8338	01/17/2020
387	3005-2-11241	FUNDACION CIUDAD DEL SABER	201-365	12/03/1997
388	25049434-3-2022	FUNDACION CIVICA SOCIAL Y RECREATIVA CAMPEONES DE LA VIDA	201-10249	01/04/2024
389	2463023-1-39737	FUNDACION CLAMOR EN EL BARRIO PANAMÁ	201-2011	01/28/2015
390	25053125-3-2023	FUNDACION CLUB SALUD Y AMOR PARA LA NIÑEZ Y JUVENTUD	201-3844	06/17/2024
391	25030434-3-2016	FUNDACION COMEDOR INFANTIL SENDEROS	201-3640	06/09/2017
392	997895-1-24346	FUNDACION COMUNIDAD TRINITARIA	201-6994	11/09/2017
393	761093-1-21872	FUNDACION CONSERVANDO LOS BOSQUES DEL DARIEN	201-1076	04/11/2007
394	25033914-3-2017	FUNDACION CORAZON NUEVO	201-4899	08/18/2017
395	25037730-3-2018	FUNDACION CORAZONES HUERFANOS	201-0019	08-feb-22
396	25035910-3-2018	FUNDACION CORAZONES QUE LATEN	201-11690	10-feb-22
397	25024995-3-2015	FUNDACION COSTA RECICLA	201-3996	07/04/2017
398	4185-2-14552	FUNDACION CREO EN MILAGROS	201-187	02/15/2002
399	345661-1-18407	FUNDACION CREO EN TI	201-4593	11/23/2005
400	2444897-1-39545	FUNDACION CRESCENDO	201-5043	12/05/2014
401	2330764-1-38390	FUNDACION CRISALIDA INTERNACIONAL	201-17465	12/23/2013
402	4199-13-14586	FUNDACION CRISTIANA DE MEDIOS	201-0723	02/03/2000
403	2972-28-11100	FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS SOCIALES	201-1199	08/28/1995
404	25027447-3-2015	FUNDACION CUIDA TU AMBIENTE	201-1324	09/15/2020
405	25028612-3-2016	FUNDACION CULTURAL Y EDUCATIVA SAN JOSE	201-4375	09/20/2016
406	3172-2-11832	FUNDACION DANA	201-496	04/22/1996
407	827070-1-22430	FUNDACION DANILO PEREZ	201-2745	08/09/2005
408	2927-2-10936	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POR PANAMA	201-2650	04/09/1998
409	1981145-1-34509	FUNDACION DE APOYO Y ORIENTACION A LOS PADRES DE FAMILIA (FAOPAFA)	201-10905	09/19/2012
410	1461061-1-29289	FUNDACION DE ARTRITIS REUMATOIDEA DE PANAMA (FUNARP)	201-1103	03/30/2010
411	1249278-1-27099	FUNDACION DE ASISTENCIA LEGAL COMUNITARIA	201-221	01/27/2009



## ANEXO I

412	1527865-1-29818	FUNDACION DE ASITENCIA SOCIAL COMUNITARIA DE PMA	201-4197	04/04/2012
413	25035489-3-2017	FUNDACION DE BENEFICENCIA Y CULTURA KH PANAMA	201-3093	14-jul-22
414	779958-1-22026	FUNDACION DE EGRESADOS DEL INSTITUTO MILITAR GENERAL TOMAS HERRERA (FEIMGTH)	201-2814	05/16/2024
415	25033646-3-2017	FUNDACION DE LA MANO CON JESÚS (FMJ)	201-4939	09/30/2019
416	1296-66-118978	FUNDACION DE LOS CLUBES ROTARIOS DE PANAMA	201-03	02/05/1980
417	959-52-3810	FUNDACION DE PARQUES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE	201-507	02/20/1998
418	1937381-1-34033	FUNDACION DE RESTAURACION ORIENTACION Y CAPACITACION DE ALMAS	201-1707	02/15/2013
419	2376312-1-38842	FUNDACION DE RESTAURACION FAMILIAR CRISTO VIVE (FUNRECRISTO)	201-2038	07/19/2018
420	2541-2-9561	FUNDACION DEL TRABAJO	201-4458	01/03/2001
421	1709431-1-31676	FUNDACION DEMOCRACIA Y LIBERTAD	201-2608	03/16/2011
422	887363-1-23051	FUNDACION DEPORTIVA LEON COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR	201-2559	08/27/2007
423	25047229-3-2021	FUNDACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS VETERANOS DE PLAZA AMADOR	201-7681	09/08/2023
424	569714-1-20209	FUNDACION DESPEGA CON COPA AIRLINES	201-3979	09/15/2005
425	25049139-3-2022	FUNDACION DFT	201-0881	03/15/2024
426	2257103-1-37690	FUNDACION DONA FELICIDAD	201-3899	08/22/2016
427	25046451-3-2021	FUNDACION DONA VIDA	201-3106	06/06/2024
428	661720-1-20986	FUNDACION DORADITA FLORES	201-6996	02/15/2018
429	2347863-1-38574	FUNDACION ECO CREANDO	201-5200	05/08/2013
430	25049181-3-2022	FUNDACION ECOCINEMA	201-9893	07-dic-23
431	136090-1-16711	FUNDACION EDUARDO MORGAN	201-1371	05/15/2002
432	533296-1-19916	FUNDACION EDUCATIVA JUAN PABLO 11	201-5288	01/27/2006
433	25034171-3-2017	FUNDACION EDUCATIVA SAN PEDRO NOLASCO	201-3192	12/16/2021
434	1889858-1-33509	FUNDACION EL ARCA	201-4897	08/18/2017
435	2041899-1-35120	FUNDACION EL CAÑO	201-4787	05/01/2013
436	25030751-3-2016	FUNDACION EL REFUGE	201-6912	01/10/2019
437	25031431-3-2016	FUNDACION EL SEÑOR ES MI PASTOR	201-4161	29-abr-24
438	1700920-1-31590	FUNDACION ELOHIM BARA	201-10786	09/14/2012
439	959-70-3811	FUNDACION EMANUEL GONZALEZ REVILLA J.	213-7561	06/19/1986
440	25052364-3-2023	FUNDACION EMPRENDAMOS	201-10250	07-dic-23
441	25035394-3-2017	FUNDACION ENCIENDE UNA LUZ DE FE Y ESPERANZA	201-4666	09/30/2019
442	1900757-1-33626	FUNDACION ENSEÑAME A VIVIR	201-407	01/16/2014
443	25053201-3-2023	FUNDACION ES MEJOR DAR QUE RECIBIR 24/7	201-9456	07-nov-23
444	2519206-1-40238	FUNDACION ESKUADRON ALFA Y OMEGA	201-0359	01/14/2016
445	404967-1-18931	FUNDACION ESCUELA FAMILIA Y COMUNIDAD	201-107	02/24/2006
446	2477774-1-39865	FUNDACION ESPACIO CREATIVO (FEC)	201-0490	01/12/2015
447	985638-1-24188	FUNDACION ESPERANZA	201-2988	10/01/2007
448	25035750-3-2017	FUNDACION ESTUDIO TAC	201-2410	28-jul-22
449	360668-1-18536	FUNDACION FACULTAD DE MEDICINA DE UNIVERCIDAD DE PANAMA	201-2901	08/14/2008
450	25024991-3-2015	FUNDACION FAYDOLA	201-5502	11/11/2016
451	2017215-1-34843	FUNDACION FELIPE MOTTA	201-12005	09/06/2013
452	2292665-1-38033	FUNDACION FOLKLORICA JOSE ARMANDO CORELLA ROVIRA	201-9121	07/29/2013
453	1056968-1-25020	FUNDACION FUENTE DE AGUA VIVA	201-4789	05/01/2013
454	25048956-3-2022	FUNDACION FUENTE DE SALVACION (FDS)	201-2035	03/27/2024
455	25037222-3-2018	FUNDACION FUNDATAMMY G.M.	201-5444	09/30/2019
456	25033622-3-2017	FUNDACION FUTBOL CON CORAZON (FCC) PANAMA	201-0987	05/24/2018
457	3603-44-13199	FUNDACION GABRIEL LEWIS GALINDO	201-1799	01/10/1997
458	1918369-1-33799	FUNDACION GENTE TVN MEDIA	201-2332	12/16/2021
459	1083651-1-25302	FUNDACION GLORIELA CARBON FUGC	201-3034	08/27/2008
460	2734-2-10266	FUNDACION GRACIA DIVINA	201-1900	07/15/1998
461	25023997-3-2015	FUNDACION GRAMO DANSE	201-16902	10/05/2015
462	25045459-3-2021	FUNDACION GRANDES OPORTUNIDADES	201-1061	04/13/2023
463	25051710-3-2023	FUNDACION GRUPO DAVID (FUNDADIV)	201-9454	09-nov-23
464	25040910-3-2019	FUNDACION GRUPO PROVIVIENDA	201-0849	28-jul-22
465	1122543-1-25739	FUNDACION HAZME BRILLAR	201-4413	11/27/2008
466	1363829-1-28295	FUNDACION HOGAR BETHANIA	201-4454	04/26/2011
467	2228255-1-37360	FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA GRACIA	201-8042	27-mar-24
468	2430330-1-39383	FUNDACION HOGARES FELICES	201-7443	12/14/2021
469	25042288-3-2020	FUNDACION HUELLAS DE ANGEL PANAMA	201-4369	08-jun-23
470	25042855-3-2020	FUNDACION HUELLITAS EN EL CAMINO	201-3494	03-may-24



## ANEXO I

471	1914669-1-33763	FUNDACION IBEROAMERICA EUROPA CENTRO DE INVESTIGACION PROMOCION Y COOP	201-7027	06/20/2012
472	2245793-1-37553	FUNDACION IFF PANAMA FIP	201-0100	01/05/2015
473	25033897-3-2017	FUNDACION IGRA	201-0455	07/02/2018
474	25047387-3-2021	FUNDACION ILMASC	201-9316	14-may-24
475	2653115-1-41782	FUNDACION INCLUSIVA O INCLUSIVE FOUNDATION	201-0457	07/02/2018
476	171393-1-16949	FUNDACION INFANTIL RONALD MCDONALD	201-862	02/28/2002
477	2498446-1-40055	FUNDACION INTERNACIONAL MARIA LUISA DE MORENO (FIMLM)	201-0532	01/30/2017
478	18410-1-15654	FUNDACION ISAAC RABIN	201-108	03/26/2001
479	940-31-3728	FUNDACION ISLAMICA DE ASISTENCIA SOCIAL	213-1640	03/12/1987
480	1297-14-118818	FUNDACION ISLAMICA DE PANAMA	201-01	01/11/1980
481	25049675-3-2022	FUNDACIÓN JABAD LUBAVITCH PANAMÁ	201-9315	11/09/2023
482	4432-114-15281	FUNDACION JMJ 2019	201-2830	09/16/2003
483	25046025-3-2021	FUNDACIÓN JÓVENES AYUDANDO A JÓVENES	201-3779	06/20/2024
484	2349837-1-38590	FUNDACION JUDIO PANAMEÑA (JUPA)	201-217	01/08/2014
485	1734315-1-31935	FUNDACION KABBALAH CENTRE PANAMA	201-547	01/12/2012
486	1617872-1-30704	FUNDACION KARL CHICO HERON	201-5046	05/16/2011
487	25022852-3-2014	FUNDACION KILOMETROS X ALEGRIA	201-2024	04/14/2016
488	493-32-1941	FUNDACION KIWANIS DE PANAMA	201-542	02/12/2010
489	25039455-3-2019	FUNDACIÓN KKOTTONGNAE PANAMA	201-0571	09-may-24
490	25039730-3-2019	FUNDACION LA ALDEA ANIMAL	201-8922	07-dic-22
491	2311542-1-38178	FUNDACION LA RIVIERA	201-2012	01/28/2015
492	921042-1-23399	FUNDACION LABORAL DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD	201-2231	07/30/2007
493	2141337-1-36414	FUNDACION LATIDOS	201-14487	12/13/2012
494	231400-1-17460	FUNDACION LIBERTAD	201-2950	11/26/2004
495	25041828-3-2020	FUNDACIÓN LLENA UNA BOTELLA DE AMOR.	201-1169	28-jul-22
496	25029110-3-2016	FUNDACIÓN LOS CIELOS NUEVOS DEL PRÍNCIPE AZUL	201-0175	07/17/2019
497	2390655-1-38969	FUNDACIÓN LUCA DE SANCTIS	201-6096	01/16/2019
498	25024997-3-2015	FUNDACION LUCES PANAMA	201-5503	11/11/2016
499	25048644-3-2022	FUNDACIÓN MAI PANAMA	201-2034	19-abr-23
500	25042068-3-2020	FUNDACION MANCHITAS	201-6723	10/13/2020
501	28008-1-15772	FUNDACION MANOS AMIGAS	201-1581	07/15/2002
502	599-75-2409	FUNDACION MAR Y ARIAS POR NIÑOS CON PARA	260-1979	04/06/1984
503	25032697-3-2017	FUNDACION MARCHA PARA JESUS	201-4934	09/27/2019
504	25053950-3-2023	FUNDACION MARIA VICTORIA GUIANDO CON AMOR	201-9011	02-may-24
505	396955-1-7370	FUNDACION MARVIVA	201-5508	05/15/2012
506	25044169-3-2021	FUNDACION MAS CERCA DE TI	201-6586	21-ago-23
507	389224-1-18786	FUNDACION MAS MOVIL (MAS MOVIL FOUNDATION)	201-1559	04/21/2003
508	25032479-3-2017	FUNDACION MATAN BASETER PANAMA, EN ESPAÑOL FUNDACION CARIDAD ANONIMA PANAMA	201-0556	06/06/2019
509	4096-2-14307	FUNDACION MAYIN CORREA	201-175	01/15/2010
510	25054814-3-2023	FUNDACION MEDCOM	201-6804	11/12/2024
511	25037037-3-2018	FUNDACION MENTES BRILLANTES	201-3644	11-may-24
512	25041760-3-2019	FUNDACIÓN MI PAPÁ	201-3988	12/16/2021
513	25029531-3-2016	FUNDACION MI VOZ PARA TUS OJOS (MVO)	201-5875	09/28/2017
514	25030946-3-2016	FUNDACIÓN MILLENIUM	201-0564	06/12/2019
515	25034457-3-2017	FUNDACIÓN MINISTERIO CRISTIANO IGLESIA UNIDOS EN EL CUERPO DE CRISTO	201-4591	11/15/2018
516	1073266-1-25190	FUNDACION MINISTERIO CRISTIANO JOGAEGLIA	201-054	01/03/2008
517	1965930-1-34328	FUNDACION MINISTERIO DE SALVACION Y RESTAURACION LA VID VERDADERA	201-8547	09/10/2014
518	2074945-1-35574	FUNDACION MINISTERIO JEZREEL DIOS SIEMBRA	201-0984	05/24/2018
519	917353-1-23356	FUNDACION MINISTERIO LA UNCON	201-6741	12/15/2009
520	25048104-3-2022	FUNDACIÓN MISERICORDIAR CON AMOR	201-6585	21-ago-23
521	25039452-3-2019	FUNDACION MISION JUBILEE	201-7456	22-abr-24
522	25030140-3-2016	FUNDACION MONICA LICONA	201-4248	09/15/2016
523	375608-1-18665	FUNDACION MONTE DE SION	201-1883	08/16/2005
524	25040023-3-2019	FUNDACIÓN MOVERSE	201-5388	10/06/2020
525	25042190-3-2020	FUNDACIÓN MOVIMIENTO MIMAR	201-11761	13-ene-22
526	25038300-3-2018	FUNDACION N.A.D.Y.	201-9006	09-nov-23
527	25033674-3-2017	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTEAM)	201-4442	08/23/2019
528	1032145-1-24767	FUNDACION NATURALEZA	201-5131	07/29/2010
529	1598842-1-30508	FUNDACION NAVEGANDO CON CRISTO	201-14696	10/14/2013

## ANEXO I

530	2305-2-8743	FUNDACION NEUROLOGICA LUCY TZANETATOS	201-2612	12/13/1992
531	406494-1-18945	FUNDACION NINA CAMPINES	201-2427	08/30/2004
532	977458-1-24079	FUNDACION NO TE RINDAS	201-2377	08/07/2007
533	1138656-1-25911	FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO	201-1201	04/19/2010
534	1891-31-7376	FUNDACION NUEVA VIDA	201-954	09/26/1991
535	650712-1-20884	FUNDACION NUTRICIONAL TERESA DE JESUS NUTEJE	201-037	06/03/2006
536	2241-10-8535	FUNDACION OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD O THE J. THOMAS FORD GIFT OF LIFE FOUNDATION	201-2166	09/24/1992
537	2483-2-9360	FUNDACION OFRECE UN HOGAR	201-1722	11/30/1993
538	1794290-1-32543	FUNDACION OLGA SINCLAIR	201-1603	02/03/2012
539	25024743-3-2015	FUNDACION OMAR ALFANO	201-19270	12/02/2015
540	887-2-3515	FUNDACION OMAR TORRIJOS	213-8296	30-jul-85
541	1427326-1-28969	FUNDACION OPERA PANAMA	201-746	03/09/2010
542	2334-59-8818	FUNDACION OPERACION SONRISA DE PANAMA	201-316	03/11/1993
543	3104-2-11567	FUNDACION PAN DE LOS POBRES	201-3073	09/24/1998
544	25043647-3-2020	FUNDACION PANAMÁ ACCESIBLE (FUNPACCS)	201-10798	02/19/2024
545	25045756-3-2021	FUNDACION PANAMA ANIMAL WELFARE	201-6139	03-jul-23
546	2029685-1-34986	FUNDACION PANAMA SOSTENIBLE PASOS	201-3535	04/17/2014
547	25030169-3-2016	FUNDACION PANAMA ULTIMATE	201-4943	10/04/2019
548	413615-1-18999	FUNDACION PANAME A DE HEMOFILIA	201-1477	07/12/2005
549	598-407-14270	FUNDACION PANAME#A PARA LA VIVIENDA COOP	68-944	08/12/1968
550	580006-1-20315	FUNDACION PANAMEÑA DE ETICA Y CIVISMO	201-1242	06/14/2006
551	25041683-3-2019	FUNDACION PANAMEÑA PARA LA PROMOCION DE LAS MATEMATICAS (FUNDAPROMAT)	201-8720	09-nov-23
552	370476-1-18637	FUNDACION PANAMEÑA PARA LAS ENF DEL RIÑON	201-2906	08/18/2008
553	4131-15-14406	FUNDACION PANHELENICA	201-1294	03/30/2001
554	96175-1-16338	FUNDACION PARA EL APOYO A LA NUEVA EVANGELIZACION Y A LA SOLIDARIDAD EN LA FE CRISTINA ( PRO FE)	201-4757	12/22/2008
555	1111566-1-25612	FUNDACION PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS NIÑOS Y JOVENES	201-7072	07/07/2011
556	2920-2-10915	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA	201-821	06/20/1995
557	2411429-1-39179	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LABORAL AGRICOLA Y SOCIAL	201-1910	04/05/2016
558	675004-1-21103	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA FUNDADER	201-5155	12/19/2005
559	2670-11-10020	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA	201-1811	07/05/2007
560	2325841-1-38330	FUNDACION PARA EL NEURODESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE FUNDACION NEURODINA	201-0531	01/30/2017
561	25025185-3-2015	FUNDACION PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SALUD Y AMBIENTE (FUNDACION CODESA)	201-1325	08/27/2020
562	1635-2-6475	FUNDACION PARA LA EDUCACION EN LA TELEV	201-253	05/15/1991
563	25024136-3-2015	FUNDACION PARA LA EFICIENCIA INTELECTUAL	201-6294	10/03/2024
564	25033916-3-2017	FUNDACION PARA LA GENTE (FOR PEOPLE FOUNDATION)	201-3659	01-may-24
565	25035492-3-2017	FUNDACION PARA LA PRESERVACION DE LOS CEMENTERIOS DE COROZAL, GATÚN Y MONTE ESPERANZA.	201-6914	12/21/2018
566	3120-2-11630	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER Y EL NIÑO	201-1248	03/13/2017
567	2122-2-8133	FUNDACION PARA LA PROTECCION DEL MAR (PROMAR)	201-2525	11/26/1992
568	1582112-1-30326	FUNDACION PARQUE NACIONAL CHAGRES	201-3663	09/14/2009
569	2568198-1-40751	FUNDACION PASOS	201-13583	08/13/2015
570	25050709-3-2022	FUNDACION PATAS Y GARRAS G.G.	201-7669	21-ago-23
571	25040197-3-2019	FUNDACION PEQUEÑOS LUCHADORES	201-3519	05/26/2021
572	25037351-3-2018	FUNDACION PGES - FUNDACION PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA SOCIAL.	201-4113	14-jul-22
573	3023-2-11319	FUNDACION PIDE UN DESEO	201-484	04/17/1996
574	25035904-3-2018	FUNDACION PINTANDO SONRISAS (FUPINSA)	201-0349	02/25/2019
575	25052745-3-2023	FUNDACION PONTE EN MI LUGAR	201-3798	06/20/2024
576	25036468-3-2018	FUNDACION POR LA EXCELENCIA EN EL APRENDIZAJE	201-1326	08/10/2020
577	1084-56-4274	FUNDACION PRIDE DE PANAMA	213-10957	10/30/1986
578	2690267-1-42178	FUNDACION PRISMA DANZA	201-15430	09/08/2015
579	2032040-1-35021	FUNDACION PRO BENEFICIO DE PUERTO ARMUELLES (FUNDARMUELLES)	201-13584	08/13/2015
580	3378-2-12492	FUNDACION PRO BIBLIOTECA NACIONAL	201-961	04/06/1998
581	4090-10-14293	FUNDACION PRO BIENESTAR Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH SIDA	201-1565	04/22/1999
582	25036801-3-2018	FUNDACION PRO ECO AZUERO	201-4940	11/07/2019
583	25050861-3-2022	FUNDACION PRO ETNIA CHINA	201-9631	08-nov-23
584	653-2-2615	FUNDACION PRO INTEGRACION	260-6505	07/14/1984
585	1679-2-6608	FUNDACION PRO NIÑOS DE DARIEN	201-257	10/26/1990
586	4065-8-14234	FUNDACION PRO VIDA	201-1051	04/09/2008
587	1231615-1-26920	FUNDACION PROED ALEXANDER PSYCHOYOS	201-1196	04/07/2009
588	3581-19-13130	FUNDACION PRO-INSTITUTO NACIONAL	201-7094	11/12/2024



## ANEXO I

589	779000-1-22016	FUNDACION PSORIASIS DE PANAMA	201-2622	01/09/2005
590	25040708-3-2019	FUNDACION PUERTAS ABIERTAS DE ERIKA ENDER (FUNPAEE).	201-5504	10/26/2020
591	976550-1-24068	FUNDACION QUALITY LEADERSHIP UNIVERSITY	201-594	01/18/2011
592	25027561-3-2015	FUNDACION QUORUM LABORATORIO CULTURAL	201-0360	02/23/2023
593	25046367-3-2021	FUNDACION RAYOS DE ESPERANZA	201-0572	02/28/2023
594	25032469-3-2017	FUNDACION RECICLANDO ERRORES	201-3439	01-jun-23
595	25045102-3-2021	FUNDACION REEF 2 REEF RESTORATION (FUNDACION RESTAURACION DE ARRECIFE A ARRECIFE)	201-9605	15-dic-21
596	25031658-3-2016	FUNDACION REGALA SONRISAS	201-6995	02/15/2018
597	3404-55-12574	FUNDACION RICARDO J ALFARO	201-724	03/17/1998
598	4357-18-15002	FUNDACION RICARDO PEREZ GARCIA	201-3140	03/07/2012
599	2535866-1-40403	FUNDACION ROBERTO Y CECILIA HEURTEMATTE	201-2622	05/03/2017
600	25044427-3-2021	FUNDACION RONI JAEN	201-9344	12/15/2021
601	1661-2-6551	FUNDACION SALOMON UREÑA V	201-529	06/24/1991
602	1159788-1-26143	FUNDACION SAM KARDONSKI	201-6848	12/28/2009
603	1804-25-7093	FUNDACION SAN FELIPE	201-549	07/10/1991
604	536332-1-19943	FUNDACION SAN FRANCISCO DE ASIS	201-4049	12/23/2003
605	2598682-1-41139	FUNDACION SAN FRANCISCO XAVIER	201-6910	12/27/2018
606	1787594-1-32470	FUNDACION SAN JOSE	201-9993	08/22/2012
607	579303-1-20312	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	201-2949	01/29/1991
608	25044228-3-2021	FUNDACION SCHOLAS OCCURRENTES PANAMÁ	201-8203	06-dic-22
609	4254-8-14717	FUNDACION SEDELMI	201-1123	04/14/2008
610	1605705-1-30599	FUNDACION SEMBRADORES DE ESPERANZA	201-176	01/15/2010
611	2373317-1-38818	FUNDACION SEMBRARTE	201-17489	10/14/2015
612	25047132-3-2021	FUNDACION SIMJATI EN ESPAÑOL FUNDACION MI ALEGRIA	201-3882	06/25/2024
613	25049290-3-2022	FUNDACION SIN VIOLENCIA	201-7680	23-abr-24
614	1274383-1-27328	FUNDACION SINFONIA CONCERTANTE DE PANAMA	201-1476	04/08/2009
615	25049212-3-2022	FUNDACION SMILE TEAM BY EDDIE RIVERA	201-6140	19-jul-23
616	25042079-3-2020	FUNDACION SOCIAL EDUCATIVA Y CULTURAL DEL CLAUSTRO GOMEZ (CLAUSTRO GOMEZ)	201-3845	06/20/2024
617	2015674-1-34823	FUNDACION SOLIDARIDAD Y DESARROLLO DE PANAMA	201-4092	04/02/2012
618	1026597-1-24662	FUNDACION SOY CAPAZ	201-377	02/18/2008
619	981368-1-24112	FUNDACION SPAY PANAMA O FUNDACION ESTERILAZACION PMA	201-5332	11/24/2006
620	3399-2-12559	FUNDACION SUS BUENOS VECINOS	201-074	01/17/1997
621	913172-1-23302	FUNDACION TANO CALVOSA	201-1968	08/13/2007
622	25052763-3-2023	FUNDACION TEACHER ELSIE	201-3807	06/20/2024
623	2312-2-8761	FUNDACION TEEN CHALLENGE	201-2792	12/17/1992
624	25051659-3-2023	FUNDACION TERPEL PANAMÁ	201-7093	12/12/2024
625	25034374-3-2017	FUNDACION TIA DORA	201-4667	09/30/2019
626	2657-15-9982	FUNDACION TIERRA NUEVA	201-5287	12/29/2005
627	2222447-2-37301	FUNDACION TORTUGUIAS	201-12004	09/06/2013
628	932264-1-23542	FUNDACION TOTUS TUUS (TODO TUYO)	201-6291	08/23/2010
629	1189093-1-26481	FUNDACION TRANSFORMANDO VIDAS (TRANSVIDAS)	201-2936	08/20/2008
630	1731513-1-31897	FUNDACION TRINCHERA DE LUZ	201-11191	12/14/2010
631	1093995-1-25416	FUNDACION UN NUEVO AMANECER	201-11090	12/09/2010
632	1661552-1-37922	FUNDACION UN TECHO PARA MI PAIS PANAMA	201-4589	10/17/2018
633	1055747-1-25012	FUNDACION UNA EMPRESA UN AULA	201-348	02/06/2009
634	659328-1-20945	FUNDACION UNIDAD CRISTIANA	201-8772	08/22/2011
635	3447-12-12727	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRQUI	201-5929	05/22/2013
636	598639-1-20471	FUNDACION VALORATE	201-3735	08/25/2006
637	25034557-3-2017	FUNDACION VIDA	201-1741	08/04/2020
638	1149-52-4539	FUNDACION VIDA ABUNDANTE DE PANAMA	213-6916	09/25/1987
639	25046710-3-2021	FUNDACION VIDA MUJER	201-7668	10-may-24
640	25024032-3-2015	FUNDACION VIDA VERDE INTEGRAL	201-19268	12/02/2015
641	1543124-1-29952	FUNDACION VIDA Y COMUNIDAD	201-1762	09/10/2010
642	464873-1-19454	FUNDACION VIDA Y FAMILIA	201-2286	04/22/2004
643	2082396-1-35690	FUNDACION VIRGEN DEL PILAR DE BENEFICIENCIA ARAGON	201-9932	08/06/2012
644	25024663-3-2015	FUNDACION VOLUNTAD PANAMA	201-3559	07/26/2016
645	2338913-1-38486	FUNDACION VOLUNTARIOS DE PANAMA	201-0491	01/12/2015
646	1856612-1-33190	FUNDACION WETLANDS INTERNATIONAL	201-6353	06/04/2012
647	25038045-3-2018	FUNDACION XTRA CONTIGO	201-8883	02/12/2020



## ANEXO I

648	25026588-3-2015	FUNDACION YAGUARA PANAMA	201-1060	10-may-23
649	25037176-3-2018	FUNDACION ZERO LIMITE	201-6144	13-may-24
650	2470403-1-39809	FUNDahrte FUNDACION ALEMAN HEALY	201-0581	01/28/2016
651	25047376-3-2021	FZ VERDE OBC	201-9357	06-feb-23
652	1837037-1-43063	GEORGIA TECH PANAMA FOUNDATION	201-4372	05/19/2014
653	25050608-3-2022	GEO-TECH COCLE, OBC	201-3197	06/06/2024
654	894-20-3543	GRUPO CRISTIANO GRACIA	201-16590	09/24/2015
655	4011-2-14091	GRUPO PARA LA EDUCACION Y EL MANEJO AMBI	201-5132	07/29/2010
656	2183-76-8336	HERMANAS PASIONISTAS DE SAN PABLO DE LA CRUZ	201-1703	02/15/2013
657	2076831-1-35603	HIAS ECUADOR ( HIAS PANAMA )	201-0361	01/14/2016
658	702-407-15232	HOGAR BOLIVAR	8-ARI-69-5008	11/25/1969
659	25050713-3-2022	HOGAR ECO OBC	201-5332	27-mar-24
660	2188-8-8356	HOGAR LEONISTICO PARA ANCIANOS DE AZUERO	201-3712	10/27/1998
661	3666-38-13387	HOGAR RAYOS DE LUZ	201-4197	09/12/1998
662	547181-1-20040	HOGAR SAN ANTONIO DE PEÑA BLANCA	201-1339	05/29/2007
663	353615-1-18464	HOGAR SAN JOSE CABUYA PACORA	201-5018	12/19/2005
664	812-364-16510	IGLESIA BAUTISTA EMMANUEL	260-10731	11/26/1984
665	540951-1-19990	IGLESIA BIBLICA AMISTAD	201-104	10/05/2006
666	4321-2-14876	IGLESIA BIBLICA NUEVO PACTO	201-2273	09/04/2000
667	610045-1-20553	IGLESIA CASA DE PODER INTERNACIONAL	201-2488	07/16/2009
668	2680-2-10060	IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA	8-ARI-71-658	12/02/1971
669	1594869-1-30467	IGLESIA CENTRO BIBLICO INTERNACIONAL VISION DE REINO	201-10406	10/03/2011
670	1713647-1-31711	IGLESIA CENTRO CRISTIANO BETANIA	201-12272	12/13/2011
671	1088568-1-25361	IGLESIA CRISTIANA CASA DE REUNION	201-4368	19-may-23
672	1092847-1-25406	IGLESIA CRISTIANA GENERACION SIN LIMITE	201-8286	07/19/2012
673	1138-238-112554	IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTAL DE PANAMA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL	201-1706	02/15/2013
674	113-404-6747	IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO	213-2892	08/21/1989
675	414-7-1614	IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL	201-5501	11/11/2016
676	1008853-1-24483	IGLESIA DE RESTAURACION APOSTOLICA JESUS TIENE PODER	201-1342	05/29/2007
677	2585-2-9741	IGLESIA EPISCOPAL DE PANAMA	201-42	12/20/1973
678	25038891-3-2019	IGLESIA EVANGELICA CHINA DE LA COMUNIDAD DE PENONOME	201-4025	06/24/2024
679	25032438-3-2017	IGLESIA EVANGELICA GRANDES PASOS DE AMOR (I.E.GRAN.P.A)	201-5244	10/31/2018
680	25036960-3-2018	IGLESIA EVANGELICA TRINITARIA DIOS FUENTE DE PODER	201-2023	12/16/2021
681	2664-28-10004	IGLESIA EVANGELISTA BUENAS NUEVAS DE VICTORIA	201-453	02/14/2007
682	2649065-1-41734	IGLESIA INTERNACIONAL DE PANAMÁ, EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS PANAMA INTERNATIONAL CHURCH.	201-5837	07/30/2021
683	165-418-8443	IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO CUADRANGULAR DE PANAMA	201-326	03/22/1995
684	993128-1-24284	IGLESIA MISIONES EVANGELIO DEL PODER DE DIOS M E P D	201-3407	10/07/2007
685	3383-15-12508	IGLESIA ORACION FUERTE AL ESPIRITU SANTO	201-3487	01-jun-23
686	621-43-2493	IGLESIA UNIO DEL AREA DEL CANAL DE PMA	201-3322	11/07/2001
687	1227119-1-26872	IGLESIA Y MINISTERIO EL VERBO DE DIOS	201-7911	07/27/2011
688	1948816-1-34150	IKEBANA INTERNACIONAL CAPITULO DE PANAMA	201-5903	07/07/2014
689	25050453-3-2022	INSPIRING GIRLS PANAMÁ	201-1575	05/07/2024
690	1183699-1-26405	INST DE INVES CIENT Y SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGIA AIP	201-11438	11/11/2011
691	635724-1-20777	INSTITUTO DE GESTION DE PROYECTOS, CAPITULO DE PANAMA/ PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE, PANAMA C.	201-6162	12/14/2016
692	648381-1-20874	INSTITUTO COLOMBO PANAMEÑO DE DERECHO PROCESAL	201-16829	12/03/2013
693	271-579-10347	INSTITUTO ALBERTO EINSTEIN	67-81	01/20/1967
694	25032935-3-2017	INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (ICIC)	201-4070	06/27/2024
695	25043281-3-2020	INSTITUTO DE DESARROLLO CEMEX	201-8541	29-dic-22
696	2730-21-10255	INSTITUTO DE ESTUDIOS POLIT E INTERNALES	201-2366	12/09/1994
697	1394836-1-28600	INSTITUTO DE GOBIERNO CORPORATIVO PANAMA	201-6471	06/08/2012
698	3470-34-12795	INSTITUTO MISIONERO SOCIEDAD DE SAN PABLO	201-0529	01/30/2017
699	2867-2-10730	INSTITUTO PANAMEÑO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	201-11428	20-ene-22
700	505854-1-19644	INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACION FAMILIAR IPEF	201-8282	07/19/2012
701	1189083-1-26478	INSTITUTO PANAMEÑO DE EDUCACION POR RADIO ( IPER )	201-4024	10/28/2008
702	25041469-3-2019	JAGUAR EDUCATIONAL FUND (FONDO EDUCATIVO JAGUAR).	201-2997	12/16/2021
703	3833-19-13889	JUNIOR ACHIEVEMENT DE PANAMA	201-1374	05/16/2002
704	1597865-1-30495	JUNTOS PODEMOS	201-10785	09/14/2012
705	1877547-1-33380	LA BIBLIA TIENE LA RESPUESTA	201-13581	08/13/2015
706	559-17-2258	LA ESCUELA INTERNACIONAL DE PANAMA	205-45	07/29/1987



## ANEXO I

707	132-513-7330	LA TORRE DEL VIGIA	201-036	05/26/2006
708	1709-2-6723	LICEO FRANCES PAUL GAUGUIN	201-4162	12-sep-22
709	25032660-3-2017	LIGA DISTRITORIAL DE VOLEIBOL DE SAN MIGUELITO	201-7088	01/14/2019
710	25044649-3-2021	LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL (LPF)	201-2292	11-abr-24
711	1400503-1-28681	LOS AÑOS DORADOS DE CAÑITA	201-5834	08/10/2010
712	2095060-1-35848	LUMEN CHRISTI ASOCIACION CATOLICA PARA LA EVANGELIZACION Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS	201-0534	01/30/2017
713	25037389-3-2018	MAREA VERDE	201-1413	05/31/2019
714	25026678-3-2015	MATRIMONIOS EN VICTORIA PANAMA	201-3023	06/20/2016
715	25032989-3-2017	MATRIMONIOS UNIDOS POR SIEMPRE (MAUS)	201-5529	09/13/2017
716	2089367-1-35763	MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO DE RESTAURACION FAMILIAR	201-17668	12/30/2013
717	2218252-1-37251	MINISTERIO BERAKHAAH INTERNACIONAL	201-4937	09/30/2019
718	25037146-3-2018	MINISTERIO CENTRO MUNDIAL DE SEMBRADORES	201-11427	08-feb-22
719	645255-1-20851	MINISTERIO CRISTIANO COMO EL GRANO DE MOSTAZA	201-4947	10/27/2009
720	2254944-1-37663	MINISTERIO CRISTIANO CRECIENDO FUERTES	201-1490	02/19/2014
721	959687-1-23873	MINISTERIO DE AYUDA A NIÑOS Y NIÑAS AMADOS	201-4026	10/28/2008
722	1563690-1-30137	MINISTERIO DE LIBERACION Y RESTAURACION FAMILIAR	201-10415	11/22/2010
723	998059-1-24349	MINISTERIO ENCUENTRO CON JESUS	201-1028	03/30/2009
724	25028394-3-2016	MINISTERIO EVANGELICO RESCATANDO ADULTOS JOVENES Y NIÑOS (READJONI)	201-5504	11/11/2016
725	25036754-3-2018	MINISTERIO EVANGELISTICO DE SANACION Y RESTAURACION, SEÑALES, MILAGROS Y MARAVILLAS	201-6916	01/14/2019
726	950241-1-23762	MINISTERIO EVANGELISTICO QUINTERO	201-2156	07/06/2009
727	2965-2-11076	MINISTERIO IGLESIA EJERCITO DE DIOS	201-444	01/21/1999
728	551450-1-20078	MINISTERIO INTERNACIONAL BRAZOS ABIERTOS	201-2815	08/10/2009
729	25049049-3-2022	MINISTERIO INTERNACIONAL CASA DE DIOS	201-3983	06/24/2024
730	25048147-3-2022	MINISTERIO INTERNACIONAL MONTE SANTO DE ORACION	201-2812	19-abr-24
731	3162-62-11800	MINISTERIO JESUS ES EL SEÑOR	201-3286	09/01/2009
732	25048370-3-2022	MINISTERIO NACIONÍA SANTA	201-9894	07-dic-23
733	158424-1-16872	MINISTERIO PALABRAS DE VIDA ETERNA	201-1510	06/04/2007
734	25029419-3-2016	MINISTERIO ROCA DE VIDA INTERNACIONAL, INC	201-0015	06/05/2019
735	1988952-1-34587	MINISTERIO TABERNACULO DE SANTIDAD INTERNACIONAL	201-3449	07/18/2016
736	25040324-3-2019	MINISTERIO Y FUNDACION INTERNACIONAL TORRE FUERTE	201-5542	25-nov-22
737	2019178-1-34858	MINISTERIOS VINO NUEVO INTERNACIONAL	201-8492	07/09/2013
738	3181-2-11867	MISION TRANSCULTURAL ALELUYA	201-1883	12/19/2001
739	25038986-3-2019	MONASTERIO DE SAN JOSE Y SANTA ISABEL DE LA TRINIDAD LAUDEM GLORIAE	201-4170	04-jul-23
740	1225-304-117050	MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO	201-10407	10/03/2011
741	25024636-3-2015	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE POR PANAMA (MOVIN)	201-3405	08/07/2018
742	825407-1-22413	MOVIMIENTO MISIONERO INTERNACIONAL SENDA DE AMOR DE PANAMA	201-10215	11/17/2010
743	479149-1-19583	MOVIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL NUEVA GENERACION	201-5126	10/25/2006
744	413-593-12473	MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE PANAMA ( MAC PANAMA)	18-D.G.I.	10/18/1970
745	25045010-3-2021	NI UNO MÁS	201-9457	07-nov-23
746	1768890-1-32272	OFICINA SCOUT MUNDIAL REGION INTERAMERICANA	201-7350	06/24/2013
747	993-12-3951	OLIMPIADAS ESPECIALES DE PANAMA	201-3222	10/23/2001
748	377919-1-18698	ONG NIÑOS FELICES	201-3492	31-dic-04
749	1002-23-3987	ORDEN BENEVOLENTE Y PROTECTORA DE LOS ALCES LOGIA 1414 PANA	21-4193	10/05/2009
750	647-342-15061	ORFELINATO SAN JOSE DE MALAMBO	213-5323	11/07/1988
751	2011650-1-34785	ORGANIZACION DE AYUDA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO (ODAID)	201-5422	09/08/2017
752	2264422-1-37762	ORGANIZACION PANAMA ACTIVA	201-0561	07/12/2019
753	25026354-3-2015	ORGANIZACION RECONEXION HOMBRE MADRE TIERRA (ORHOMATI).	201-4895	08/18/2017
754	25050698-3-2022	PACHAMAMA PUNTA CHAME, OBC	201-4154	09/09/2024
755	1560080-1-30109	PANAMEÑOS ALCANZANDO AL MUNDO	201-3207c	06/02/2021
756	4362-2-15019	PATRONATO AMIGOS DEL AGUILA ARPIA	201-0382	03/31/2000
757	443-1-12483	PATRONATO CIUDAD DEL NIÑO	66-215	02/10/1966
758	2822-2-10595	PATRONATO DEL ALBERGUE LA AMISTAD PARA ANCIANOS	201-3980	06/24/2024
759	2723-2-10225	PATRONATO DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA MEJORANA	201-3136	08/29/2008
760	8-NT-2-2654	PATRONATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN INMFR	201-1832	05/06/2006
761	3248-2-12087	PATRONATO DEL MUSEO CANAL INTEROC DE PMA	201-1608	09/23/1996
762	8-NT-1-23097	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION	201-1177	05/19/1992
763	2025-14-7798	PATRONATO LUZ DEL CIEGO	201-2313	10/29/1992
764	617-6-14759	PATRONATO NACIONAL DE LA JUVENTUD RURAL PANAMEÑA(PANAJURU)	201-30	05/29/1978
765	2979-2-11130	PATRONATO PANAMA VIEJO	201-155	01/12/2007



## ANEXO I

766	8-NT-1-22532	PATRONATO PARQUE NATURAL METROPOLITANO	LEY 8	05/07/1985
767	2447-25-9228	PEQUEÑA FAMILIA DE MARIA	201-1470	02/09/1997
768	25051291-3-2022	PINK WARRIORS PANAMA	201-5918	09/10/2024
769	683981-1-1192	PLAN INTERNATIONAL INC	201-2691	08/01/2006
770	25030352-3-2016	POR UN CAPIRA MEJOR (PUCAM)	201-2344	04/18/2024
771	762-450-15958	PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE LA CHORRERA	201-0453	05/24/2018
772	419-45-1640	PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE MARGARITA (FIRST BAPTIST CHURCH OF MARGARITA)	201-2023	03/14/2016
773	1225-458-117230	PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE PANAMA	213-492	02/17/1989
774	2161354-1-36636	PROYECTO ECOLOGICO AZUERO	201-9122	07/29/2013
775	25028079-3-2015	RED DE ARTE LIBRE (LIBERARS)	201-4748	02/19/2019
776	25046252-3-2021	RED DE MUSEOS Y CENTROS DE VISITANTES DE PANAMÁ	201-2362	05/23/2024
777	448393-1-19325	RED DE RADIODIFUSION BIBLICA	201-1662	06/15/2006
778	25042632-3-2020	RESCATE DE ALIMENTOS PANAMA	201-0215	15-may-24
779	2682985-1-42095	RIO COLLECTIVE INC	201-3135	06/30/2016
780	25044111-3-2021	SEA TURTLE CONSERVANCY (CONSERVACION DE LA TORTUGA MARINA)	201-0534	01-abr-22
781	951244-1-23778	SEMBRANDO EN BUENA TIERRA	201-1759	02/28/2014
782	25039639-3-2019	SIN VOZ	201-0194	30-abr-24
783	144-152-7474	SINDICATO DE INDUSTRIALES DE PANAMA	215-634	12/01/1980
784	1299-42-117408	SMITHSONIAN TROPICAL RESEARCH INSTITUTE (STRI)	201-35	02/09/1982
785	15878-352-762	SOC DE ESPOSAS DE ING Y ARQUITETOS	201-7858	08/27/1984
786	163-23-712	SOC. DE ESPOSAS DE BANQUEROS DE PMA.	260-3811	05/10/1983
787	3482-2-12829	SOCIEDAD AMERICANA DE PANAMA	201-108	01/06/2006
788	541-25-2179	SOCIEDAD AUDUBON DE PANAMA	260-10414	11/29/1983
789	1138-258-112560	SOCIEDAD BIBLICA DE PANAMA	201-31	06/13/1978
790	611-13-2458	SOCIEDAD CIVICA GURU NANAK SAHIB	260-11062	12/28/1983
791	638-50-2561	SOCIEDAD DE AMIGOS DEL MUSEO AFRO ANTILLANO DE PANAMA	260-8377	09/28/1984
792	12-590-332405	SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CHINA WAY ON	201-31	02/08/1982
793	413-284-12251	SOCIEDAD DE ESPOSAS DE ABOGADOS	69-162-D.G.I.	07/07/1969
794	199-67-8675	SOCIEDAD DEL BUEN PASTOR	201-279	01/29/2008
795	961-63-105589	SOCIEDAD PANAMEÑA DE CARDIOLOGIA	201-0456	07/02/2018
796	199-72-8677	SOCIEDAD PANAMEÑA DE ING Y ARQUITECTOS	201-1141	04/26/1994
797	199-489-9087	SOCIEDAD PANAMEÑA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	201-105	06/03/2006
798	2891-27-10812	SOCIEDAD PANAMEÑA DE ONCOLOGIA	201-4383	11/26/2008
799	1826-2-7160	SOCIEDAD PANAMEÑA DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	201-5842	11/07/2024
800	3082-20-11429	SOCIEDAD PANAMEÑA DE PEDIATRIA	213-5270	08/25/1987
801	647-31-2593	SOCIEDAD PANAMEÑA DE PERIODONCIA	213-11392	11/01/1985
802	2489-67-9386	SOCIEDAD PANAMEÑA DE REUMATOLOGIA	201-1908	04/05/2016
803	1600-14-6357	SOCIEDAD PANAMEÑA DE SALUD PUBLICA	201-2421	05/16/2016
804	2449-28-9234	SOCIEDAD PANAMEÑA DE UROLOGIA	201-0582	01/28/2016
805	650751-1-20885	SUMARSE	201-5272	12/29/2005
806	25042320-3-2020	SUPER MUJERES PTY	201-3800	06/17/2024
807	8-NT-1-22156	SWISS CONTACT	201-2940	03/09/1998
808	1211-3-4811	TEATRO GUILD DE ANCON	201-8831	12/14/2021
809	3775-13-13713	TEMPLO MISIONERO DE RESTAURACION EMANUEL	201-12824	11/06/2012
810	42-68-194	THE AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY OF PANAMA	213-2735	03/29/1985
811	25047541-3-2021	TORTUGAS DE PLAYA VENAO, OBC	201-8753	07-may-24
812	25056814-3-2024	UKRAINIAN CHAMBER OF COMMERCE, INDUSTRIES AND AGRICULTURE OF PANAMA (UKRAINIANCHAM)	201-4135	08-may-24
813	25034690-3-2017	UNION ASOCIACION PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	201-4153	25-abr-24
814	465-17-12859	UNION NACIONAL DE CIEGOS DE PANAMA	201-614	10/03/1998
815	8-NT-1-18947	UNION NACIONAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (UNPYME)	213-15816	04/22/1987
816	25048693-3-2022	UNIVERSIDAD DE PANAMA- AIP (UP-AIP)	201-5331	14-jul-23
817	25031809-3-2016	VICTORY OUTREACH INTERNATIONAL (ALCANCE VICTORIA INTERNACIONAL)	201-0563	06/06/2019
818	1095883-1-25439	VOCES VITALES DE PANAMA	201-9231	08/06/2012
819	25046388-3-2021	WASTE REVOLUTION FOUNDATION	201-3856	27-mar-24





# ITSE | EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

RESOLUCIÓN No. ITSE-CD-002-2025  
De 10 de abril de 2025

"Por medio de la cual se aprueba la carrera de TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES bajo la Escuela de Tecnología Industrial del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE),

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado, que se rige por la Constitución Política, la Ley, El Estatuto y los reglamentos que adopte, que tendrán carácter oficial, de carácter autónomo, con personería jurídica, autonomía académica.

Que el artículo 11 de Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Técnico Superior Especializado y el responsable de su dirección estratégica, de fijar las políticas para su funcionamiento, desarrollo y mejora continua, además de establecer su misión, supervisar la calidad educativa y su administración.

Que el numeral 13 del artículo 17 de la Ley No. 71 de 2017 establece que es función del Consejo Directivo crear las unidades administrativas, extensiones del Instituto Técnico Superior Especializado o cargos de autoridad adicionales, que sean requeridos para el funcionamiento del Instituto Técnico Superior Especializado.

Que el ITSE ha suscrito convenios con diferentes instituciones y organizaciones del sector productivo a fin de formar profesionales capacitados en las áreas de industria e innovación tecnológica.

Que bajo estos preceptos se hace necesaria la creación de la carrera de TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES bajo la Escuela de Tecnología Industrial del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), a fin de crear la estructura para la formación de profesionales de esta área.

Que, a través del diseño e implementación de estas carreras, el Instituto Técnico Superior Especializado cumple con la consecución de sus fines y objetivos en cuanto a que contribuye con el desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos; promueve programas de educación superior pertinentes para facilitar la inserción laboral; promueve la innovación, el mejoramiento continuo y el desarrollo de habilidades para la vida; además de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental.





Que, luego de presentado y discutido el informe que sustenta esta solicitud ante el pleno del Consejo Directivo, se

**RESUELVE:**

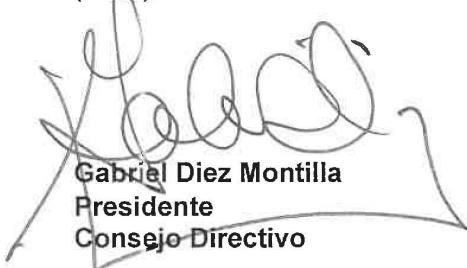
**PRIMERO:** APROBAR la creación de la carrera TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES bajo la Escuela de Tecnología Industrial del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), con su respectivo plan de estudios, el cual forma parte integral de esta resolución como anexo.

**SEGUNDO:** La presente Resolución una vez firmada empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



Gabriel Díez Montilla  
Presidente  
Consejo Directivo



Milena Gómez Cedeño  
Secretaria  
Consejo Directivo





**ANEXO**  
**ESCUELA DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**  
**TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES**

**I. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**

- Nombre:** Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves  
**Duración:** VIII cuatrimestres (2 años 8 meses)  
**Diploma:** Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves

**II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La industria aérea es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier nación. Se estima que la industria aeronáutica global experimentará un crecimiento significativo en los próximos años, impulsada por el aumento del tráfico aéreo, el desarrollo de nuevas tecnologías y la expansión de las aerolíneas de bajo costo. El impacto de la industria aeronáutica va mucho más allá del transporte de personas y mercancías ya que favorece el empleo y conectividad entre países.

Las aerolíneas cuentan con grandes flotas en todo el mundo y la industria aeronáutica es la más regulada del mundo, lo que implica fuertes y estrictos procesos de mantenimiento, para garantizar la seguridad de los aviones lo que obliga a contratar muchos técnicos en mantenimiento de aeronaves. Dentro de los procesos que regulan las tareas de mantenimiento, todo el personal técnico como mecánicos y personal de inspección debe contar con una licencia certificada para llevar a cabo sus tareas.

Según Global and Regional 20 Year Forecasts: Pilots, Maintenance Personnel, Air Traffic (Doc. 9956) de la OACI, para el año 2030 a nivel global se necesitarán 650,000 Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves (TMA) o lo que es aproximadamente 89 nuevas plazas de mantenimiento por día, del cual para Latinoamérica se necesitan 101,226 plazas de mantenimiento para el 2030 teniendo una demanda anual de capacitación de 6,881 personas y con una oferta anual de capacitación de 1,315 personas.

En el caso de Panamá, la expansión de la terminal de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y la apertura del Canal de Panamá ampliado han incrementado el tráfico aéreo en la región, creando nuevas oportunidades para el sector aeronáutico. La proyección al 2028 de las aerolíneas locales evidencia una demanda de profesionales para ocupar más de cuatrocientas plazas de empleo relacionadas al mantenimiento de aeronaves.

Las habilidades en mantenimiento de aeronaves son esenciales para quien aspira a trabajar como técnico en esta industria ya que deberá tener un conocimiento sólido de cómo funcionan las aeronaves, cómo solucionar problemas y cómo realizar reparaciones e inspecciones. El conocimiento del montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves y de los materiales compuestos para la fabricación de componentes, así como el conocimiento de los protocolos de seguridad, el abordaje de situaciones de emergencia y el desarrollo de destrezas para resolver problemas como parte de un equipo, con ética e integridad, son claves en la formación de este profesional.

El sector privado se enfrenta al desafío de encontrar trabajadores con experiencia y habilidades, que sepan trabajar en equipo y conozcan el manejo de la tecnología para ofrecer los más altos estándares de seguridad en el servicio; y ese desafío solo puede ser enfrentado con la puesta en marcha de centros que oferten formación superior de alto nivel con enfoques novedosos como es el caso del ITSE, que en alianza con COPA Airlines y, en el marco del Convenio firmado el 24 de julio de 2024 ofrece la carrera de Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves cuya titulación permitirá a los graduados obtener, de la Autoridad de Aeronáutica Civil de Panamá (AAC), la certificación de competencias y





conocimientos necesarios para trabajar en el sector aeronáutico, incrementando en el país, las oportunidades de empleo bien remunerado.

### III. REQUISITOS DE INGRESO

Para ser admitido en EL ITSE el estudiante debe presentar los documentos listados seguidamente, según lo establece el artículo 14 del Reglamento Académico Estudiantil del ITSE (mayo, 2024),

- Formulario de Admisión con todos los datos completos.
- Dos (2) fotos tamaño carné.
- Dos (2) copias de la cédula de identidad personal. Si el estudiante es menor de edad, certificado de nacimiento. En el caso de extranjeros, copia del pasaporte.
- Copia del diploma de educación media y original para cotejar. (los títulos obtenidos en el extranjero deben presentarse autenticados / apostillados y ser revalidados ante las autoridades correspondientes).
- Créditos originales de educación pre media (si son obtenidos en el extranjero, deben presentarse autenticados / apostillados).
- Créditos originales de educación media (si son obtenidos en el extranjero, deben presentarse autenticados / apostillados).
- Evaluación de suficiencia de conocimientos básicos en Matemática, Comunicación oral, escrita y mediante TIC en español y en inglés.
- Otros requisitos que se consideren, de acuerdo al programa.

El ingreso será condicionado a los cupos disponibles y a otros requisitos que se consideren en función del programa que, para el caso de la carrera de Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves, los aspirantes deben tener diploma de Bachiller en Ciencias o el Bachillerato Industrial.

### IV. PERFIL DE EGRESO DEL TS EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES

1. Conoce de manera teórica y práctica los sistemas aeronáuticos, incluyendo la estructura de la aeronave, sistemas de navegación, comunicación, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y neumáticos.
2. Identifica los componentes y el funcionamiento de los diferentes sistemas de las aeronaves.
3. Utiliza la documentación técnica requerida según el mantenimiento de la aeronave que se va a realizar.
4. Aplica normas de seguridad en la realización de actividades propias de la empresa o taller de mantenimiento de aeronaves, protegiendo su integridad física y de terceros.
5. Ejecuta las labores propias del mantenimiento de aeronaves con responsabilidad, honestidad, respeto, actitud proactiva, y de manera interdependiente.
6. Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la inspección periódica de las aeronaves y motores.
7. Ejecuta mantenimiento en los sistemas hidráulico, de motor, sistema neumático, sistemas de control de vuelo, sistemas de combustible y sistema de tren de aterrizaje de la aeronave.
8. Ejecuta el mantenimiento en el sistema de motor.
9. Ejecuta reparaciones en estructuras aeronáuticas.
10. Opera el equipo de apoyo de aeronaves.
11. Prepara a la aeronave para el cumplimiento de aeronavegabilidad.
12. Aplica el pensamiento crítico y el razonamiento lógico para la resolución de problemas en el mantenimiento aeronáutico.





13. Emprende y lidera proyectos de su área técnica profesional con criterios de pertinencia, calidad, innovación, sustentabilidad y ética.
14. Utiliza herramientas tecnológicas para el manejo e interpretación de datos e información de forma apropiada a su nivel y profesión.
15. Participa en redes de colaboración y en actividades de educación continua que fortalezcan su campo técnico profesional, considerando los avances tecnológicos en el mantenimiento de aeronaves.
16. Comunica claramente, en inglés, español y en formatos, la información de su campo técnico laboral de forma pertinente y propositiva con las torres y tripulación.
17. Cumple con las normas para la conservación y sostenibilidad del ambiente y las relacionadas al mantenimiento de las aeronaves.
18. Muestra respeto hacia la diversidad en todas sus manifestaciones y contribuye al bien común.
19. Demuestra conocimientos de cultura humanística que brinden una visión integral de su ámbito laboral y organizacional.

## V. CAMPO OCUPACIONAL

El campo ocupacional del Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves es amplio y ofrece diversas oportunidades a nivel local, en la región y a nivel global por el crecimiento constante de la aviación y especialmente en un país como Panamá que se encuentra en una ubicación estratégica, es un hub de conexiones aéreas en la región y alberga una gran variedad de aerolíneas, talleres de mantenimiento y empresas de aviación en general que demandan profesionales altamente calificados en esta área.

El profesional de mantenimiento de aeronaves tendrá la capacidad de trabajar en una variedad de entornos tales como: Aerolíneas comerciales o particulares, Centros de mantenimiento de aeronaves, Fabricantes de aeronaves y proveedores de piezas, Aeropuertos y servicios de navegación aérea, Aeronáutica Civil, Empresas de arrendamiento de aeronaves, entre otras.

## VI. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La carrera se fundamenta en la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que crea el ITSE, así como también en el cumplimiento del Libro XX del Reglamento de Aviación Civil de Panamá bajo la Ley No. 21 de 2003 que Regula la Aviación Civil de Panamá (RACP) y que permite la certificación de Establecimientos Educativos Aeronáuticos. Además, se consideran los convenios y alianzas con instituciones, empresas y organizaciones nacionales e internacionales, que enriquezcan la formación de los estudiantes y les brinden oportunidades de desarrollo profesional.

La carrera de TS en Mantenimiento de Aeronaves tiene como objetivo general formar profesionales competentes, éticos y socialmente responsables, capaces de desempeñarse con excelencia en el sector aeronáutico, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Tiene una duración de 2 años y 8 meses correspondiente a un nivel de CINE 5 o Educación Superior o Terciaria de Ciclo Corto, inferior a 3 años. Imparte conocimientos, habilidades y competencias profesionales basadas en un componente práctico orientado al Mantenimiento de Aeronaves que favorece la inserción del estudiante en el mercado laboral una vez culmine la carrera.

Así mismo, la formación considera la continuidad del trayecto educativo facilitando el ingreso a otros programas de educación superior.

El Plan de Estudio tiene 49 asignaturas que suman un total de 139 créditos correspondientes al nivel técnico superior. Se distribuye en VIII Cuatrimestres y 16 semanas de clases.

El componente de formación se distribuye en 30% de horas teóricas y 70% de horas prácticas incluyendo la Práctica Profesional en un escenario real que





articula la formación del ITSE y el Sector Empresarial con el objetivo de que el estudiante transfiera conocimiento, profundice el dominio de competencias y tenga la oportunidad de complementar su formación profesional y personal.

La carrera está diseñada para ofertarla en modalidad presencial en jornada diurna y sabatina cuando sea necesario.

Con el fin de garantizar la calidad de la formación, además de los requisitos del ITSE para ser Instructor como son el título de técnico universitario y/o licenciatura; posgrado de especialización o especialización en el área en la que aplica; experiencia en labor de docente efectiva a nivel superior; ejecutorias o experiencia profesional; idoneidad en el área de especialidad y cualquier otro requisito establecido por el Establecimiento Educativo Aeronáutico (EEA) al momento de la aplicación, la selección de los instructores responde al cumplimiento del Libro VIII del Reglamento de Aviación Civil de Panamá.

Los Instructores de Especialidades Aeronáuticas del EEA del ITSE deben contar con Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves con habilitaciones de acuerdo a especialidades; Licencia de Instructor de Especialidades Aeronáuticas con las habilitaciones en sistemas de aeronaves emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá; experiencia acreditada en mantenimiento; haber recibido curso de técnicas de instrucción y aprobar una evaluación de comprobación consistente en una clase sobre uno de los temas que impartirá de instrucción.

Así mismo la EEA podrá facilitar instructores que no cuenten con una licencia aeronáutica señalada en el capítulo I del Libro VIII del RACP, para la enseñanza de asignaturas como matemáticas, física, dibujo o similares.

ITSE INSTITUTO TÉCNICO  
SUPERIOR ESPECIALIZADO

Consejo Directivo

Certificamos que el presente documento es la copia de su original

Panamá 12 de JUNIO de 2025

Funcionario que certifica

*[Handwritten signature over the stamp]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**  
**RESOLUCIÓN No. ITSE-CD-003-2025**  
De 10 de abril de 2025

"Por medio de la cual se aprueba la aceptación de una donación de la empresa COPA Airlines (COPA) al Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE)."

**El Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE),**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado, (ITSE) que se rige por la Constitución Política, la Ley, El Estatuto y los reglamentos que adopte, que tendrán carácter oficial, de carácter autónomo, con personería jurídica y autonomía académica.

Que el artículo 11 de Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del ITSE y el responsable de su dirección estratégica, de fijar las políticas para su funcionamiento, desarrollo y mejora continua, además de establecer su misión, supervisar la calidad educativa y su administración.

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 71 de 2017 de 8 de noviembre de 2017 establece que es función del Consejo Directivo aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones que se hagan al ITSE, los cuales se entenderán hechos a beneficio de inventario.

Que el numeral 10 del artículo 27 de la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Gerente Educativo del ITSE tiene entre sus funciones, la de proponer proyectos, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración del mismo.

Que la empresa COPA ha dispuesto la donación al ITSE, de una aeronave modelo Piper Warrior PA-28-161, con modelo de motor Reciprocante- 0-320, con modelo de propela Pasofija, y matrícula HP-1581, equipo este que permitirán fortalecer el área de laboratorios de la Escuela de Tecnología Industrial del ITSE.

Que el ITSE luego de proceder con la revisión ha confirmado que la donación propuesta le es de utilidad.

Que en la sesión de Consejo Directivo del 6 de febrero de 2025 fue ampliamente discutido el tema basado en el informe que lo sustenta y se consideró conveniente aprobar la aceptación de la donación propuesta por la empresa COPA, por lo que el pleno del Consejo Directivo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la aceptación de la donación propuesta por la empresa COPA, consistente en una aeronave modelo Piper Warrior PA-28-161, con modelo de motor Reciprocante- 0-320, con modelo de propela Pasofija, y matrícula: HP-1581, cuya descripción técnica y acta de inspección constan como parte integral de la presente resolución, en el Anexo I, que serán incorporados como bienes patrimoniales del ITSE, previo el cumplimiento de lo establecido en el Decreto No 32-2017-DMySC del 5 de mayo de 2017, "Por el cual se aprueba el "Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes





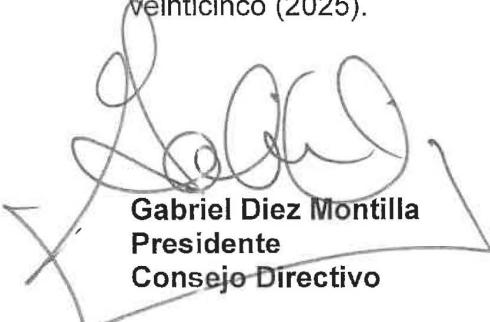
Patrimoniales (Activos Fijos e Intangibles y Bienes no Depreciables) en el Sector Público, Tomos I y II, Segunda versión".

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

  
Gabriel Diez Montilla  
Presidente  
Consejo Directivo

  
Milena Gómez Cedeño  
Secretaria  
Consejo Directivo





## ANEXO I



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



## INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

### ESCUELA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Sub-Gerencia de Currículo

**Informe Técnico de inspección de aeronave para donación**  
Este documento contiene el levantamiento técnico del estado de la aeronave  
inspeccionada en el hangar del ITSE

ITSE INSTITUTO TÉCNICO  
SUPERIOR ESPECIALIZADO

Consejo Directivo

Certificamos que el presente documento es una copia de su original.

Panamá 12 de JUNIO de 2025

Funcionaria que certifica

*[Handwritten signature over the stamp]*

Fecha: 30 de enero 2025.

APR 1 25 PM 2 14  
*Muhelle*

1/201



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



## Escuela de Tecnología Industrial

### Informe Técnico de inspección de aeronave para donación

Este documento contiene el levantamiento técnico del estado de la aeronave inspeccionada en el Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE)

Este Informe Técnico está basado en visita formal realizada en las instalaciones Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) por parte del siguiente equipo de Trabajo de la Escuela de Tecnología Industrial en las siguientes fechas:

27 enero de 2025 de 3:30 pm a 4:30 pm inspección realizada por:

1. Ricardo Cesar- Técnico en Mantenimiento de Aeronaves
2. Moises Adames- Ingeniero Aeronáutico
3. Julia Lu- Ingeniera Aeronáutico

**A. Justificación de la inspección realizada:** Copa Airlines S.A mantiene en custodia en las instalaciones del ITSE una aeronave para donación, la cual es de interés de COPA donarla con fin que el ITSE la utilice para uso como parte de su instrucción en el Establecimiento Educativo Aeronáutico (Actualmente en proceso de creación).

**B. Alcance de este informe Técnico:** Este informe es solo de carácter técnico a través de una inspección visual de evaluación de la funcionalidad de la aeronave para temas de instrucción en talleres del Técnico superior en Mantenimiento de aeronaves. Al momento del levantamiento de este informe se desconoce el valor en libros de la aeronave debido a no mantener en el ITSE un informe técnico por parte de COPA AIRLINES S.A.

#### C. Descripción general del informe:

El presente informe servirá de soporte técnico para la toma de decisión por parte de las autoridades del ITSE con el fin de solicitar o no solicitar la donación a COPA AIRLINES S.A de la aeronave inspeccionada.

#### D. Objetivos de la visita e inspección:

1. Conocer el Modelo de aeronave para donación.
2. Conocer las dimensiones de las aeronaves para donación.

2/20





3. Conocer los datos técnicos de las aeronaves para donación.
4. Conocer el estado actual de las aeronaves para donación.

#### **E. Marco Regulatorio**

Para propósitos de este informe se fundamentará según el Libro XX del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP) en su artículo 55 y 56 lo cuales indica lo siguiente:

**Artículo 55:** El Establecimiento Educativo para Técnicos de mantenimientos de Aeronaves deberá tener y mantener en condiciones adecuadas de almacenamiento el siguiente equipo de instrucción como sea apropiado a la habilitación que se busca o que registra en las Especificaciones de Instrucción (ESINS):

- (1) Diferentes tipos de estructuras de aeronave, los sistemas y componentes de las mismas, diversos motores, sus sistemas, accesorios y componentes (incluyendo hélices) y distintos equipos de aviónica, en una cantidad adecuada para completar la instrucción práctica requerida por el curso aprobado;
- (2) El acceso por lo menos a una aeronave de un tipo aceptable por la AAC, así como al número suficiente de unidades de material descrito en el párrafo (1) anterior y el Artículo 56 de esta Sección;
- (3) El equipo requerido no necesita estar en una condición aeronavegable y si está dañado, antes de ser usado por el Establecimiento Educativo deberá ser reparado a un nivel que permita lograr un ensamblaje completo y/o una instrucción adecuada;
- (4) Si la aeronave utilizada para propósitos de instrucción no tiene tren de aterrizaje retráctil ni flaps, el Establecimiento Educativo debe proveer ayudas de instrucción o maquetas operacionales de aquellos;
- (5) Contar con todas las herramientas y equipos necesarios en condición satisfactoria para impartir la formación adecuada.

**Artículo 56:** El Establecimiento Educativo para Técnicos de mantenimiento de Aeronaves deberá asegurarse que la(s) aeronave(s), motor(es), hélice(s), equipos o componentes con los que cuenta, sean suficientemente diversificados para mostrar los distintos métodos de construcción, ensamblaje, inspección y operación cuando se encuentren instalados en la aeronave para su uso

#### **F. Levantamiento datos técnicos de la aeronave inspeccionada:**

- Matrícula: HP-1581
- Modelo: Piper Warrior PA-28-161





- Modelo Motor: Reciprocante- 0-320
- Modelo Propela: PasoFija

Dimensiones de la aeronave:

- Longitud: 7.24m (23 pies 9.6pulg)
- Envergadura (Distancia entre punta de ala a punta de ala): 10.67m (35pies)
- Altura: 2.22m (7pies 3.6pulg)
- Superficie alar: 15.79m<sup>2</sup> , 170pies<sup>2</sup>
- Peso vacío aproximado: 695.4 kg (1530 lb)
- Distancia entre rueda principal izquierda a rueda principal derecha: 3.04 m (10 pies)
- Adjunto a este informe: Dimensiones de aeronave manual de mantenimiento de la aeronave.

#### **Condiciones generales encontradas durante la inspección:**

Durante la inspección realizada se encuentra con:

- La aeronave montada sobre estructura de soporte para movimiento de traslado
- Alas de la aeronave desmontadas colocadas en soporte para movimiento de traslado.

#### **Detalle de Inspección**

Durante las visitas realizadas se llevó a cabo una inspección visual de las principales partes de las aeronaves detalladas a continuación:

Tabla 1. ESTRUCTURA Y FUSELAJE

<b>ESTRUCTURA Y FUSELAJE</b>		
<b>CRITERIO DE INSPECCIÓN</b>	<b>ESTADOS ACTUALES</b>	<b>FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN</b>
Corrosión, óxido o daños en la estructura	REQUIERE LIMPIEZA Y LAVADO.	SI
Integridad y estado de los paneles exteriores	NO TIENE DAÑOS IMPORTANTES	SI



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)


**EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO**

Inspección visual de daños evidentes, como abolladuras, grietas o deformaciones.	NO MANTIENE GOLPES Y DAÑOS EVIDENTES	SI
Paneles/Skin de la estructura.	MANTIENE TODOS SUS PANELES	SI


**Ilustración 1. Estructura y fuselaje**
**Tabla 2. SUPERFICIES DE CONTROL**

<b>SUPERFICIES DE CONTROL</b>		
<b>CRITERIO DE INSPECCIÓN</b>	<b>ESTADOS ACTUALES</b>	<b>FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN</b>

520  
JL





## EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO

Estado de los alerones, elevadores y timones	NO MANTIENE DAÑOS	SI
Funcionamiento suave y sin obstrucciones de las superficies de control	NO SE LOGRO VALIDAR.	SI
Verificación de los actuadores y mecanismos de control	NO SE LOGRO VALIDAR.	SI

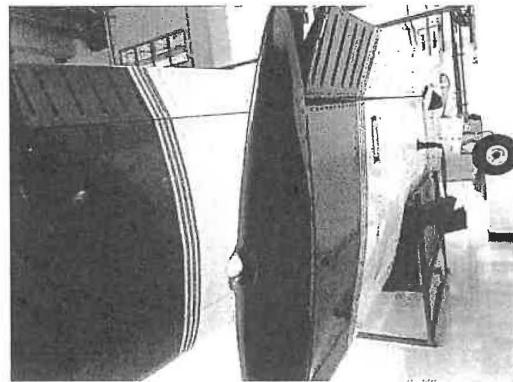
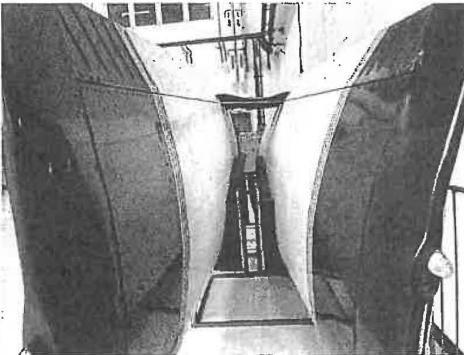
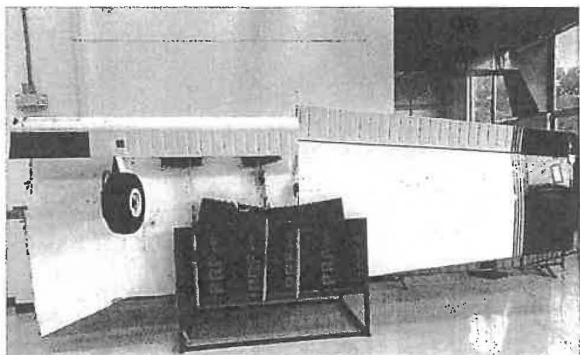


Ilustración 2. Alas

No se Observó en la visita

Ilustración 3. Estabilizadores Horizontal, Elevadores

Tabla 3. MOTORES

### MOTORES

*[Handwritten signature]*  
6/20



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección de motores y hélices	CUENTA CON UN (1) MOTOR RECIPROCO DE 4 CILINDROS OPUESTOS  CUENTA CON UNA (1) HELICE , NO INSTALADA EN EL MOTOR	SI
Revisión de sistemas de refrigeración, lubricación y combustible	NO SE OBSERVO FUGAS DE FLUIDOS	SI
Inspección de libre movimiento en hélices	NO INSTALADA	SI

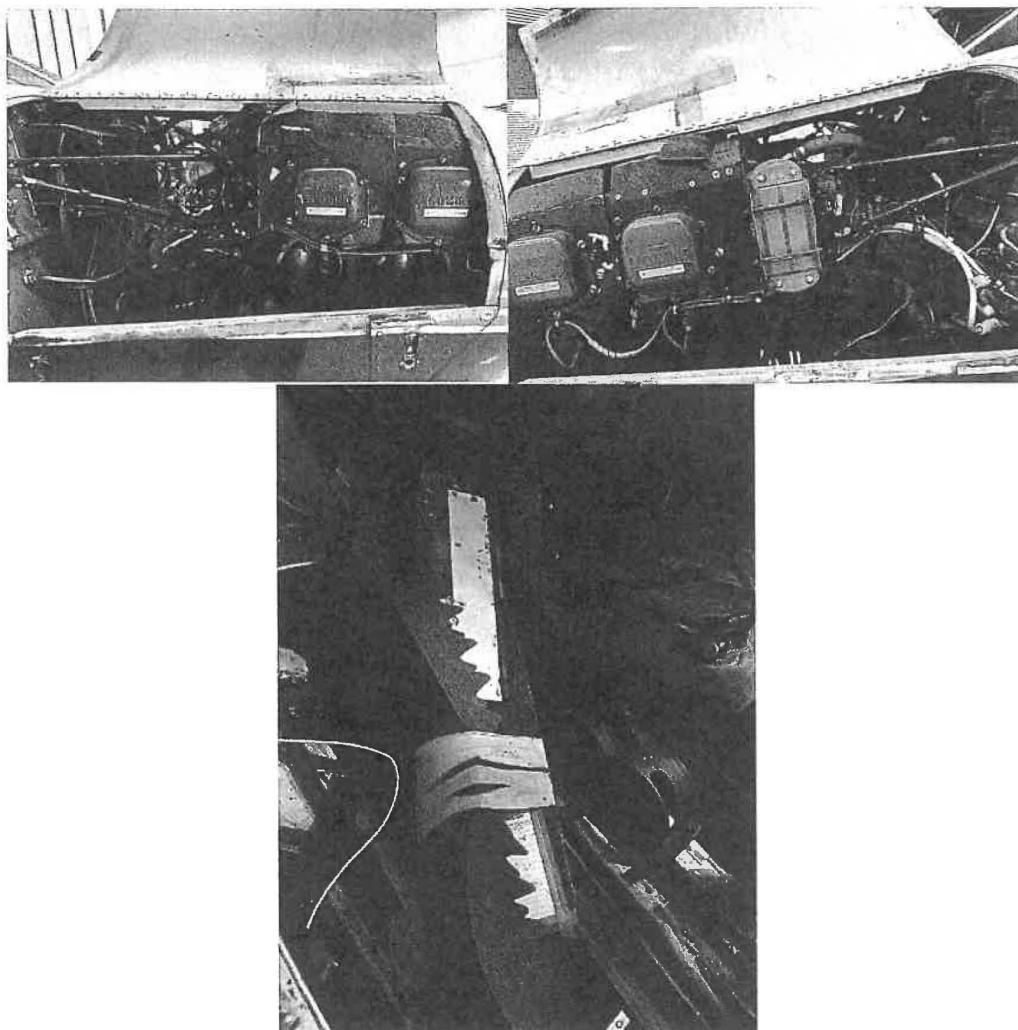

 A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. S. H.' or a similar variation, is written over a stylized, abstract graphic element.

7/20



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



8/20



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



Tabla 4. SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE AVIÓNICA

SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE AVIÓNICA		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección general de cableado y conexiones eléctricas	NO SE LOGRO VALIDAR	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE CONEXIONES Y CABLEADO
Luces de navegación, luces de aterrizaje, instrumentos de panel y sistemas de comunicación.	LUCES DE NAVEGACION INSTALADAS, CUENTA CON EL PANEL DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD.
Sistemas de navegación	CUENTA CON SUS DIVERSAS ANTENAS	SI

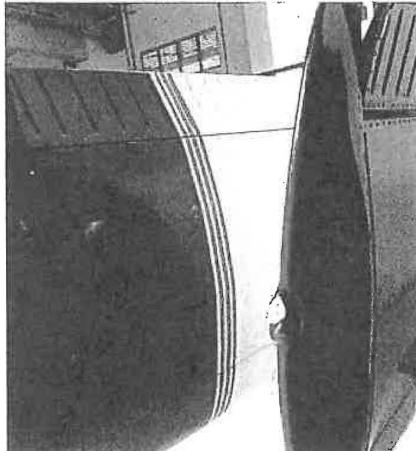


Ilustración 5. Luces y antenas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis' or 'Luis 20'.



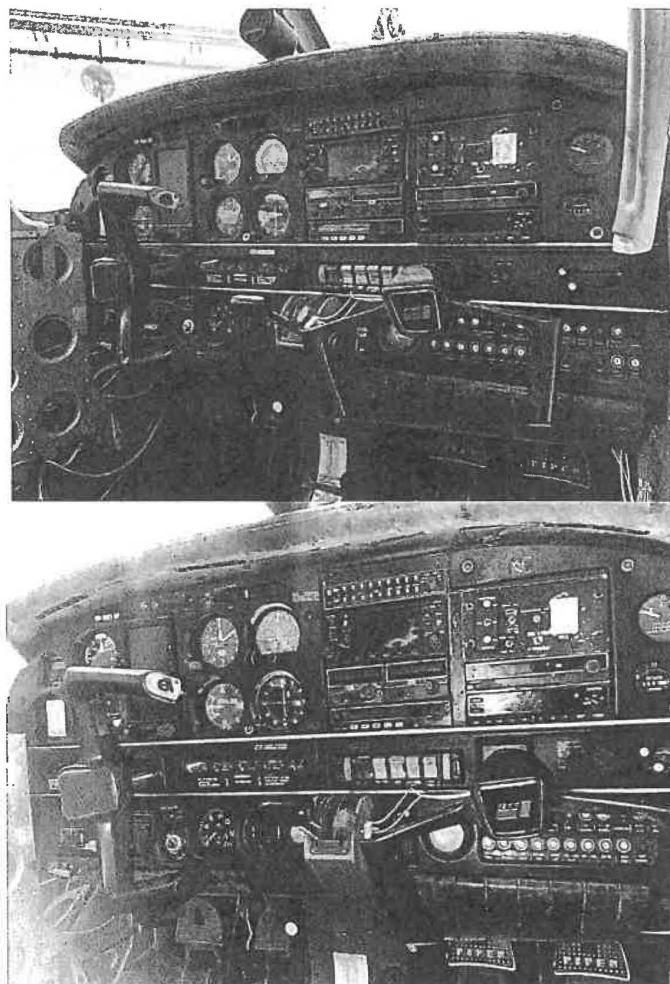


Ilustración 6. Panel de Instrumentos

Tabla 5. SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS

SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección visual de tuberías, mangueras y conexiones.	SI CUENTA	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD, INSTALACIÓN.

10/20

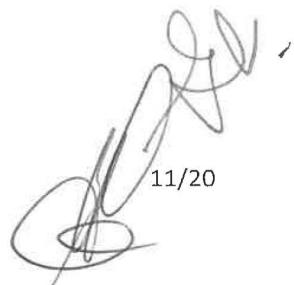




Sistemas de frenado.	TREN TIPO FIJO	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD, INSTALACIÓN.
Reservorios y accesorios	SI CUENTA	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD, INSTALACIÓN.

Tabla 6. TREN DE ATERRIZAJE

TREN DE ATERRIZAJE		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Tren de aterrizaje	CUENTA CON TREN DE ATERRIZAJE FIJO Y COMPONENTES.	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD, INSTALACIÓN.
Hub de frenos	SI CUENTA	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES DE FUNCIONALIDAD, INSTALACIÓN.



11/20



**ITSE** | EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO

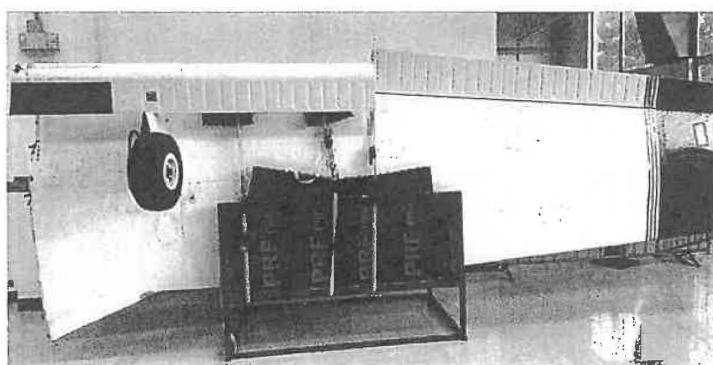
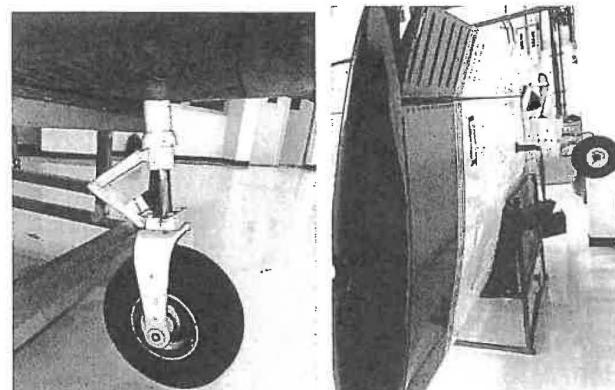


Ilustración 7. Tren de aterrizaje

Tabla 7. INTERIORES Y EQUIPAMIENTO

INTERIORES Y EQUIPAMIENTO		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Evaluación del estado de los asientos, paneles interiores y revestimientos.	CUENTA CON ASIENTOS, NO ESTAN INSTALADOS	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE DESMONTAJE, REVISIONES, INSTALACIÓN.

12/20





Ilustración 8. Interior y Asientos

DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y DIMENSIONES		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Verificación del estado legal de la aeronave.	SE DESCONOCE EL ESTADO ACTUAL DE VALOR EN LIBROS ASI COMO ESTADO LEGAL POR PARTE DE COPA AIRLINES S.A	ESTE CRITERIO NO APLICA
Revisión de la documentación de mantenimiento y registros de inspecciones anteriores de existir	NO SE ENCONTRO EN LA AERONAVE LA BITACORA DE VUELO Y REGISTROS DE MANTENIMIENTO	SI, PERMITIRA REALIZAR PROYECTOS DE REGISTROS DE MANTENIMIENTO.
Dimensión de la aeronave para ubicar dentro del hangar ITSE	CUENTA CON TAMAÑO ADECUADO PARA UBICAR EN EL HANGAR ITSE OCUPANDO UNA AREA APROXIMADA DE 78 m <sup>2</sup>	SI

**G. Validación de funcionalidad por asignatura y nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave**


 13/20




Para el propósito de nivel de competencia se fundamentará en el apéndice 1 del libro XX del RACP en donde se establece los siguientes niveles de competencias:

#### **Nivel de Enseñanza y aprendizaje Según el Libro XX del RACP**

##### 1. Nivel 1

Conocimiento: i. Conocimiento básico de principios generales;

- Saber hechos y principios básicos.
- Ser capaz de buscar información y seguir direcciones e instrucciones escritas.
- Localizar métodos, procedimientos, instrucciones y materiales de referencia.

Habilidades: ii. No requiere el desarrollo de pericia y habilidad práctica;

Evaluación: iii. Se alcanza a través de la instrucción teórica, la demostración y discusión.

**Ejemplo:** Localizar métodos especificados de ensayos no destructivos. (Nivel 1)

**Norma de desempeño:** El solicitante localizará información acerca de los ensayos no destructivos

##### 2. Nivel 2

Conocimiento: i. Comprensión de principios generales relacionados con los conocimientos adquiridos;

- Saber y entender principios, teorías y conceptos.
- Ser capaz de buscar e interpretar datos e información de mantenimiento y de llevar a cabo operaciones básicas usando los datos, herramientas y equipos apropiados.

Habilidades: ii. Requiere del desarrollo de habilidades para realizar operaciones básicas;

- No es necesario un nivel alto de habilidad.

Evaluación: iii. Se alcanza a través de la instrucción teórica, la demostración, discusión y de aplicación práctica limitada.





**Ejemplo:** Detectar fugas eléctricas en las conexiones eléctricas, regletas de bornes y arnés de cables (habrá fallos de fuga en diez, como mínimo) (Nivel 2)

**Norma de desempeño:** El solicitante identificará elementos con fallos de escape usando datos apropiados de mantenimiento y un multímetro.

3. Nivel 3

Conocimiento: i. Fijación profunda de los fundamentos y un alto grado de aplicación práctica;

- Saber, entender y aplicar hechos, principios, teorías y conceptos.
- Entender cómo se relacionan con la operación global y el mantenimiento de aeronaves.
- Tener la capacidad de formar juicios independientes y acertados relativos a la aeronavegabilidad.

Habilidades: ii. Habilidad práctica para aplicar los conocimientos con rapidez, precisión y buen juicio;

- Llevar a cabo todas las demostraciones de habilidad usando datos, herramientas y equipos apropiados y lograr el estándar de retorno al servicio. Las inspecciones son llevadas a cabo de acuerdo con datos aceptables o aprobados.
- Es necesario un nivel de habilidad bastante alto.

Evaluación: iii. Desarrollo de habilidades y preparación suficiente para simular condiciones de retorno al servicio.

**Ejemplo:** Verificar el recorrido de una superficie de control. (Nivel 3)

**Norma de desempeño:** Con el uso de hojas de datos de certificado de tipo y el manual de mantenimiento del fabricante, el solicitante medirá el recorrido de la superficie de control, comparará el recorrido con los datos de mantenimiento y determinar si el recorrido está dentro de los límites.

**Correspondencia del nivel de competencia a alcanzar con el uso de la aeronave como equipo de apoyo para instrucción.**

Según los niveles previos establecidos y luego de haber evaluado los diversos partes y funcionalidades de la aeronave según inspección visual realizada se procede a



15/20





Validar las asignaturas de especialidades aeronáuticas con los niveles de competencias esperados a alcanzar con el uso de la aeronave.

Los siguientes cuadros funcionan solo de orientación de las materias las cuales han sido distribuidas con fin de poder asignar el nivel de competencia solicitado por la Autoridad de Aeronáutica Civil de Panamá:

Primer Cuatrimestre		
Asignaturas	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Derecho aeronáutico y requisitos de aeronavegabilidad	2	2
Química y física	2	2
Actuación humana + Seguridad en aviación	3	3
Matemáticas en la industria- Orientada a Aeronáutica	1	1

Segundo Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave

16/70




**ITSE | EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO**

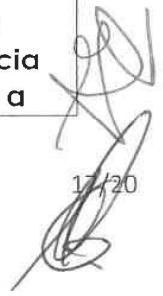
Fundamentos de electricidad y electrónica	3	3
Diagramas de aeronaves	3	3
Aerodinámica básica y control de vuelo + Peso y balance	3	3
Publicaciones de mantenimiento +Formularios y registros de mantenimiento	3	3
Operación y servicio en tierra	2	2

**Tercer Cuatrimestre**

Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Líneas de fluidos y terminales	3	3
Materiales y procesos	3	3
Sistema eléctrico	3	3
Estructura de aeronaves / Conceptos generales + Ensamblaje y reglaje	2	2
Estructuras de madera, tela (Revestimiento), acabados	2	2

**Cuarto Cuatrimestre**

Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a


 17/20




		alcanzar con el uso de la aeronave
Estructuras metálicas y no metálicas	3	3
Sistema hidráulico + Sistema neumático y control atmosférico (cabina)	3	2
Soldadura	2	1
Inspección de estructura de aeronaves	3	3
Limpieza y control de la corrosión	3	3

Quinto Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia a exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Sistema de instrumentos + Sistema de posición y advertencia	3	2
Sistema de tren de aterrizaje	3	2
Sistema de comunicación y navegación	2	2
Motores recíprocos	3	3
Sistema de combustible	3	3

Sexto Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia a exigida según el	Nivel de competencia
		



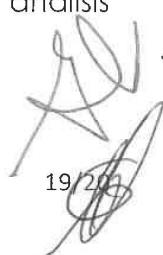
	Libro XX RACP	esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Sistema de control de hielo y lluvia + Sistema de protección de fuego	3	2
Motores a turbina	3	0
Inspección de motores - Mantenimiento y operación del motor - Remoción y remplazo	3	2
Sistema eléctrico del motor + Sistema de ignición y arranque + Sistema de protección del fuego del motor+ Instrumento del motor	3	2
Sistema de lubricación y sistema de enfriamiento	3	3
Sistema de combustible y medición DEL MOTOR	3	2
Sistema de inducción y flujo de aire del motor +Ventiladores sin ducto + Sistema de escape y reversa de motor	3	2
Hélices	3	3

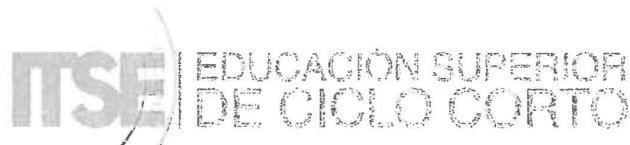
### Conclusión del Informe

Una vez realizada el levantamiento de Aeronaves con los criterios de evaluación y validación con las asignaturas a cubrir según el nivel de competencia con el uso de la aeronave y considerando que la adquisición de la aeronave permitirá realizar instrucciones con nivel de competencia apropiados de conformidad con el artículo 55, inciso 3 del Libro XX del RACP y de acuerdo con la visita Técnica realizada por profesores de la escuela de Tecnología Industrial, se sugiere entonces:

1. Aceptar la donación de la Aeronave con Matrícula HP-1581 por parte de COPA AIRLINES S.A. para instrucción del Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves del ITSE. .
2. Solicitar los manuales, libros de la aeronave Matricula HP-1581 en caso de mantener en posesión por parte de COPA AIRLINES S.A.
3. Recibir todos los accesorios de la aeronave Matricula HP-1581, incluyendo herramientas especiales.

Como último se establece que el alcance de este informe técnico no incluye análisis de costos de ensamblaje de la aeronave.

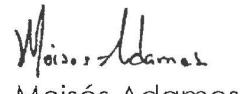

  
19/20

Sin otro particular, se firma el siguiente informe Técnico de levantamiento de información de la aeronave a donar por COPA AIRLINES S.A y se adjuntó Nota de Inspección por personal idóneo.

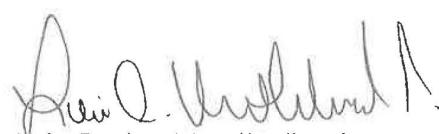
**Firma de Profesores de Escuela de Tecnología Industrial:**

  
Ricardo Cesar

  
Moisés Adames

  
Julia Lu

**Informe Recibido por:**

  
Luis Carlos Montbeliard

Director de la Escuela de Tecnología Industrial

  
20/20



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**INSPECCIÓN VISUAL DE AERONAVE A DONAR POR COPA AIRLINES S.A.**

**Fecha:** 27 de enero de 2025 de 3:30 p.m. a 4:30 p.m.

**Aeronave:**

- Matricula: HP-1581
- Tipo: Piper Warrior PA-28-161.

**Inspector:**

- Nombre: Ricardo Cesar
- Licencia de mantenimiento de aeronaves: 8-322-579

**Organización a la que pertenece:**

- Profesor especializado en el Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE)

**Alcance de la inspección:**

- Se ha realizado una inspección visual de la aeronave matricula HP-1581, bajo informe técnico adjunto.

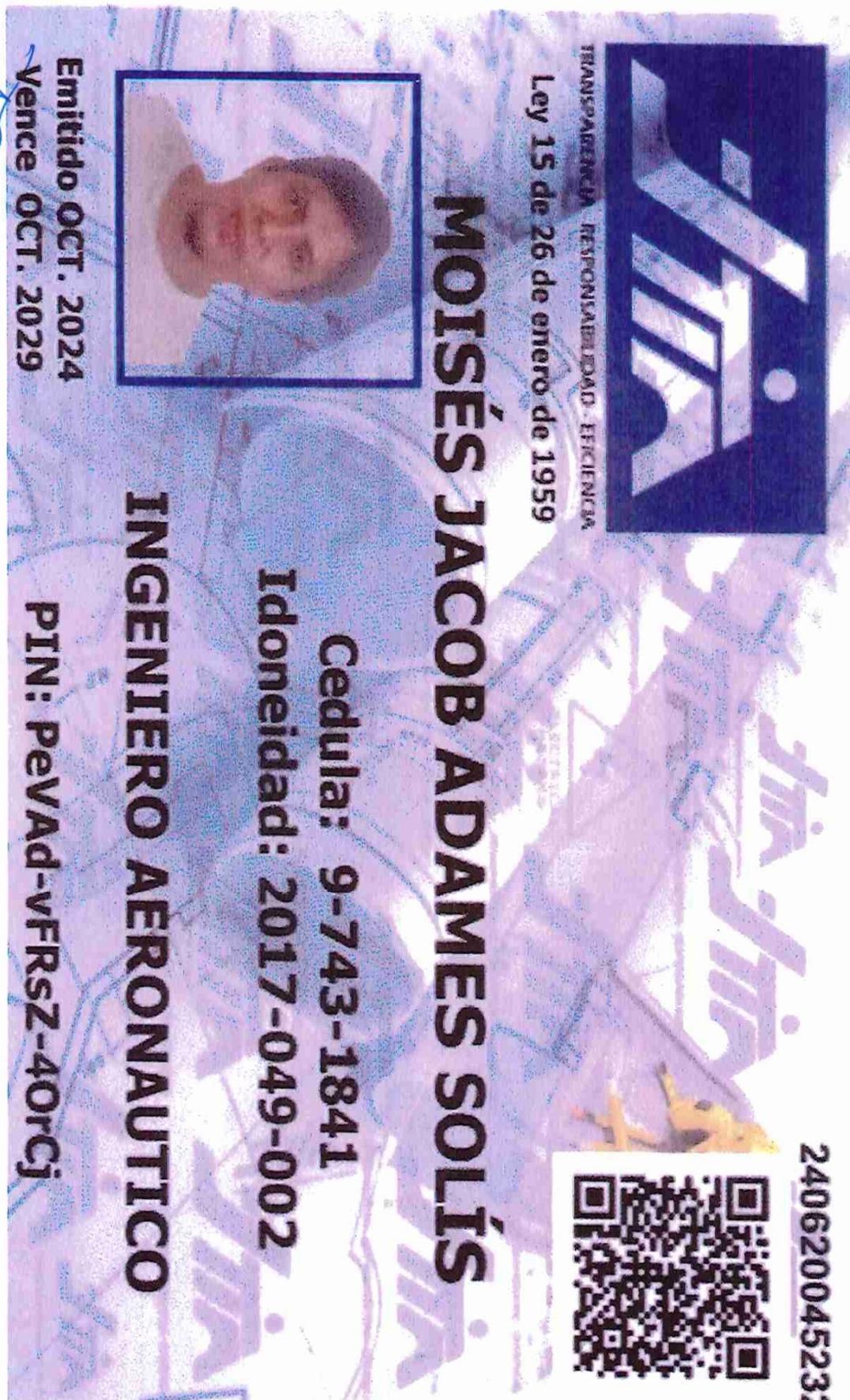
**Resultados de la inspección:**

Una vez realizada el levantamiento de informe técnico de la aeronave con los criterios de evaluación y validación con las asignaturas a cubrir según el nivel de competencia con el uso de la aeronave se considera que la aeronave matrícula HP-1581 permitirá realizar instrucciones en diversos sistemas de la aeronave y alcanzar competencias en conformidad con el artículo 55, inciso 3 libro XX del RACP.

**Firma de Inspector****Ricardo Cesar****Técnico en Mantenimiento de Aeronaves**

Se adjunta licencia de TMA del inspector.





240620045232



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**I. REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**VIII. AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**LICENCIA DE PERSONAL AERONÁUTICO**

**I. REPUBLICA DE PANAMÁ**

**XI**

**IV. Nombre (Name): CESAR MITIL RICARDO NEVIL**

**IVa. Fecha de Nac. (Birth Date) 19 de Noviembre de 1963**  
**V. Dirección (Address) ALTOS DE PLAZA TOCUMEN, CASA #76, PANAMA**  
**VI. Nacionalidad (Citizenship) PANAMEÑA**

**IX. Certifica y autoriza al titular a ejercer las atribuciones como:**  
**(Qualified to exercise the privileges of)**

**II**  
**TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES**  
**AIRCRAFT MAINTENANCE TECHNICIAN**

**III. Licencia No. (License No.): 8-322-579**  
**X. Fecha de Emisión (Date of Issue): 26 de Junio de 2007**

**XIV.**

**Sexo (Sex)** **Masculino**  
**Estatura (Height)** **184.00 mts.**  
**Peso (Weight)** **109 kgs.**  
**Ojos (Eyes)** **CHOCOLATE**

**X. Director General**  
**General Director**

**VII. Firma del Titular**  
**Holder's Signature**







**ITSE | EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO  
RESOLUCIÓN No. ITSE-CD-004-2025  
De 10 de abril de 2025**

"Por medio de la cual se aprueba la aceptación de una donación de la empresa Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (AITSA) al Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE)."

**El Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE),  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado, (ITSE) que se rige por la Constitución Política, la Ley, El Estatuto y los reglamentos que adopte, que tendrán carácter oficial, de carácter autónomo, con personería jurídica y autonomía académica.

Que el artículo 11 de Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del ITSE y el responsable de su dirección estratégica, de fijar las políticas para su funcionamiento, desarrollo y mejora continua, además de establecer su misión, supervisar la calidad educativa y su administración.

Que el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 71 de 2017 de 8 de noviembre de 2017 establece que es función del Consejo Directivo aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones que se hagan al ITSE, los cuales se entenderán hechos a beneficio de inventario.

Que el numeral 10 del artículo 27 de la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Gerente Educativo del ITSE tiene entre sus funciones, la de proponer proyectos, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración del mismo.

Que la empresa AITSA ha dispuesto la donación al ITSE, de una aeronave modelo Let L-410 Turbolet, con matrícula HK-4285-X, equipo este que permitirán fortalecer el área de laboratorios de la Escuela de Tecnología Industrial del ITSE.

Que el ITSE luego de proceder con la revisión ha confirmado que la donación propuesta le es de utilidad.

\* Que en la sesión de Consejo Directivo del 6 de febrero de 2025 fue ampliamente discutido el tema basado en el informe que lo sustenta y se consideró conveniente aprobar la aceptación de la donación propuesta por la empresa AITSA, por lo que el pleno del Consejo Directivo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la aceptación de la donación propuesta por la empresa AITSA, consistente en una aeronave modelo Let L-410 Turbolet, con matrícula HK-4285-X, cuyo informe técnico y acta de inspección constan como parte integral de la presente Resolución, en el Anexo I, que serán incorporados como bienes patrimoniales del ITSE, previo el cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 32-2017-DMySC del 5 de mayo de 2017, "Por el cual se aprueba el "Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes





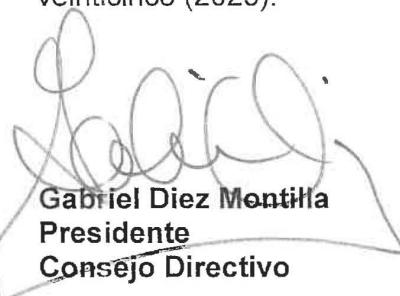
Patrimoniales (Activos Fijos e Intangibles y Bienes no Depreciables) en el Sector Público, Tomos I y II, Segunda versión".

**ARTÍCULO 2:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

  
Gabriel Díez Montilla  
Presidente  
Consejo Directivo

  
Milena Gómez Cedeño  
Secretaria  
Consejo Directivo





## ANEXO I



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



## INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

### ESCUELA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Sub-Gerencia de Currículo

#### Informe Técnico de inspección de aeronave para donación

Este documento contiene el levantamiento técnico del estado de la aeronave inspeccionada en el aeropuerto de carga de TOCUMEN S.A.



Fecha: 21 de mayo 2024.

APR 12:25 PM 2024

*Michelle*

148



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## Escuela de Tecnología Industrial

### Informe Técnico de inspección de aeronave para donación

Este documento contiene el levantamiento técnico del estado de la aeronave inspeccionada en el aeropuerto de carga de TOCUMEN S.A.

Este Informe Técnico está basado en dos visitas formales realizadas a las instalaciones del Aeropuerto internacional de Carga de TOCUMEN S.A por parte del siguiente equipo de Trabajo del departamento de Industrias de la Escuela de Tecnología Industrial en las siguientes fechas:

11 de abril de 2024 de 9:30 am a 11:30 am inspección realizada por:

1. Ricardo Cesar
2. Moisés Adames

17 mayo de 2024 de 10 am a 11:30 am inspección realizada por:

1. Ricardo Cesar
2. Moisés Adames
3. Raúl Fletcher

#### Justificación de la inspección realizada:

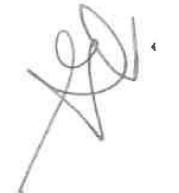
Tocumen S.A cuenta con aeronaves para donación con valor cero según el Ministerio de Economía y Finanzas, es de su interés que el ITSE obtenga alguna aeronave para uso como parte del proceso para el Establecimiento Educativo Aeronáutico.

#### Descripción general del informe:

El presente informe servirá de soporte técnico para la toma de decisión por parte de las autoridades del ITSE con el fin de solicitar o no solicitar a TOCUMEN S.A la aeronave inspeccionada como donación para llevar a cabo instrucciones de enseñanza del Técnico superior en Mantenimiento de aeronaves del ITSE.

#### Objetivos de la visita e inspección:

1. Verificar los Modelos de aeronaves para donación.
2. Conocer las dimensiones de las aeronaves para donación.
3. Conocer los datos técnicos de las aeronaves para donación.
4. Conocer el estado Actual de las aeronaves para donación.
5. Conocer el estado Legal de las aeronaves.
6. Conocer el Procedimiento para la adquisición.

  
2/18  


## Marco Regulatorio

Para propósitos de este informe se fundamentará según el Libro XX del RACP en su artículo 55 y 56 lo cuales indica lo siguiente:

**Artículo 55:** El Establecimiento Educativo para Técnicos de mantenimientos de Aeronaves deberá tener y mantener en condiciones adecuadas de almacenamiento el siguiente equipo de instrucción como sea apropiado a la habilitación que se busca o que registra en las Especificaciones de Instrucción (ESINS):

- (1) Diferentes tipos de estructuras de aeronave, los sistemas y componentes de las mismas, diversos motores, sus sistemas, accesorios y componentes (incluyendo hélices) y distintos equipos de aviónica, en una cantidad adecuada para completar la instrucción práctica requerida por el curso aprobado;
- (2) El acceso por lo menos a una aeronave de un tipo aceptable por la AAC, así como al número suficiente de unidades de material descrito en el párrafo (1) anterior y el Artículo 56 de esta Sección;
- (3) El equipo requerido no necesita estar en una condición aeronavegable y si está dañado, antes de ser usado por el Establecimiento Educativo deberá ser reparado a un nivel que permita lograr un ensamblaje completo y/o una instrucción adecuada;
- (4) Si la aeronave utilizada para propósitos de instrucción, no tiene tren de aterrizaje retráctil ni flaps, el Establecimiento Educativo debe proveer ayudas de instrucción o maquetas operacionales de aquellos;
- (5) Contar con todas las herramientas y equipos necesarios en condición satisfactoria para impartir la formación adecuada.

**Artículo 56:** El Establecimiento Educativo para Técnicos de mantenimiento de Aeronaves deberá asegurarse que la(s) aeronave(s), motor(es), hélice(s), equipos o componentes con los que cuenta, sean suficientemente diversificados para mostrar los distintos métodos de construcción, ensamblaje, inspección y operación cuando se encuentren instalados en la aeronave para su uso

### Levantamiento datos técnicos de la aeronave inspeccionada:

- Matricula: HK-4285-X
- Modelo: Let L-410 Turbolet

Dimensiones de la aeronave:

  
3/18



- Longitud: 15,07 m (49,46 ft)
- Envergadura (Distancia entre punta de ala a punta de ala): 19,47 m (63,9 ft)
- Altura: 5,96 m (29,58 ft)
- Superficie alar: 35,18 m<sup>2</sup>
- Peso vacío: 6600 kg (14660 lb)
- Distancia entre rueda trasera izquierda a rueda trasera derecha: 3.80 m

### Detalle de Inspección

Durante las visitas realizadas se llevó a cabo una inspección visual de las principales partes de las aeronaves detalladas a continuación:

Tabla 1. ESTRUCTURA Y FUSELAJE

ESTRUCTURA Y FUSELAJE		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Corrosión, óxido o daños en la estructura	REQUIERE LIMPIEZA Y PINTURA	SI
Integridad y estado de los paneles exteriores	NO TIENE DAÑOS IMPORTANTES	SI
Inspección visual de daños evidentes, como abolladuras, grietas o deformaciones.	MANTIENE GOLPES Y DAÑOS	SI
Paneles/Skin de la estructura.	MANTIENE TODOS SUS PANELES	SI

4/18



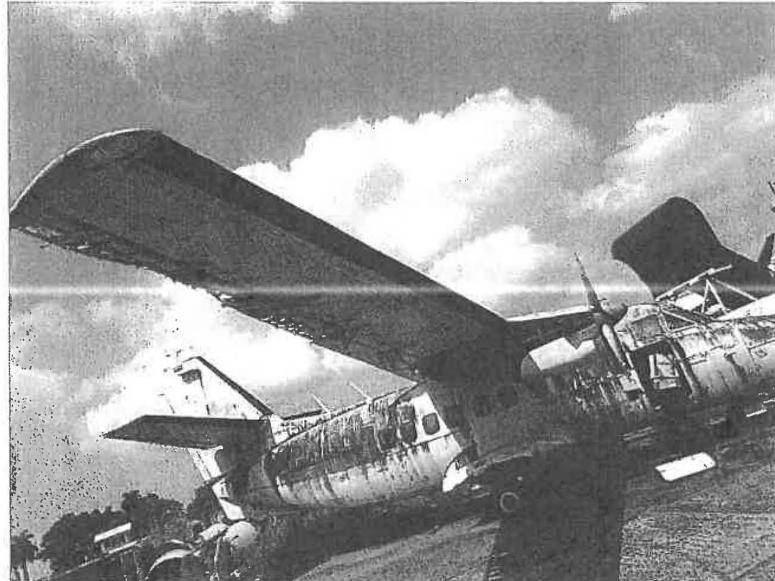


Ilustración 1. Estructura y fuselaje

Tabla 2. SUPERFICIES DE CONTROL

SUPERFICIES DE CONTROL		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Estado de los alerones, elevadores y timones	MANTIENE DAÑOS EN ALERONES (SON DE TELA)	FUNCIONARIA PARA REALIZAR PROYECTOS
Funcionamiento suave y sin obstrucciones de las superficies de control	NO SE LOGRO VALIDAR.	FUNCIONARIA PARA REALIZAR PROYECTOS
Verificación de los actuadores y mecanismos de control	NO SE LOGRO VALIDAR.	FUNCIONARIA PARA REALIZAR PROYECTOS

5/18



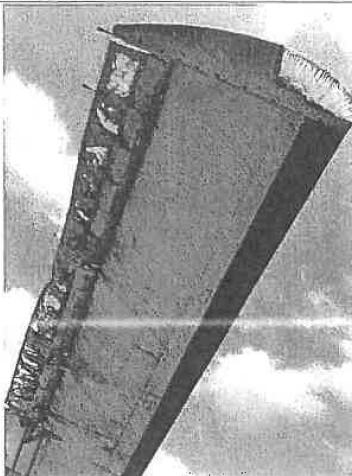


Ilustración 2. Ala derecha  
Elevadores, Rudder.

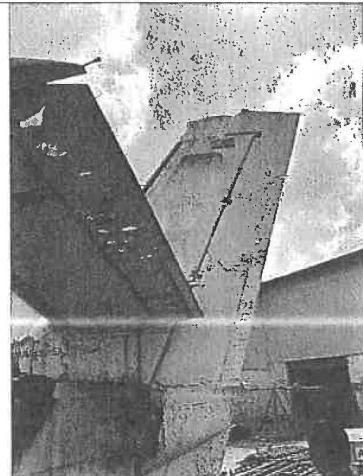


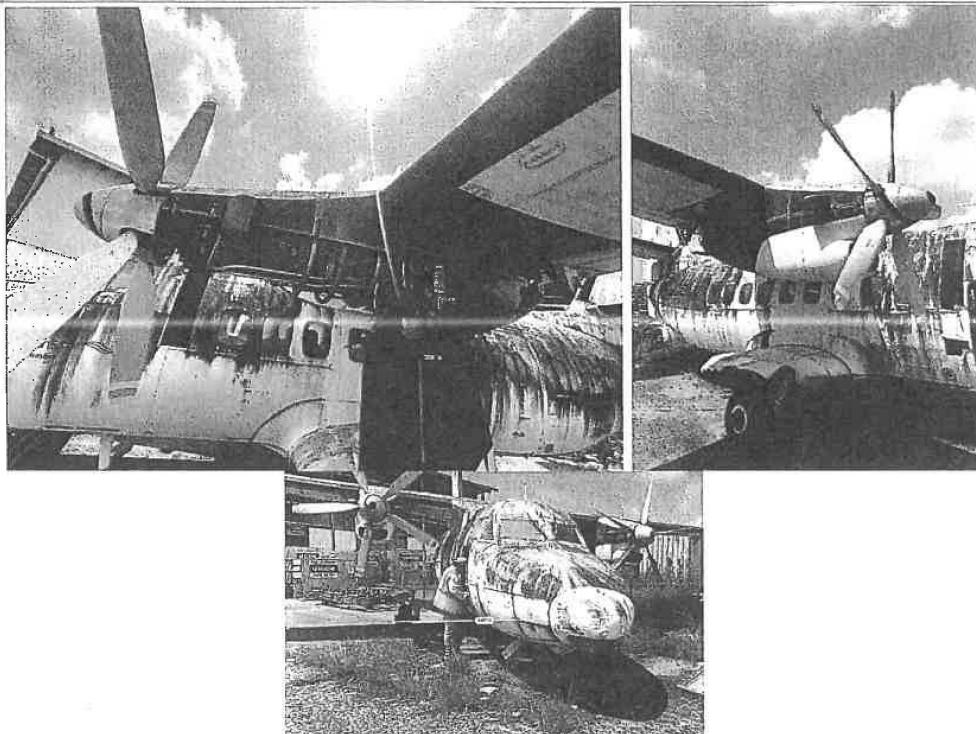
Ilustración 3. Estabilizadores Horizontal y Vertical,

Tabla 3. MOTORES

MOTORES		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección de motores y hélices	CUENTA CON 2 MOTORES TURBOHELICES NO OPERATIVOS	SI
Revisión de sistemas de refrigeración, lubricación y combustible	REVISIÓN VISUAL DE ALGUNAS LINEAS	SI
Inspección de libre movimiento en turbinas de ser el caso.	GIRA LIBREMENTE	SI

6/18

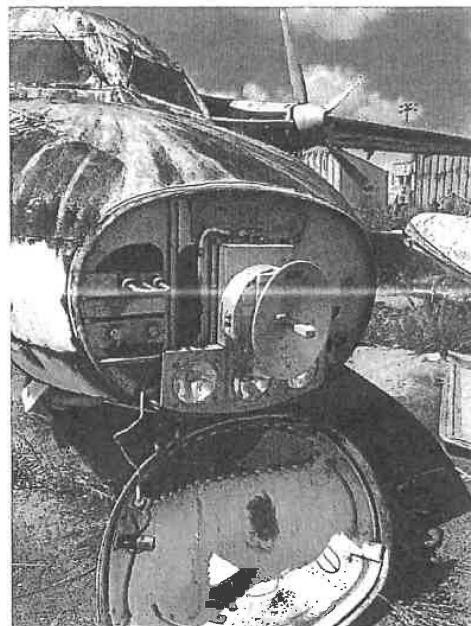
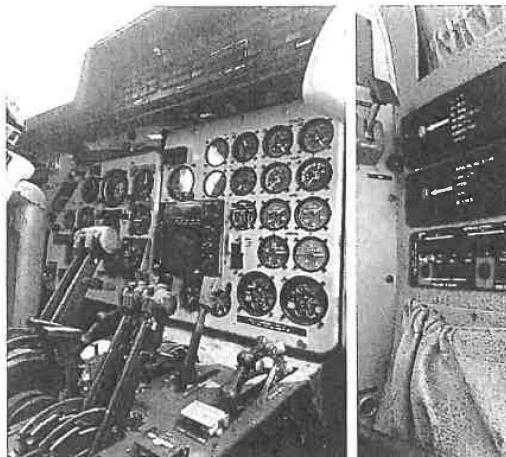



**Ilustración 4. Motores y Helices**
**Tabla 4. SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE AVIÓNICA**

SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE AVIÓNICA		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección general de cableado y conexiones eléctricas	NO SE LOGRO VALIDAR	SI
luces de navegación, luces de aterrizaje, instrumentos de panel y sistemas de comunicación.	CUENTA CON EL PANEL Y LOS INSTRUMENTOS	SI
sistemas de navegación y sistema de comunicación, incluyendo radio, transpondedor y GPS.	CUENTA CON SUS DIVERSAS ANTENAS	SI
Sistema de radar	CUENTA CON RADAR	SI

7/18



*Ilustración 5. Radome, Radar**Ilustración 6. Instrumentos y Comunicación*

A handwritten signature in black ink, appearing to be in cursive script, is written across the page.

8/18



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Tabla 5. SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS

SISTEMAS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Inspección visual de tuberías, mangueras y conexiones.	SI CUENTA	SI
Sistemas de frenado, retractación del tren de aterrizaje.	SI CUENTA	FUNCIONARIA PARA REALIZAR PROYECTOS
Reservorios y bombas hidráulicas.	SI CUENTA	FUNCIONARIA PARA REALIZAR PROYECTOS

Tabla 6. TREN DE ATERRIZAJE

TREN DE ATERRIZAJE		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Tren de aterrizaje fijo o retráctil	CUENTA CON TREN DE ATERRIZAJE RETRACTIL, CONFIGURACION NOSEWHEEL	SI
Hub de frenos	SI CUENTA	SI



9/18



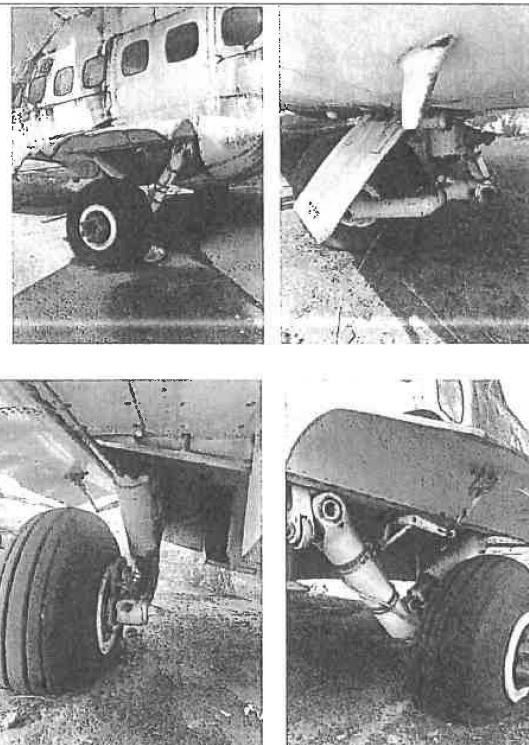


Ilustración 7. Tren de aterrizaje

Tabla 7. INTERIORES Y EQUIPAMIENTO

INTERIORES Y EQUIPAMIENTO		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Evaluación del estado de los asientos, paneles interiores y revestimientos.	CUENTA CON ASIENTOS Y VISUALMENTE SE VEN CONSERVADO	SI
sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado.	SI CUENTA	SI
Inspección de equipos adicionales, como sistemas de entretenimiento o equipos de emergencia	SI CUENTA	SI

10/18



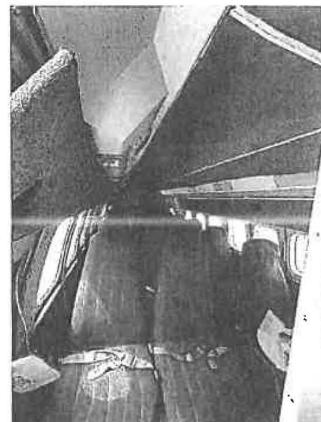
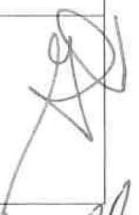
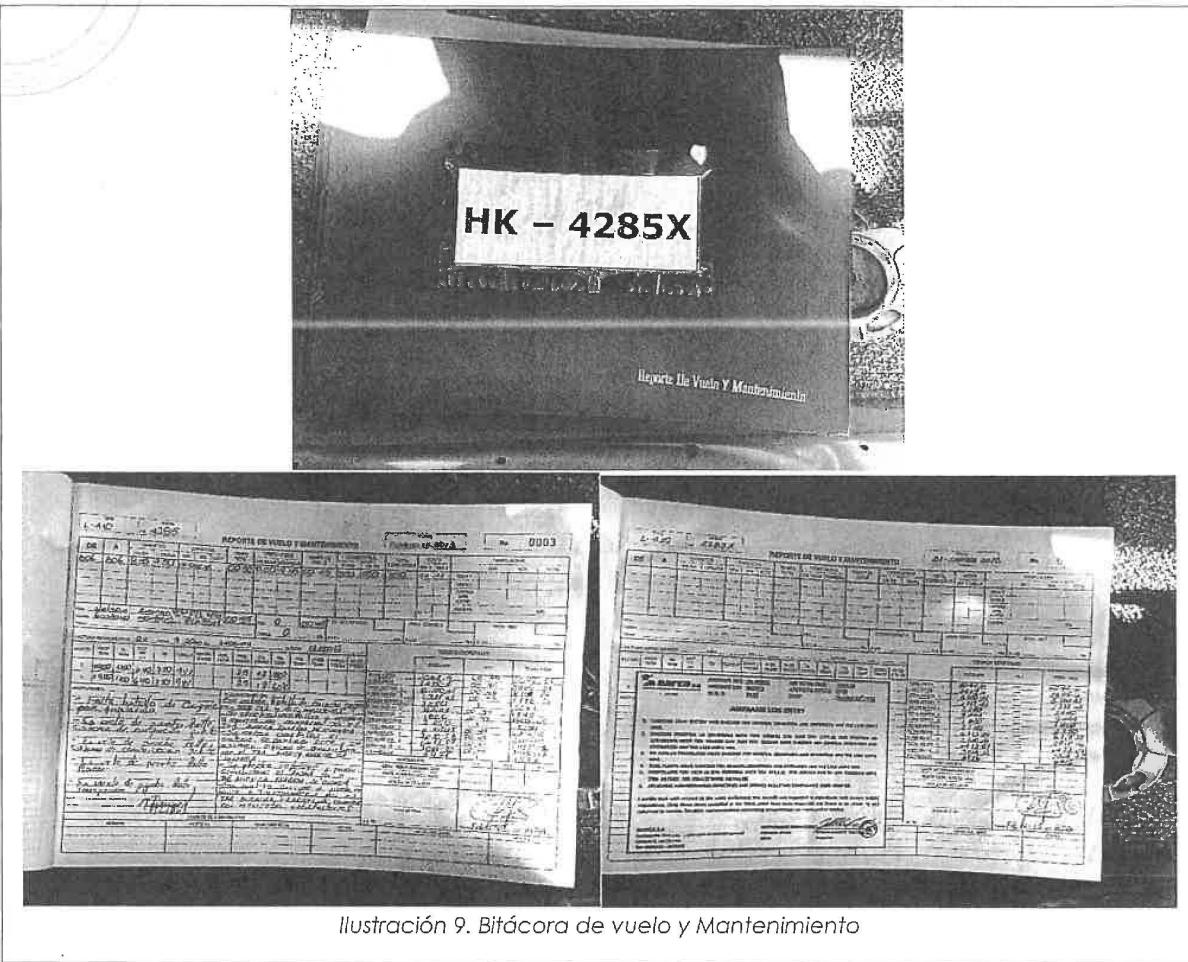


Ilustración 8. Interior y Asientos

DOCUMENTACIÓN, REGISTROS Y DIMENSIONES		
CRITERIO DE INSPECCIÓN	ESTADOS ACTUALES	FUNCIONAL PARA LA INSTRUCCIÓN
Verificación del estado legal de la aeronave.	TOCUMEN S.A INDICA QUE ES UNA AERONAVE DESCARTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE PANAMA	SI
Revisión de la documentación de mantenimiento y registros de inspecciones anteriores de existir	SOLO SE ENCONTRO LA BITACORA DE VUELO Y MANTENIMIENTO CON ULTIMOS REGISTROS EN EL AÑO 2013	SI
Dimensión de la aeronave para ubicar dentro del hangar ITSE	CUENTA CON TAMAÑO ADECUADO PARA UBICAR EN EL HANGAR ITSE OCUPANDO 292 m <sup>2</sup>	SI

  
 11/18

### Validación de funcionalidad por asignatura y nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave

Para el propósito de nivel de competencia se fundamentará en el apéndice 1 del libro XX del RACP.

Luego de haber evaluado los diversos criterios y funcionalidades de la aeronave según inspección se procede a validar por cuatrimestre las asignaturas de especialidades aeronáuticas con los niveles de competencias esperados a alcanzar con el uso de la aeronave.



12/18





Primer Cuatrimestre		
Asignaturas	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Derecho aeronáutico y requisitos de aeronavegabilidad	2	No aplica el uso para la instrucción
Química y física	2	No aplica el uso para la instrucción
Actuación humana + Seguridad en aviación	3	3
Matemáticas en la industria- Orientada a Aeronáutica	1	No aplica el uso para la instrucción

Segundo Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Fundamentos de electricidad y electrónica	3	3
Diagramas de aeronaves	3	3
Aerodinámica básica y control de vuelo + Peso y balance	3	3
Publicaciones de mantenimiento +Formularios y registros de mantenimiento	3	3
Operación y servicio en tierra	2	2

13/18





<b>Tercer Cuatrimestre</b>		
<b>Asignatura</b>	<b>Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP</b>	<b>Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave</b>
Líneas de fluidos y terminales	3	3
Materiales y procesos	3	3
Sistema eléctrico	3	3
Estructura de aeronaves / Conceptos generales + Ensamblaje y reglaje	2	2
Estructuras de madera, tela(Revestimiento), acabados	2	2

<b>Cuarto Cuatrimestre</b>		
<b>Asignatura</b>	<b>Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP</b>	<b>Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave</b>
Estructuras metálicas y no metálicas	3	3
Sistema hidráulico + Sistema neumático y control atmosférico (cabina)	3	3
Soldadura	2	1
Inspección de estructura de aeronaves	3	3
Limpieza y control de la corrosión	3	3



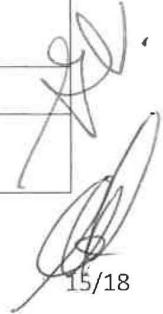
14/18





Quinto Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Sistema de instrumentos + Sistema de posición y advertencia	3	3
Sistema de tren de aterrizaje	3	3
Sistema de comunicación y navegación	2	2
Motores recíprocos	3	Ninguna
Sistema de combustible	3	3

Sexto Cuatrimestre		
Asignatura	Nivel de competencia exigida según el Libro XX RACP	Nivel de competencia esperada a alcanzar con el uso de la aeronave
Sistema de control de hielo y lluvia + Sistema de protección de fuego	3	3
Motores a turbina	3	3
Inspección de motores - Mantenimiento y operación del motor - Remoción y remplazo	3	3


  
15/18




Sistema eléctrico del motor + Sistema de ignición y arranque + Sistema de protección del fuego del motor	3	3
Sistema de lubricación y sistema de enfriamiento	3	3
Sistema de combustible y medición DEL MOTOR	3	3
Sistema de inducción y flujo de aire del motor + Ventiladores sin ducto + Sistema de escape y reversa de motor	3	2
Hélices	3	3

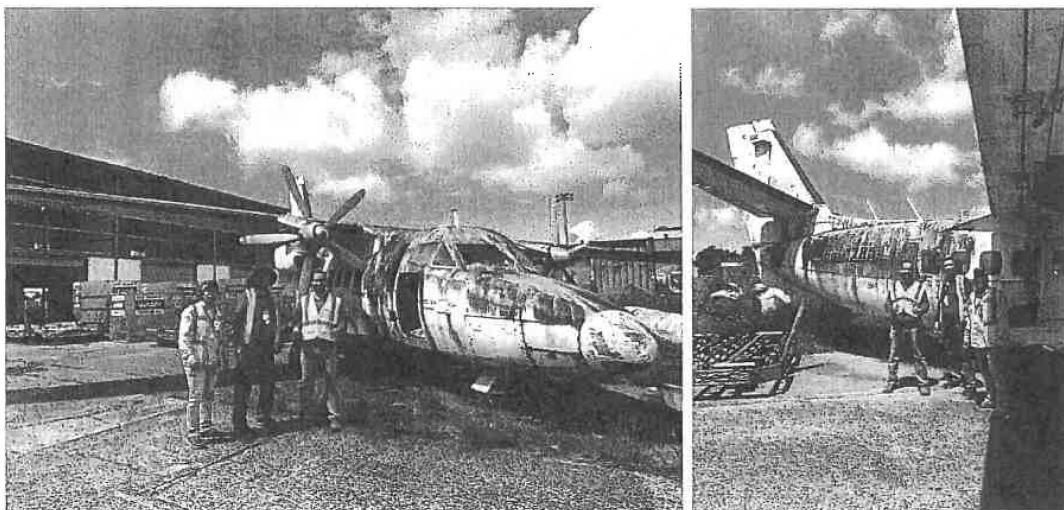
**Imágenes de Inspección de Aeronave.**


Ilustración 10. Aeronave inspeccionada por los profesores

**Conclusión del Informe**

Una vez realizada el levantamiento de Aeronaves con los criterios de evaluación y validación con las asignaturas a cubrir según el nivel de competencia con el uso de la aeronave y considerando que adquisición de la aeronave permitirá realizar instrucciones con nivel de competencia apropiados de conformidad con el artículo 55, inciso 3 del Libro XX del RACP y de acuerdo a la visita Técnica realizada por profesores de la escuela de Tecnología Industrial, se sugiere entonces:

1. Aceptar la donación de la Aeronave con Matrícula HK-4285-X por parte de TOCUMEN S.A. para instrucción del Técnico Superior en Mantenimiento de Aeronaves del ITSE.
2. Solicitar los manuales, libros de la aeronave Matrícula HK-4285-X en caso de mantener en posesión por parte de TOCUMEN S.A.

26/18





EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO

3. Recibir todos los accesorios de la aeronave Matrícula HK-4285-X.

Como último se establece que el alcance de este informe técnico no incluye análisis de costos de desamblaje, movilización, traslado y ensamblaje.

  
17/18

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO

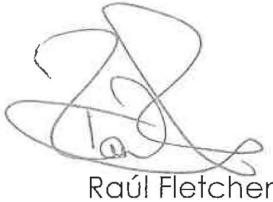
Sin otro particular, se firma el siguiente informe Técnico dándole aprobación a la donación por parte de TOCUMEN S.A.



Ricardo Cesar  
Profesor Dpto. Tecnología Industrial



Moisés Adames  
Profesor Dpto. Tecnología Industrial



Raúl Fletcher  
Profesor del Dpto. Tecnología Industrial



18/18



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**NOTA DE INSPECCIÓN****INSPECCIÓN VISUAL DE AERONAVE A DONAR POR TOCUMEN S.A****Fecha:** 17 mayo de 2024 de 10 am a 11:30**Aeronave:**

- Matricula: HK-4285-X
- Tipo: Let L-410 Turbolet

**Inspector:**

- Nombre: Ricardo Cesar
- Licencia de mantenimiento de aeronaves: 8-322-579

**Organización a la que pertenece:**

- Profesor especializado en el Instituto Técnico Superior Especializado

**Alcance de la Inspección:**

- Se ha realizado una inspección visual de la aeronave Matrícula: HK-4285-X, bajo informe técnico adjunto.

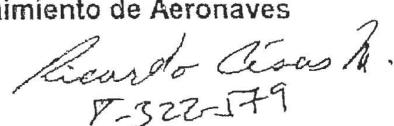
**Resultados de la inspección:**

Una vez realizada el levantamiento de informe técnico de la aeronave con los criterios de evaluación y validación con las asignaturas a cubrir según el nivel de competencia con el uso de la aeronave se considera que la aeronave Matrícula: HK-4285-X permitirá realizar instrucciones en diversos sistemas de la aeronave y alcanzar competencias en conformidad con el artículo 55, inciso 3 del Libro XX del RACP

Firma del Inspector

**Técnico en mantenimiento de Aeronaves**

Ricardo Cesar

  
Ricardo Cesar  
8-322-579

Adjunto Licencia de TMA



I. REPUBLICA DE PANAMA  
**VIII. AUTORIDAD DE AERONÁUTICA CIVIL  
 LICENCIA DE PERSONAL AERONÁUTICO**

I. REPUBLICA DE PANAMA

XI

IV. Nombre (Name) **CESAR MITIL RICARDO NEVIL**

IVa. Fecha de Nac. (Birth Date) **19 de Noviembre de 1963**  
 V. Dirección (Address) **ALTOS DE PLAZA TOCUMEN, CASA #76, PANAMA**  
 VI. Nacionalidad (Citizenship) **PANAMENA**

IX. Certifica y autoriza al titular a ejercer las atribuciones como  
 (Qualified to exercise the privileges of)

II  
**TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AERONAVES  
 AIRCRAFT MAINTENANCE TECHNICIAN**

III. Licencia No. (License No.) **8-322-579**

X. Fecha de Emisión (Date of Issue) **26 de Junio de 2007**

XIV.

Sexo (Sex) **Masculino**  
 Estatura (Height) **194.00 mts.**  
 Peso (Weight) **109 kgs.**  
 Ojos (Eyes) **CHOCOLATE**

VII. Firma del Titular  
 Holder's Signature







Emitido OCT. 2024  
Vence OCT. 2029

PIN: PeVAd-vFfRsZ-40rcj



## INGENIERO AERONAUTICO

Cedula: 9-743-1841  
Idoneidad: 2017-049-002

Ley 15 de 26 de enero de 1959

TRANSPARENCIA - RESPONSABILIDAD - EFICIENCIA

240620045232



# MOISÉS JACOB ADAMES SOLÍS

## AVISOS

**AVISO.** Para dar cumplimiento, con lo que establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **JOSÉ DE JESÚS PINEDA GONZÁLEZ**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula No. 10-4-661, en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento 24 de diciembre, urbanización Nuevo Tocumen, casa: F-144, representante legal del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ELISA NG**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento 24 de diciembre, calle Esquina de calle 37 y Paseo Tocumen, casa: F-144, urbanización: Nuevo Tocumen, por este medio le realicé el Traspaso de mi negocio del Aviso de Operaciones No. 10-4-661-2013-370127, a la joven **MELISSA ZHANG WU**, con cédula de identidad personal No. 8-1044-444, de nacionalidad panameña. L. 202-132117497. Segunda publicación.

---

**AVISO.** Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber que yo, **CARLOS ERNESTO CHENG HERRERA**, hombre, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 3-705-504, hago el traspaso del negocio **XPRESS CAFÉ**, con aviso de operación 574387205, a la señora **KELLY VANESSA SUAREZ MARTÍNEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N-21-1877. Atentamente, Carlos E. Cheng H. y Kelly V. Suarez M. L. 202-132281618. Segunda publicación.



## EDICTOS

### EDICTO No-28

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
QUE EL SEÑOR (A) OBERTO ISAC SOTO CHIRU, varón, Panameño, mayor de edad,  
portadora de la cédula de identidad No-8-749-399, soltero, residente en Santa Librada Raudal 1  
cerca del Kiosco Karen, Calle La Conchita, Celular No-6703-2809 -----

En su propio nombres y en representación de \_\_\_\_\_ su propia persona-----  
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta  
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE  
TRANSVERSAL2DA de la Barriada SANTA LIBRADA #3 Corregimiento EL COCO donde  
HAY UNA COSNSTRUCCION, distingue con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son  
los siguientes

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104  
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS  
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104  
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS  
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104  
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS  
OESTE: CALLE TRANSVERSAL 2DA CON: 15.00 JMTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CINCUENTAS METROS (450.00 MTS2).-----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,  
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ  
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.  
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez  
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de abril de dos mil veinticinco -----

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, (08) ocho de abril de  
Dos mil veinticinco.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-132011663....



## EDICTO No. 110

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER  
 QUE EL SEÑOR (A) CARMEN PALACIOS JURADO, mujer, panameña, mayor de edad,  
 Soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-791-2379, residente en la  
 Barriada Valle Hermón, Celular No. 6572-8228.

En sus propio nombre y en representación de \_\_\_\_\_ su propia persona-----  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en  
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar  
 denominado VEREDA HACIA CALLE EL ALBA de la Parcelación BELLO  
HORIZONTE Corregimiento EL COCO donde HAY UNA CONSTRUCCION,  
 distingue con el número ..... cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: <u>CALLE LOS CASTILLOS</u>	CON: 41.19 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 41.94 MTS
ESTE: <u>CALLE EL MANA NO. 2</u>	CON: 19.09 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
OESTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 19.99 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SETECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS  
CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. (766.73 MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo  
 de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el  
 termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)  
 que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una  
 sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de febrero de dos mil veinticinco-----

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
 Es fiel copia de su original.  
 la chorrera, veintiseis (26) de febrero  
 de dos mil veinticinco.

  
 ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS  
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



**Gaceta Oficial**

Liquidación... 202-131956459



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
 en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**EDICTO 017-2025.**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE  
MEDIO  
AL PÚBLICO HACE SABER:**

Que la señora **Marilin Cecilia Vallejos Rodríguez de Hormechea**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-42-179, con residencia en el Hato Pintado, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá en su propio nombre y como su representante.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se extienda título de propiedad por compra y de a manera definitiva sobre un lote de terreno municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, con una superficie de 0 Has. + 69.73 metros cuadrados y según el plano N°60105-38098, se encuentra dentro de los siguientes límites:

**NORTE:** Calle sin nombre, Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, código 6001. Prop. Municipio de Chitré (usuario) Nancy Ballejo.

**SUR:** Calle Humberto Collado, Folio Real N°8701, Tomo N°108, código de ubicación N°6001, prop. Enilda Del Carmen Muñoz y Reinaldo A. Collado.

**ESTE:** Calle Humberto Collado.

**OESTE:** Resto libre del Folio Real 8290, tomo 904, folio 74, código 6001. Prop. Municipio de Chitré (usuario) Nancy Ballejo. Resto libre del folio real 9221, código 6001, tomo 1157, folio 192 prop. Marilin Vallejo Rodríguez.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud, puedan presentar oposición a los procesos de adjudicación dentro del término de cinco (5) días hábiles, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del presente Edicto.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además, se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ing. Juan Carlos Huerta Solís.*  
*Alcalde Municipal de Chitré.*



*Lic. Sitsa Gonzalez.*  
*La Secretaria Judicial.*



**Gaceta Oficial**

Liquidación... 011132295

*FIRMA*  
**EXEMPLARIA DE  
GACETA OFICIAL**



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO685445E78C20A**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## EDICTO N° 158-2025

### DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

#### HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **EVELIO VEGA GONZALEZ** Vecino (a) de **LAS NUBES** Corregimiento de **CERRO PUNTA** del Distrito de **TIERRAS ALTAS** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **Nº4-721-277** VARON de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO** ocupación **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **Nº4-0281-2017 según plano aprobado N° 414-02-26894** la adjudicación del título oneroso, de dos (2) globos de terrenos Baldíos Nacionales adjudicable, con una superficie total de **01HAS+1,299.84M2**.

El terreno está ubicado en la localidad de **LAS NUBES** Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de **TIERRAS ALTAS** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO A: 0 HAS+0,189.34M2**

**NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ARIEL ARAUZ GOMEZ.**

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR HENRY FRANK LEDEZMA GOMEZ.**

**ESTE: QUEBRADA LAS MIRANDAS.**

**OESTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00M HACIA OTROS LOTES; TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR ARIEL ARAUZ GOMEZ.**

**GLOBO B: 01HAS+1,110.50M2**

**NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ARIEL ARAUZ GOMEZ.**

**SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HENRY FRANK LEDEZMA GOMEZ.**

**ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EUTERIO GRANDA.**

**OESTE: QUEBRADA LAS MIRANDAS; TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: HENRY FRANK LEDEZMA GOMEZ.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **TIERRAS ALTAS** en el Despacho de Juez de Paz de **CERRO PUNTA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 25 días del mes de **ABRIL** de **2025**.

Firma: Elvia Elizondo  
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
Funcionaria Sustanciadora  
Anati-Chiriquí



Firma: Ilma I. Guerra de Samudio  
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**  
Secretaria Ad-Hoc

**Gaceta Oficial**

202-132212118  
Liquidación...



**EDICTO N° 154-2025****DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) Señor (a) **DOMISILDA ARAUZ GUERRA** Vecino (a) de **BIJAGUAL N°1** Corregimiento de **SANTA MARTA** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **Nº4-90-910** mujer de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA** ocupación **AMA DE CASA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **ADJ-4-717-2022** la adjudicación del título oneroso de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **00HAS+955.05M2.**

El terreno está ubicado en la localidad de **BIJAGUAL N°1** Corregimiento de **SANTA MARTA** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE: FINCA 57981 CODIGO 4411 PROPIEDAD DE LEONIDAS CANTILLO RAMIREZ Y OTRA.**

**SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARITA ESPINOSA ESPINOSA.**

**ESTE: FINCA 57981 CODIGO 4411 PROPIEDAD DE LEONIDAS CANTILLO RAMIREZ Y OTRA.**

**OESTE: CARRETERA DE 20.00M A SANTA MARTA A SAN ANDRES.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA** en el Despacho de Juez de Paz de **SANTA MARTA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de **ABRIL** de **2025.**

Firma: Elvia Elizondo  
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**  
Funcionaria Sustanciadora  
Anati-Chiriquí

Firma: Ilma I. de Samudio  
Nombre: **ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO**  
Secretaria Ad-Hoc



**Gaceta Oficial**

202-132077802  
Liquidación...

